

Sesion 37.^a extraordinaria en 16 de Diciembre de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Presidente se acuerda enviar a Comision diversos proyectos.—Se acuerda agregar a la tabla de fácil despacho el proyecto que concede fondos para la construccion de un hospital en Antofagasta.—El señor Figueroa (don Joaquin), hace indicacion para que se acuerde preferencia, despues del despacho de los presupuestos, al proyecto sobre irrigacion.—Hacen uso de la palabra los señores Walker Martínez, Urrejola, que modifica la indicacion, i Lazcano.—Observaciones del señor Lazcano sobre la interpelacion formulada por el señor Walker Martínez.—Contestacion del señor Ministro del Interior.—Observaciones del señor Sánchez Masenlli sobre la compra de durmientes para el ferrocarril de Arica a La Paz.—Hacen uso de la palabra sobre este asunto los señores Besa, Rodríguez (Ministro de Guerra i Marina) i Balmaceda.—A peticion del señor Sánchez Masenlli se acuerda agregar a la tabla de fácil despacho el proyecto sobre subdivision de la provincia de Valdivia.—Se da por aprobada la indicacion del señor Ministro de Guerra para destinar el último cuarto de hora de la sesion a la consideracion de un mensaje sobre ascenso.—Se aprueba una indicacion del señor Urrejola, para enviar a Comision el proyecto sobre reforma de la lei de patentes.—Se vota i es aprobada la indicacion del mismo señor Senador, para enviar a Comision el proyecto sobre irrigacion.—Se vota i es desechada otra indicacion del mismo señor Senador, para acordar preferencia a diversos proyectos.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del proyecto relativo a la construccion de un ferrocarril de Jeneral Cruz hácia el oriente.—Se acuerda la tabla de fácil despacho para la sesion siguiente. Continúa la votacion de los presupuestos i queda despachado el de Justicia.—Se constituye la Sala en sesion secreta para ocuparse del mensaje sobre ascenso.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Silva Ureta, Ignacio
Besa, Arturo	Sotomayor, Rafael
Cifuentes, Abdon	Subercaseaux, Ramon
Devoto A., Luis	Tocornal, José
Fábres, J. Francisco	Urrejola, Gonzalo
Fernández Concha, D.	Valdes Valdes, Ismael
Figueroa, Joaquin	Vial, Leonidas
Infante, Pastor	Villegas, Enrique
Irrarázaval, Carlos	Walker M., Joaquin
Lazcano, Fernando	i los señores Ministros
Matte Pérez, Ricardo	del Interior, de Justicia
Oliva, Daniel	e Instruccion Pública
Sánchez M., Darío	i de Guerra i Marina.
Sanfuentes, J. Luis	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 36.^a EXTRAORDINARIA EN 15
DE DICIEMBRE DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Cifuentes, Devoto, Fernández Concha, Figueroa don Javier (Ministro del Interior), Figueroa don Joaquin, Infante, Irrarázaval, Lazcano, Oliva, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Sotomayor, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los siguientes negocios,

Ensayos

Uno de S. E. el Presidente de la República en que participa que ha resuelto

incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que aprueba la transaccion *ad-referendum* celebrada entre el Gobierno i don Jorge Buchanan, en representacion de la Compañía «The Tarapacá Water Works Company Limited», relativa al abastecimiento de agua de la ciudad de Iquique.

Se mandó tener presente i archivar.

Informes

Uno de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, recaido en el mensaje por el cual S. E. el Presidente de la República somete a la aprobacion del Congreso Nacional el Tratado de Comercio i Navegacion suscrito por los Plenipotenciarios de Chile i del Ecuador, el 29 de agosto último; i

Otro de la Comision de Gobierno acerca del proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, sobre autorizacion para invertir la suma de cien mil pesos en la prosecucion de los trabajos del nuevo hospital de la ciudad de Antofagasta.

Quedaron para tabla.

Durante la votacion del proyecto de presupuestos del Ministerio de Hacienda, se presenta por el señor Balmaceda una mocion de que se dará cuenta en el lugar correspondiente.

El señor Walker Martínez vuelve a ocuparse de un punto que incidentalmente tocó en uno de sus discursos, sobre la interpelacion que formuló en sesion de 3 del actual, i con este motivo da detenidas esplicaciones a propósito de la aseveracion que hizo entónces, del hecho de haberse invertido mas de dos millones de pesos con imputacion a la lei de enero de 1908, que autorizó la construccion del ferrocarril longitudinal.

Analiza tambien la manera cómo se ha dado cumplimiento a esa lei, i a la que en el mes de febrero de 1907 autorizó la inversion de un millon de pesos en los estudios de aquel mismo ferrocarril, i lla-

ma la atencion a las irregularidades en que, a su juicio, se ha incurrido a ese respecto.

Contesta estas observaciones el señor Figueroa don Joaquin, quien suministra diversos antecedentes a propósito de lo ocurrido en la época en que Su Señoría desempeñaba la cartera de Obras Públicas, para esplicar la razon de los procedimientos adoptados entónces en la aplicacion de las leyes a que anteriormente se ha aludido.

El señor Ministro del Interior confirmó los antecedentes i esplicaciones dadas por el señor Senador de Valparaiso.

El señor Walker Martínez usa de la palabra nuevamente, i despues de insistir en sus anteriores observaciones, concluye llamando la atencion a la conveniencia de no apartarse, en materia de obras públicas, del sistema de proceder invariablemente a su ejecucion por medio de propuestas públicas en todo trabajo cuyo valor exceda de quinientos pesos.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se toma en consideracion, durante los primeros quince minutos de la órden del dia, el oficio de la Cámara de Diputados en que devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei acordado por el Senado, sobre permiso i concesiones a don Zenon Méndez, para construir i explotar un ferrocarril entre la estacion Jeneral Cruz i la línea divisoria con la República Argentina.

Se puso en discusion dicho oficio, conjuntamente con el informe de la Comision de Industria i Obras Públicas, en que propone aceptar las modificaciones ántes espresadas, ménos el nuevo artículo 7.º introducido por la otra Cámara que tiene por objeto consultar permiso al mismo señor Méndez para la construccion de un ramal entre la ciudad de Yungai i la estacion de Cholguan u otro punto intermedio del ferrocarril de Monte Aguila a Antuco; ni el número segundo del artículo 8.º (que corresponde al 7.º del Senado), número que tiene por objeto hacer estensivo a dicho ramal de ferrocarril la prima de cinco mil pesos por kilómetro de vía que se acuerda a la línea

que deberá construir en conformidad al artículo 1.º

El señor Fernández Concha pide algunas esplicaciones, que dan los señores Urrejola i vice-Presidente, como miembros de la Comision informante.

Trascurrido el tiempo destinado a la tabla de fácil despacho, se deja este asunto pendiente para la sesion próxima.

Continúa la votacion del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Marina, i se da tácitamente por aprobada, sia variacion, la partida 10. «Pensiones i gratificaciones».

La partida 11, «Gastos variables jenerales», se da tácitamente por aprobada con las modificaciones propuestas por la Comision i con la indicacion formulada por el señor Ministro en la sesion anterior, para elevar de dos mil novecientos ochenta i nueve a doce mil setecientas cincuenta libras esterlinas el ítem consignado por la Comision para pagar el saldo del vapor «Aguila».

La partida 12, final, «Obras públicas», se da igualmente por aprobada con el nuevo ítem agregado por la Comision.

Se pasa en seguida a votar el presupuesto correspondiente al Ministerio de Hacienda i se presentan acerca de él las siguientes indicaciones:

Del señor Ministro:

A la partida 5.ª:

Elevar de dos mil cuatrocientos a tres mil pesos el ítem 177, un cajero auxiliar de la seccion de guerra de la tesorería fiscal de Santiago.

A la partida 15:

Agregar despues del 1484:

«Ítem ... Para remunerar la vijilancia, inspeccion i confeccion de planos, presupuestos i especificaciones para las obras que se han ejecutado en el puerto de Talcahuano por cuenta del Ministerio de Hacienda, durante el año 1908, ocho mil pesos.»

Del señor Walker Martínez:

A la partida 16:

Agregar el siguiente despues del 1503:

«Ítem ... Para pagar, en el primer semestre del año, las asignaciones i subvenciones consultadas en los presupuestos de 1908, que no hubieren sido pagadas aun, un millon de pesos».

Las partidas 1.ª, «Secretaría», 2.ª, Tribunal de Cuentas» i 3.ª, «Direccion de Contabilidad»; se dan por aprobadas como figuran en el proyecto del Ejecutivo.

La partida 4.ª, «Casa de Moneda», es aprobada con la modificacion propuesta por la Comision Mista.

La partida 5.ª, «Direccion del Tesoro i Tesorerías Fiscales», se da igualmente por aprobada con las indicaciones de la Comision i del señor Ministro.

PARTIDA 6.ª

Aduanas

El señor Balmaceda espresa que, a su juicio, es indispensable mejorar la renta de que disfrutaban los empleados de las aduanas de Iquique i de Pisagua; pero que, como el Senado ha manifestado el propósito de no hacer aumentos de sueldos en la lei de presupuestos, pasa a la Mesa una mocion acerca de esta materia, para que se tramite i resuelva como un proyecto de lei independiente del de presupuestos.

La partida se da por aprobada con las indicaciones de la Comision, acordándose tramitar separadamente el proyecto de lei presentado por el señor Balmaceda.

Las partidas 7.ª i siguientes hasta la 17 final, inclusive, se dan sucesivamente por aprobadas con las modificaciones propuestas por la Comision Mista i con las indicaciones formuladas acerca de las partidas 15 i 16 por los señores Ministro i Walker Martínez, respectivamente.

Se levanta la sesion, quedando para votarse en la próxima, el presupuesto correspondiente al Ministerio de Justicia.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Los ítem que a continuacion se expresan, del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, se encuentran a la fecha agotados los unos i próximo a gotarse los otros.

El ítem 26 de la partida 3.ª, que consultaba ocho mil pesos para gastos imprevistos, tiene un saldo por decretar de doscientos sesenta i cinco pesos ochenta i ocho centavos, i hai actualmente cuentas por pagar con cargo a este mismo ítem, por valor de ocho mil cuatrocientos cuarenta i ocho pesos, de los cuales siete mil pesos corresponden a las reparaciones i arreglos de las oficinas del Ministerio deterioradas por el terremoto de agosto de 1906;

El ítem 27 de la misma partida, que consultaba cuatro mil pesos para pagar el importe del franqueo de la correspondencia que se envíe al extranjero por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra agotado.

El detalle que se acompaña, demuestra su inversion.

Por esta circunstancia, la Direccion Jeneral de Correos ha solicitado del Departamento dos mil pesos.

El mayor gasto durante el presente año se debe al servicio de canje que ha mantenido la biblioteca del Ministerio;

El ítem 28 de la misma partida, que consultaba tres mil pesos para trasportes i fletes, tiene un saldo de mil noventa i nueve pesos diez centavos, i las cuentas que hai pendientes, con cargo a ese mismo ítem, ascienden a la suma de siete mil ciento treinta i ocho pesos, ninguna de las cuales se ha alcanzado a cubrir con el saldo por ser cada una de ellas por un valor superior a dicho saldo;

El ítem 29 de la misma partida, que consultaba ocho mil pesos para impresiones, tiene un saldo de ciento sesenta i siete pesos cincuenta centavos, i las cuentas que existen pendientes, con cargo a este ítem, ascienden a dieciseis mil quinientos cincuenta i dos pesos.

Las encuadernaciones de las obras pertenecientes a la biblioteca i el mayor número de ejemplares que ha debido hacerse de las impresiones que corresponden al Departamento, en consideracion al servicio de canje sostenido por dicha biblioteca, han producido este mayor gasto;

El ítem 30, de la misma partida, que consultaba dos mil pesos para gasi arriendo de teléfonos, tiene un saldo de trescientos veintidos pesos setenta i cinco centavos, i las cuentas que hasta la fecha deben pagarse, con cargo a ese ítem, ascienden a cuatro mil ciento cincuenta i un pesos dieciocho centavos;

El ítem 31, de la misma partida, que consultaba cinco mil pesos para adquisicion de publicaciones destinadas al uso del Ministerio i de las legaciones, tiene un saldo de sesenta i dos pesos veinte centavos, i hai por pagar, con cargo a este ítem, una cuenta por ciento sesenta i nueve pesos;

El ítem 681, de la partida 13 del presupuesto del Culto, que consultaba cuatro mil pesos para pasajes i fletes, tiene un saldo por decretar de cuatrocientos treinta i dos pesos veintiseis centavos i cuentas por pagar que ascienden a seis mil ciento noventa i ocho pesos setenta i cinco centavos;

El ítem 725, de la partida 14 del presupuesto de Colonizacion, que consultaba tres mil pesos para gastos de luz, lumbre i otros menores de la Inspeccion Jeneral de Colonizacion e Inmigracion, tiene un saldo de ciento sesenta i tres pesos noventa centavos i una cuenta por pagar de doscientos pesos;

El ítem 755, de la partida 17, que consultaba ocho mil pesos para gastos imprevistos de Colonizacion, está agotado, i hai cuentas con cargo a dicho ítem por valor de seiscientos pesos;

El ítem 756, de la misma partida que el anterior, que consultaba cuatro mil pesos para libros, impresiones i publicaciones, se encuentra tambien agotado, i hai una cuenta con cargo a dicho ítem por valor de trescientos setenta i cinco pesos; i

Finalmente, el ítem 117, de la partida

6.ª del presupuesto en oro de Relaciones Exteriores, que consultaba treinta mil pesos para gastos imprevistos, está agotado i hai cuentas por pagar, con cargo a este ítem, por valor de cinco mil pesos.

Dadas estas circunstancias i teniendo presente que es necesario disponer además de algunos fondos para cubrir los gastos en que sea indispensable incurrir en lo que resta del presente año, someto a vuestra consideracion, oído el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que se trate en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta las cantidades de cincuenta i cinco mil pesos, moneda corriente, i cinco mil pesos, oro de dieciocho peniques, en la cancelacion de las cuentas que corresponden a gastos efectuados en el presente año por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, i que no alcanzaren a cubrirse con los fondos que consultan los ítem respectivos del presupuesto vijente.

Santiago, ... de diciembre de 1908.—PEDRO MONTT.—*Rafael Balmaceda.*»

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 15 de diciembre de 1908.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo que concede a la Sociedad denominada Escuelas de Santo Tomas de Aquino, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de la casa i sitio que ha adquirido en la calle de Catedral números 1325 i 1335, de la ciudad de Santiago.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 291, de fecha 11 del actual, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—FERNANDO BARRILLO.—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

3.º Del siguiente informe de la Comisión Mista de Presupuestos:

«Honorable Cámara:

La Comisión Mista de Senadores i Diputados, designada con arreglo a lo prescrito en el artículo 6.º de la lei de 16 de setiembre de 1884, para el exámen del proyecto de lei de presupuestos para 1909, tiene el honor de poner en vuestro conocimiento las modificaciones que estima conveniente introducir en el proyecto de presupuestos correspondiente al Ministerio de Justicia.

El proyecto de presupuestos presentado por el Ejecutivo asciende, en moneda corriente, a ocho millones ochenta i ocho mil ciento noventa i ocho pesos dieciocho centavos.

El presupuesto que os propone la Comisión asciende a ocho millones trescientos ochenta i dos mil ochocientos cuarenta i ocho pesos sesenta i ocho centavos i es, por consiguiente, superior en doscientos noventa i cuatro mil seiscientos cincuenta pesos cincuenta centavos al proyecto del Gobierno, i superior tambien al presupuesto vijente en trescientos cincuenta i siete mil ciento veintitres pesos cincuenta centavos.

Se aprobaron indicaciones de aumentos i de disminuciones como se espresa en el cuadro siguiente:

	Aumentos	Disminuciones
Del señor Ministro. \$	318,920	\$ 94,677 50
De la Comisión....	73,108	2,700
Totales..... \$	392,028	\$ 97,377 50

Las razones que la Comisión ha tenido en vista en los acuerdos que ha adoptado i las consideraciones que se han hecho valer en la discusion de algunas de las partidas, se consignan en las actas de sus sesiones que deben estimarse como un anexo ilustrativo del presente informe.

El detalle de las modificaciones que la Comisión tiene el honor de proponer para el presupuesto del Ministerio de Justicia, es el que en seguida se espresa:

Ministerio de Justicia

Gastos en moneda corriente

PARTIDA 1.ª

SECRETARÍA

Gastos variables

Modificar la glosa del ítem nuevo, a continuación del 19, agregándole "del almacén".

PARTIDA 2.ª

ARCHIVO GENERAL DE GOBIERNO

Sin modificaciones.

PARTIDA 3.ª

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

Suprimir el ítem de 3,600 pesos a continuación del 98.

PARTIDA 4.ª

JUZGADOS DE LETRAS

Item 138, por 2,000 pesos. Suprimirlo.

Item 139. Agregarle la glosa: "L. 1,852, de 13 de febrero de 1906".

Item 145. Oficial de pluma para el juzgado de letras de Arica, 1,060 pesos. Suprimirlo.

Item 155. Consulta el sueldo de cuatro oficiales de pluma para los dos juzgados de letras de Tarapacá. Suprimirlo.

Item 162. Sueldo del oficial de pluma del juzgado de Pisagua. Suprimirlo.

Item 163. Agregarle la glosa: "L. 1,852 de 13 de febrero de 1906".

Item 170. Sueldo del oficial de pluma del primer juzgado de Antofagasta. Suprimirlo.

Item 171. Glosarlo de la siguiente manera: "Dos oficiales auxiliares de los juzgados, encargados de las causas de hacienda, con 1,500 pesos cada uno, 3,000 pesos.

Item 178. Glosarlo de la siguiente manera: "Lei 1,852, de 13 de febrero de 1906".

Item 189. Sueldo del portero del juzgado de Copiapó. Elevarlo de 400 a 720 pesos.

Item 193. Sueldo del portero del juzgado de Chañaral. Elevarlo de 480 a 720 pesos.

Item 197. Sueldo del portero del juzgado de Vallena. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 201. Sueldo del portero del juzgado de Freirina. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 206. Sueldo del portero del juzgado de La Serena. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 209. Sueldo del portero del juzgado de Ovalle. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 213. Sueldo del portero del juzgado de Illapel. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 218. Sueldo del portero del juzgado de Coquimbo. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 221. Sueldo del portero del juzgado de Elqui. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 225. Sueldo del portero del juzgado de Combarbalá. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 229. Sueldo del portero del juzgado de San Felipe. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Agregar el siguiente ítem nuevo, a continuación del 231:

"Item ... Promotor fiscal encargado de defender como abogado los intereses del Fisco... \$ 1,200

Item 232. Sueldo del portero del juzgado de Petorca. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 233. Arriendo de oficina del juzgado de Petorca. Elevarlo de 240 a 360 pesos.

Item 236. Sueldo del portero del juzgado de Los Andes. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 238. Sueldo del portero del juzgado de La Ligua. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 241. Sueldo del portero del juzgado de Putaendo. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 263. Sueldo del portero del juzgado de Quillota. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 266. Sueldo del portero del juzgado de Limache. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 268. Sueldo del portero del juzgado de Casablanca. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 289. Un oficial de estadística para los juzgados del crimen. Elevarlo de 1,200 a 2,000 pesos.

Item 290. Agentes de causas i escribientes del promotor fiscal en lo civil i de hacienda. Elevarlo de 1,000 a 1,500 pesos.

Item 302. Sueldo del portero del juzgado de Melipilla. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 306. Sueldo del portero del juzgado de Victoria. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 309. Sueldo del portero de juzgado de Rancagua. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 312. Sueldo del portero del juzgado de Maipo. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 314. Sueldo del portero del juzgado de Cachapoal. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 318. Sueldos de los porteros de los juzgados de letras de San Fernando. Elevar-

- los de 300 pesos anuales cada uno a 480 a en consecuencia, elevar el ítem de 600 i, 960 pesos.
- Item 323. Sueldos de los porteros de los juzgados de Caupolicán. Elevarles el sueldo de 300 a 480 pesos anuales cada uno i, en consecuencia, elevar el ítem de 600 a 960 pesos.
- Item 326. Sueldos de los porteros de los juzgados de Curicó. Elevarles el sueldo de 300 a 480 pesos anuales cada uno i, por consiguiente, el ítem de 600 a 960 pesos.
- Item 329. Sueldo de portero del juzgado de Santa Cruz. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 332. Sueldo del portero del juzgado de Vichuquen. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 340. Sueldos de los porteros de los juzgados de letras en lo civil i del crimen de Talca. Elevarles el sueldo de 500 a 600 pesos anuales cada uno, elevando el ítem de 1,000 a 1,100 pesos.
- Item 343. Sueldo del portero del juzgado de Lontué. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 346. Sueldo del portero del juzgado de Curepto. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 347. Arriendo de oficina para el juzgado de Curepto. Rebajarlo de 600 a 300 pesos.
- Item 350. Sueldo del portero del juzgado de Lináres. Elevarlo de 300 a 480 pesos.
- Item 353. Sueldo del portero del juzgado de Parral. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 356. Sueldo del portero del juzgado de Loncomilla. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 359. Sueldo del portero del juzgado de Cauquenes. Elevarlo de 300 a 480 pesos.
- Item 362. Sueldo del portero del juzgado de Constitución. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 366. Sueldo del portero del juzgado de Itata. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 367. Arriendo de oficina del juzgado de Itata. Elevarlo de 300 a 480 pesos.
- Item 369. Sueldo del portero del juzgado de Chanco. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 373. Sueldos de los porteros de los juzgados de Chillán. Elevarlos de 360 a 480 pesos anuales cada uno i elevar el ítem de 720 a 960 pesos.
- Item 378. Sueldo del portero del juzgado de San Carlos. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 382. Sueldo del portero del juzgado de Yungai. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 386. Sueldo del portero del juzgado de Búlnes. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 389. Sueldos de los porteros de los juzgados de Concepción. Elevarlos de 400 a 500 pesos anuales cada uno, i elevar el ítem de 800 a 1,000 pesos.
- Item 392. Sueldo del portero del juzgado de Rere. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 393. Arriendo de oficina para el juzgado de Rere. Elevarlo de 240 a 360 pesos.
- Item 396. Sueldo del portero del juzgado de Coelemu. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 401. Sueldo del portero del juzgado de Lautaro. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 407. Sueldo del portero del juzgado de Talcahuano. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 411. Sueldo del portero del juzgado de Puchacai. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 416. Sueldo del portero del juzgado de Laja. Elevarlo de 300 a 380 pesos.
- Item 421. Sueldo del portero del juzgado de Mulchén. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 426. Sueldo del portero del juzgado de Nacimiento. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 431. Sueldo de portero del juzgado de Lebu. Elevarlo de 300 a 480 pesos.
- Item 436. Sueldo del portero del juzgado de Cañete. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 446. Sueldo del portero del juzgado de Angol. Elevarlo de 300 a 480 pesos.
- Item 450. Sueldo del portero del juzgado de Traiguén. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 454. Sueldo del portero del juzgado de Collipulli. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 458. Sueldo del portero del juzgado de Mariluan. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 464. Arriendo de oficina del juzgado de Temuco. Elevarlo de 600 a 1,000 pesos.
- Item 468. Sueldo del portero del juzgado de Imperial. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 478. Sueldo del portero del juzgado de Valdivia. Elevarlo de 300 a 480 pesos.
- Item 489. Sueldo del portero del juzgado de Llanquihue. Elevarlo de 300 a 480 pesos.
- Item 500. Sueldo del portero del juzgado de Carelmapu. Elevarlo de 300 a 860 pesos.
- Item 505. Sueldo del portero del juzgado de Ancud. Elevarlo de 360 a 480 pesos.
- Item 510. Sueldo del portero del juzgado de Castro. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 515. Sueldo del portero del juzgado de Quinchao. Elevarlo de 300 a 360 pesos.
- Item 526. 5,000 pesos para arreglos urgentes de archivos judiciales. Suprimirlo.
- Item 528. Para pago de servicios judiciales urgentes acordados por los Tribunales de Justicia. Rebajarlo de 5,000 a 500 pesos.

PARTIDA 5.ª

REGISTRO CIVIL

Aumentar:

De 6,000 a 8,000 pesos el ítem 538, diciendo: "Asignación a los inspectores para casas"

i oficinas, a razon de 4,000 pesos anuales cada uno».

Agregar:

A continuacion del 671: «Item... Oficial de la circunscripcion de Caleu, cuyos limites fijará el Presidente de la República, 1,200 pesos».

Aumentar:

De 2,400 a 3,000 pesos el ítem 696, arriendo del local destinado esclusivamente a oficina del Registro Civil de la primera circunscripcion de Santiago.

Agregar:

Despues del ítem 720:

Item ... Oficial de la circunscripcion de Alcones, cuyos limites fijará el Presidente de la República. \$ 1,000

Restablecer el 824:

Item ... Oficial de la circunscripcion de Vegas de Itata, cuyos limites fijará el Presidente de la República..... \$ 1,000

Agregar despues del 866:

Item ... Oficial de la circunscripcion de Selva Oscura, cuyos limites fijará el Presidente de la República..... \$ 800

Item 895. Cambiarlo de lugar, poniéndolo a continuacion del ítem 905, en esta forma:

Item ... Oficial de la circunscripcion quinta de Rio Negro..... \$ 800

Item 896. Sustituir el número 5 de la circunscripcion por 4.

Item 906. Sustituir el número 5 de la circunscripcion por 6.

Reponer los ítem 908 i 915 como sigue:
Despues del 907:

Item ... Oficial de la circunscripcion de Nal o Quetalmahue, cuyos limites fijará el Presidente de la República \$ 800

Despues del 914:

Item ... Oficial de la circunscripcion de Rauco, cuyos limites fijará el Presidente de la República..... \$ 800

Suprimir el ítem 931 que consulta 5,000

pesos para cajas de fierro destinadas a las oficinas del Registro Civil.

Item 932. Para arriendo de local, etc., rebajarlo de 38,000 a 30,000 pesos.

PARTIDA 6.ª

INSPECCION DE CASAS DE PRÉSTAMOS

Sin modificaciones.

PARTIDA 7.ª

ESTABLECIMIENTOS PENALES

Establecimientos penales para hombres

PROVINCIA DE AYACAMA

Agregar:

Despues del ítem 1023:

Cárcel de Chañaral

Gastos fijos

Item ... Alcaide \$ 1,500

Gastos variables

Item ... Guardian primero \$ 1,000

" ... Cinco guardianes segundos, con novecientos sesentapesos anuales cada uno 4,800

" ... Alimentacion de empleados. 1,400

" ... Alimentacion de reos... 5,000

" ... Botica i hospital 200

" ... Alumbrado. 200

" ... Lavandería 500

" ... Muebles i gastos de aseo i conservacion del edificio. 150

" ... Arriendo de local para la cárcel 1,200

Cárcel de Vallenar

Gastos fijos

Item ... Alcaide \$ 1,200

Gastos variables

Item ... Guardian segundo. \$ 540

" ... Cinco guardianes terceros, a razon de cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno. 2,400

Item ... Alimentacion de empleados	1,080
" ... Alimentacion de reos.	2,500
" ... Botica i hospital.	36
" ... Alumbrado.	180
" ... Lumbre.	40
" ... Lavandería.	24
" ... Muebles i gastos de aseo i conservacion del edificio	200
" ... Arriendo del local.	480

PROVINCIA DE ACONCAGUA

Suprimir los ítem 1101 i 1102, para arriendos de casa para la cárcel i el alcaide, respectivamente.

PROVINCIA DE VALPARAISO

Cárcel i presidio

Aumentar:

De 1,800 a 2,200 pesos el ítem 1104, subalcaide.

PROVINCIA DE SANTIAGO

Cárcel

Reemplazar los ítem 1245, 1246 i 1247, por los siguientes:

Item ... Tres escribientes estadísticos, el primero con mil ochocientos pesos, el segundo con mil quinientos i el tercero con mil doscientos pesos	\$ 4,500
" ... Un boticario primero, con mil doscientos pesos i un segundo con mil pesos anuales.	2,200
" ... Dos oficiales de la guardia, con mil ochocientos pesos anuales cada uno.	3,600

Gastos variables

Aumentar:

De 15,000 a 18,000 pesos el ítem 1251, diciendo: "Treinta guardianes segundos, a razon de seiscientos pesos anuales cada uno",

Disminuir:

De 24,300 a 21,600 pesos el ítem 1252, diciendo: "Cuarenta guardianes terceros, a razon de quinientos cuarenta pesos anuales cada uno".
 Item 1254. Alimentacion de reos. Aumentarlo de 58,000 a 68,000 pesos.
 Item 1255. Botica i hospital. Aumentarlo de 2,000 a 3,000 pesos.
 Item 1256. Alumbrado. Aumentarlo de 10,500 a 15,000 pesos.
 Item 1259. Para reposicion de camas. Aumentarlo de 500 a 1,000 pesos.

Escuela Correccional de Niños

Item 1308. Un profesor, jefe de seccion, etc. Aumentarlo de 2,100 a 3,000 pesos.

PROVINCIA DE COLCHAGUA

Aumentar:

De 1,200 a 1,500 pesos el ítem 1400, alcaide de la cárcel de San Fernando.

PROVINCIA DE MAULE

Cárcel de Cauquenes

Reponer el ítem 1539, para casa del alcaide, 1,000 pesos.

PROVINCIA DE CONCEPCION

Escuela Correccional de Niños de Concepcion

Suprimir los ítem 1628 a 1648.

PROVINCIA DE CAUTIN

Cárcel de Temuco

Aumentar:

De 1,000 a 1,500 pesos el ítem 1813, alcaide.
 Agregar despues del ítem 1892:

PROVINCIA DE CHILOÉ

Cárcel i presidio de Ancud

Item ... Guardian segundo.	\$ 300
" ... Cinco guardianes terceros, a razon de doscientos cuarenta pesos anuales cada uno	1,200
" .. Alimentacion de empleados	700

Item ... Alimentacion de reos.	2,000
" ... Botica i hospital	300
" ... Alumbrado	220
" ... Lumbre.	200
" ... Lavanderia	158
" ... Muebles i gastos de aseo i conservacion del edificio.	150

Agregar a continuacion del ítem 1902:

COLONIA PENAL DE JUAN FERNÁNDEZ

Penitenciaria i presidio de Mas Afuera

Item ... Para sostenimiento de la colonia durante el año	\$ 250,000
--	------------

ESTABLECIMIENTOS PENALES DE MUJERES

Casa de Correccion de Mujeres de Santiago

Aumentar:

De 12,000 a 15,000 pesos el ítem 1915, asignacion a las monjas del Buen Pastor: por la administracion, etc.

De 20,000 a 25,000 pesos el ítem 1917, para alimentacion de presas.

De 1,000 a 1,200 pesos el ítem nuevo, despues del 1917, para pago de una matrona i enfermera.

Agregar a continuacion del anterior:

Item ... Para reparaciones en el edificio	\$ 10,000
" ... Para ropa de cama i aseo personal	1,000

Aumentar:

De 500 a 800 pesos el ítem 1919, para botica i hospital.

De 1,000 a 2,000 pesos el ítem 1920, para alumbrado.

Escuela Correccional de Niñas de Santiago

Aumentar:

De 18,000 a 25,000 pesos el ítem 1921: asignacion a las monjas del Buen Pastor por la administracion, etc.

Agregar despues del 1921:

Item ... Subvencion a la Escuela de Reforma (Magdalenas) establecida en la quinta, Casa del Buen Pastor (Ñuñoa)	\$ 6,000
---	----------

OTROS GASTOS VARIABLES

Aumentar:

De 55,000 a 85,000 pesos el ítem 1946, uni-forma de guardianes, etc.

Suprimir:

El ítem 1949, de 30,000 pesos, armamentos i municiones, etc.

Aumentar:

De 250,000 a 300,000 pesos el ítem 1947 cubrir el mayor gasto, etc.

Suprimir:

El ítem 1952, para la fundacion de una colonia penal, etc.

PARTIDA 8.^a

JUBILADOS I PENSIONES DE GRACIA

Suprimir:

El ítem 1964, de 2,437 pesos 50 centavos, a favor de don Luis A. del Canto (fallecido).

Agregar:

Item ... A las hijas solteras de don Carlos Boizard. L. núm. 2,125, de 5 de setiembre de 1908.	\$ 1,200
--	----------

PARTIDA 9.^a

PUBLICACIONES E IMPRESIONES

Reponer el ítem 2024, rebajándolo a 3,000 pesos i diciendo:

"Para imprimir los índices del archivo judicial de Santiago."

PARTIDA 10

GASTOS VARIABLES JENERALES

Redactar la glosa del ítem nuevo despues del 2042, como sigue:

"Para pagar a los empleados dependientes del Ministerio de Justicia la gratificacion acordada por las leyes 2,033 i 2,034, de 9 de setiembre de 1907, debiendo reducirse esa gratificacion en 50 por ciento cuando el cambio esté a 12 peniques i suprimirse totalmente cuando llegue a 14 peniques."

PARTIDA 11

OBRAS PÚBLICAS

Aumentar:

De 400,000 a 600,000 pesos el ítem 2043, para construccion de cárceles.

Sala de la Comision, . . de diciembre de 1908.—*Arturo Besa.*—*Ignacio Silva Ureta.*—*J. Walker Martínez.*—*D. Fernández Concha.*—*Fernando Lazcano.*—*Darío Sánchez.*—*I. Valdes Valdes.*—*R. Edwarson Meeks.*—*Eduardo Ruiz V.*—*M. Concha.*—*R. Arellano.*—*Julio Alemany.*"

INCIDENTES

Tramite de Comision

El señor ESCOBAR (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Cámara para enviar a Comision los asuntos que va a mencionar el señor Secretario.

El señor SECRETARIO.—Son los siguientes:

Mensaje sobre suplemento al ítem 406, de la partida 10 del presupuesto de Hacienda, para devolucion de derechos de aduana cobrados indebidamente.

Proyecto de la Cámara de Diputados que concede un suplemento al ítem 1492, del mismo presupuesto, para gastos de transporte estrictamente personal de los empleados de Hacienda.

Un proyecto de la Cámara de Diputados que establece que los fondos consultados en el ítem 2043, del presupuesto de Justicia, podrán tambien destinarse a la terminacion de la cárcel de Melipilla.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, pasarán estos asuntos a las comisiones respectivas.

Queda así acordado.

Eleccion de Mesa

El señor SECRETARIO.—En la sesion próxima corresponde proceder a la eleccion de Mesa Directiva.

Preferencias

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Desearia saber si ya está informado el proyecto de lei que concede cien mil pesos para la construccion del hospital de Antofagasta.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—En tal caso, rogaria al señor Presidente que se sirviera anunciarlo en la tabla de fácil despacho.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se hará como lo pide el señor Ministro del Interior.

Acordado.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—El Senado en una sesion anterior concedió preferencia para discutir el proyecto remitido por la Cámara de Diputados sobre irrigacion del país, acordando destinar a ese objeto la última media hora de cada sesion, una vez que terminase la calificacion de la eleccion de Llanquihue.

Cuando ya la Cámara quedó en situacion de ocuparse del referido proyecto, yo mismo pedí que se dejara en suspenso el acuerdo, en espera de un informe que debia evacuar la Sociedad Nacional de Agricultura.

Estando despachado este informe, i en situacion de poder ser conocido del público i de los señores Senadores, i en atencion a la importancia del asunto, pido que sea puesto en tabla en primer lugar, en la órden del dia, desde la sesion siguiente a aquella en que termine la votacion de los presupuestos.

Así se respetaría la preferencia que para la primera hora tiene el proyecto relativo a la prohibicion de fabricar i vender vinos artificiales.

El señor SUBERCASEAUX.—Con preferencia en la órden del dia para despues de los presupuestos está el proyecto sobre patentes profesionales e industriales.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Pero este es un asunto respecto del cual se han hecho observaciones que demuestran la necesidad de que vaya a Comision.

Ese asunto fué aprobado sin estudio en una sesion de la Cámara de Diputados, i algunos señores Senadores, sin mas que una simple lectura, han hecho ver ciertos defectos gravísimos de que adolece, por lo cual el trámite de comision parece indispensable.

De todos modos, atendida la importancia del proyecto a que me he referido, insisto en mi indicacion.

El señor FABRES.—El proyecto a que se acaba de referir el señor Senador por Valparaiso, sobre reforma de la lei de patentes, ha sido informado i está en discusion, habiéndosele acordado preferencia a indicacion del honorable señor

Tocornal. De modo que conservará su lugar en la tabla mientras el Senado no tome un acuerdo distinto.

El señor WALKER MARTINEZ.— Como han trascurrido tantas sesiones desde que los presupuestos están ocupando toda la orden del día, no veo inconveniente para formar una tabla nueva.

¿Qué inconveniente habría para aceptar la indicación del señor Senador por Valparaíso, poniendo en la orden del día el proyecto sobre irrigación hasta dejarlo despachado? Es un proyecto que ha sido muy bien estudiado en la Cámara de Diputados, i creo que haríamos obra buena i patriótica aprobándolo con las menos modificaciones posibles, o aun en todas sus partes, dejando para después corregir aquellos defectos que la práctica pudiera señalar. Es un proyecto destinado a transformar la agricultura en el país entero.

En seguida podría entrar el proyecto de patentes, el cual se ha visto que adolece de algunos inconvenientes; contiene algunas ideas que, si hubiesen sido conocidas al pedirse la preferencia, habrían sin duda inducido a no acordarla. Por ejemplo, se establece ahí una patente sobre la prostitución, que creo no habría dos Senadores que la aprobaran. Por eso, creo que ese asunto admite espera: no digo que se le quite de la tabla, pero, sí, que no vale la pena anteponerlo al otro proyecto importantísimo, para el cual ha solicitado preferencia el honorable Senador por Valparaíso, señor Figueroa.

El señor URREJOLA.— Yo concurre con los señores Senadores de Santiago i Valparaíso en las observaciones que han hecho, relacionadas con el proyecto sobre patentes.

Como decía el honorable señor Walker Martínez, ese proyecto mereció, a su simple lectura, observaciones tales que no permitían discutirlo así no más, ni despatcharlo sin un estudio detenido; tanto más cuanto que en la Cámara de Diputados pasó sin observación ni debate. Tengo idea que pasó en el block de proyectos que se aprobaron junto con el relativo al ferrocarril longitudinal. No solo merece observación el impuesto relativo a la

prostitución, sino otros que importan un verdadero ataque a la libertad de industrias i profesiones. Recuerdo, entre otros casos, la patente prohibitiva impuesta a los vendedores ambulantes conocidos con el nombre de faltos, que hacen un comercio lícito i satisfacen las necesidades de una numerosa clase de consumidores. Hai otra disposición, relativa a las casas importadoras, que conceptúa en este carácter solo aquellas que jiran con un capital superior a ciento cincuenta mil pesos. I por este estilo, hai otros puntos que merecen una atenta consideración. Creo, por lo tanto, que sería buena obra estudiar sin premura, con reposo i meditación ese proyecto, acordándose enviarlo de nuevo a Comisión, a las comisiones reunidas de Hacienda e Industria, puesto que la materia no solo atañe a la creación o aumento de rentas, sino también, i muy directamente, al ejercicio de las industrias i del comercio.

En cuanto al proyecto sobre irrigación, tengo el sentimiento de no poder dar mi voto a la preferencia solicitada por el honorable Senador de Valparaíso. Fué objeto de un informe luminoso i estenso en la Cámara de Diputados, presentado por la Comisión respectiva, pero en la Cámara misma pasó en globo, sin habersele siquiera dado lectura. Se repartieron los antecedentes en un cuaderno o folleto impreso, i sin más fué sancionado el proyecto.

La idea no puede dejar de ser aceptada por todo el mundo, especialmente por quienes conocen la situación de nuestra agricultura, que podría desarrollarse cuatro o cinco veces más, si el Estado le proporcionara los medios para ello.

Nadie puede desconocer que este proyecto es talvez uno de los más interesantes que se han ideado con referencia a la industria nacional, desde que Chile es república.

Pero, la observación de que aquel proyecto fué aprobado en la Cámara de Diputados sin habersele siquiera dado lectura, me hace pensar que, apresurando demasiado su estudio, no vamos a ganar

en cuanto a dictar disposiciones convenientes i prácticas

Justifica mi modo de pensar el hecho de que este proyecto ha sido estudiado solamente por una comision de la Sociedad Nacional de Agricultura, la cual encontró inconvenientes graves en muchas de sus disposiciones, i acordó ponerse al habla con otra comision designada por la Sociedad de Fomento Fabril, para que conjuntamente las dos comisiones procurasen estudiar el proyecto de la Cámara de Diputados i propusiesen al Senado las reformas que creyesen convenientes.

Por estas razones, creo que este proyecto no debe eximirse del trámite de comision. Si pasara a la comision respectiva, es decir, a la de Industria, yo prometo dedicarle todo el tiempo que sea necesario, i una vez que esté informado, podrá la Cámara entrar a estudiarlo con perfecto conocimiento de causa i despacharlo sin mayor retardo.

En mérito de estas consideraciones, modifico la indicacion del señor Senador por Valparaiso en el sentido de que, apénas sean despachados los presupuestos, se ocupe la Cámara de los siguientes asuntos: primero, el proyecto pendiente, i para el cual hai ya acordada preferencia, que trata de la fabricacion i venta de vinos artificiales; segundo, el proyecto, que está informado por la Comision de Obras Públicas, referente a concesiones para contruccion de ferrocarriles particulares; i conjuntamente con éste, el informe, que también fué pedido por la Cámara, sobre subvenciones a estos ferrocarriles; i tercero, el proyecto sobre irrigacion, que para entónces estaria ya informado por la Comision.

El señor SUBERCASEAUX.—Yo no tengo inconveniente para aceptar la idea mamifestada por el señor Senador por Santiago respecto al órden del debate, posponiendo el proyecto para cual yo habia pedido preferencia, esto es, el relativo a la reforma de la lei de patentes profesionales e industriales.

Es efectivo que en la redaccion del proyecto aparecian algunas ideas expresadas con cierta crudeza i que habian pasado desapercibidas.

sadas con cierta crudeza i que habian pasado desapercibidas.

Pero, interrogados al respecto los miembros de la Comision informante, dijeron que no debia hacerse cuestion de ésto en el Senado, porque habia acuerdo unánime para eliminar ese inconveniente, i en ese concepto pedí la preferencia. Pero no tengo dificultad para dar el segundo lugar al proyecto sobre reforma de la lei de patentes, despues de la indicacion mui justa i oportuna del honorable Senador por Valparaiso.

Eso sí, señor Presidente, que me permito rogar a la Comision que va a estudiar este proyecto, se sirva despacharlo tan pronto como le sea posible, lo que podrá hacer fácilmente, puesto que ya está bastante estudiado.

La Comision indicará cuáles son las modificaciones que convenga hacer, fuera de las que han señalado los señores Senadores.

De esta manera se hará mui fácil el estudio del proyecto en esta Cámara, i el debate será mas corto.

No veo, por otra parte, la necesidad de juntar las Comisiones de Hacienda i de Industria para que estudien el proyecto. Como se trata de impuestos, creo que basta con que sea estudiado por la Comision de Hacienda. Si hubieran de ir a la Comision de Industria todos los proyectos que crean impuestos, que gravan las industrias del pais, me parece que seria inútil la Comision de Hacienda.

De manera que mantengo la indicacion que hice para que se asigne el segundo lugar en la tabla a este proyecto; indicacion que ha sido aceptada por los señores Senadores por Valparaiso i por Santiago, que me han precedido en el uso de la palabra.

Ascensos en el Ejército

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Guerra).—He pedido la palabra, señor Presidente, para formular indicacion a fin de que el Honorable Senado se constituya en sesion secreta durante el últi-

mo cuarto de hora de la órden del dia, con el objeto de tomar en consideracion el mensaje del Ejecutivo en que se pide el acuerdo de esta Cámara para ascender a coronel al teniente coronel señor Carlos Hurtado Wilson.

Preferencias

El señor LAZCANO.—Daré mi voto a toda indicacion que se formule para tratar del proyecto o proyectos sobre irrigacion.

Atribuyo la mayor importancia a la realizacion de la idea que contempla ese proyecto. Creo que pocas leyes pueden dictarse con mas utilidad para el pais que ésta; porque, sin imponer ningun gravámen, significa un verdadero progreso para nuestra agricultura.

Yo represento una provincia que está vivamente interesada en que este proyecto se convierta en lei, porque, con el ausilio insignificante que le prestaria el Gobierno, podria regar cerca de cuarenta mil cuadras, que hoy están completamente secas i que son terrenos de la mejor calidad.

Basta enunciar este hecho para que la Honorable Cámara comprenda con cuánta simpatía acepto cualquiera indicacion que procure dar facilidades a la discusion i pronto despacho del proyecto en referencia.

Interpelacion

El señor LAZCANO.—Paso ahora, señor Presidente, a ocuparme de otro asunto.

Las opiniones vertidas en este recinto durante el debate a que dió oríjen la interpelacion última, han dado márgen a artículos de la prensa diaria, en los que se pretende desvirtuar aquellas opiniones, i esto me pone en el caso de decir algunas palabras para restablecer los hechos en su verdadero significado.

Me mueve en especial a hacer esta rectificacion la circunstancia de ser un diario semi oficial, que se inspira en las altas rejiones del Gobierno, el que

en sus columnas editoriales ha querido presentar a los Senadores interpelantes en contradiccion abierta i franca con sus propias ideas.

Con esta prevencion, invoco la benevolencia de mis honorables colegas para que se sirvan prestar atencion a las breves palabras con que me propongo restablecer la verdad de las cosas.

Es sabido,—i esto se repitió durante la interpelacion por el que habla i otros señores Senadores,—que cuando en épocas anteriores se ha tratado del mismo asunto, ha sido espuesto i apreciado en la misma forma que ahora.

Es sabido que nuestra Constitucion establece en un precepto terminante que el Congreso fije anualmente los gastos de la administracion pública. Lo es igualmente que estos gastos,—segun la interpretacion hecha por los mas distinguidos e ilustrados miembros del Congreso, i conforme tambien a las opiniones del mas eminente comentador de nuestra Constitucion,—se dividen en dos categorías, de naturaleza distinta: ya son fijos en su monto i determinados en su objeto, i por tener estos caractéres son obligatorios para el Ejecutivo; o bien son indeterminados, i en este caso se reputan como meras autorizaciones, cuya aplicacion queda sometida a las circunstancias i al criterio del Gobierno.

Los gastos que motivaron la interpelacion del honorable Senador por Santiago eran de la primera categoría, fijos en su monto i determinados en su objeto; i, por lo tanto, el Gobierno no pudo, dentro de aquella autorizada opinion, dejar sin aplicacion los ítem del presupuesto que los consultaban.

En cambio, los gastos indeterminados son meramente facultativos, i el Presidente de la República puede hacerlos o nó.

El año 1905 se discutió aquí el mismo punto, i sostuve esa misma doctrina constitucional. Tratándose de cumplir la lei que creaba las cajas de ahorro a cargo de la Caja de Crédito Hipotecario, el presupuesto, que habia venido en la misma for-

ma deficiente e incorrecta de ahora, no consultaba las sumas que, a juicio del Consejo de la Caja, eran indispensables i de que la institucion no podia disponer. Adújose, para la no inclusion de esas sumas, la razon de estar desequilibrado el presupuesto. Dije, entónces, con tal motivo, que en manos del Presidente de la República estaba restablecer el equilibrio. Pero mi observacion ¿qué alcance, que significado tenia? El alcance que da el señor Huneus a las partidas o ítem de gastos indeterminados, que como meras autorizaciones que son por su naturaleza, se pueden invertir o nó, i en cualquiera proporcion, por el Presidente de la República. La division de las dos clases de gastos se ha hecho siempre aquí. Pero ahora, en la interpelacion reciente, se separamba de gastos indeterminados los gastos fijos en su cuantía i propósito, i determinados en su objeto: no es así, por lo tanto, dentro del marco de las simples autorizaciones. Entre ambas situaciones hai un maso de distancia.

De modo que sin contradiccion con mis afirmaciones anteriores, puedo repetir lo que he dicho en otras ocasiones, que el Presidente de la República puede establecer el debido equilibrio entre las entradas i los gastos públicos cuando lleguen presupuestos desequilibrados, acudiendo al Congreso en demanda de la autorizacion legal necesaria para rebajar los gastos, dejando provisoriamente sin inversion los de carácter facultativo.

De modo que al tratar un diario, que se inspira en las alturas, de poner en contradiccion lo que he dicho alguna vez lo que dije en otra ocasion, ha sido injusto, porque, como he dicho, basándose en la interpretacion que da el señor Huneus a la lei de presupuestos, sostiene en años anteriores que el Presidente de la República puede dejar sin inversion los gastos facultativos, a fin de restablecer el equilibrio entre las entradas i los gastos, i es esto precisamente lo que ha sucedido ahora. No ha habido, pues, contradiccion en mi modo de pensar, que es hoy el mismo que en 1905.

Referencias

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Deseo, señor Presidente, insistir en la preferencia que pedí para el proyecto de regadío.

No se trata de una preferencia nueva, sino de establecer la que ya fué acordada por el Honorable Senado.

Sin duda que al proceder así esta Cámara en vez pasada, al acordar que el proyecto sobre irrigacion del país se discutiera inmediatamente despues de concluida la calificacion de la eleccion de Llanquihue, lo hizo teniendo en vista su importancia manifiesta.

Fué para esperar el informe que sobre esa materia iba a presentar la Sociedad Nacional de Agricultura, i como particular preferencia hacia ella, que cuando llegó el momento de que nos ocupáramos de aquel proyecto, a pedido del que habla se dejó sin efecto el acuerdo anterior.

Por otra parte, debo rectificar una afirmacion que ha hecho el honorable Senador por Nuble.

Su Señoría ha dicho que el proyecto sobre irrigacion artificial habia sido someramente estudiado i que al aprobarse por la Cámara de Diputados hasta se habia omitido allí su lectura.

El señor URREJOLA.—No he empleado la palabra someramente ni ninguna otra acalórica.

Dije que ese proyecto fué detenidamente estudiado por la Comision de Industria de la otra Cámara, pero que su discusion fué muy breve i fácil, i que ni siquiera fué leído al ponerse en debate.

No es posible que se pretenda hacer aquí igual cosa, cuando se sabe que la Sociedad Nacional de Agricultura está estudiando ese proyecto, i que le ha merecido observaciones de las cuales se ha hecho eco la prensa.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Afirmo al honorable Senador que la Sociedad Nacional de Agricultura ha terminado ya el estudio del proyecto; por eso pedí la preferencia.

El señor URREJOLA.—Tanta ma-

por razon para que proceda a estudiarlo para hacerse productivas, i creo que todo el pais deseará lo mismo.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Por eso insisto en pedir al Honorable Senado que le acuerde preferencia en la órden del dia de la primera sesion disponible, despues de cumplido nuestro deber de despachar los presupuestos, sin que sea mi ánimo obstruir el proyeeto sobre vinos, el cual tiene preferencia acordada en la primera hora.

Interpelacion

Decia, señor Presidente, que el proyecto sobre irrigacion del pais fue aprobado por la otra Cámara sin siquiera dársele lectura, porque es así como todos los congresos del mundo acostumbran aprobar lo códigos i leyes semejantes cuyas disposiciones forman un conjunto armónico. En el caso actual se trata de una codificacion sobre el uso de las aguas i no era cuerdo abrir discusion sobre cada una de las disposiciones del proyecto. Pero si la esperiencia dejara ver despues en él algunos inconvenientes, medios habria para remediarlos.

Respecto de los estudios hechos por la Comision de la Honorable Cámara de Diputados, he sido testigo de ellos i sé que en su labor, que ha durado mas de un año, no se ha limitado a estudiar por sí este asunto, sino que ha pedido su concurso a las personas mas conocedoras i competentes que tenemos. Sé que han prestado su cooperacion el jefe de la seccion de hidráulica de la Direccion de Obras Públicas, señor Illanes, i por la parte legal don Carlos Aldunate i don Salvador Izquierdo.

De suerte que este asunto merece ya que lo discutamos; la parte técnica i legal ha sido debidamente tratada, como digo, por la Comision de la otra Cámara, i creo que nosotros, por lo que toca a la parte esencialmente técnica, poco podremos decir.

La urjencia i utilidad que hai en aprobar este proyecto la ha reconocido el mismo honorable Senador por Ñuble, cuando ha declarado que por medio de él se podrá dar a la agricultura un desarrollo cuatro veces superior al que hoy tiene. De ahí es la importancia que se le atribuye i el interes que tengo, como creo que lo tendrán todos mis honorables colegas, en su pronto despacho.

El honorable Senador por Curicó nos acaba de decir que hai en la provincia que representa cuarenta mil cuadras que esperan el despacho de este proyecto

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—El honorable Senador por Curicó ha renovado sus observaciones respecto de la no inversion por el Presidente de la República de las sumas consultadas en el presupuesto para subvenciones, i en jeneral de todos los ítem que, siendo fijos en su monto i determinados en su objeto, no han sido invertidos por el Gobierno, en razon de la falta de los fondos necesarios para hacerlo.

Ha agregado Su Señoría que piensa como el ilustre comentador de la Constitucion, señor Huneeus, que sostiene que siempre que el presupuesto de gastos públicos consulte una suma que sea fija en su monto i determinada en su objeto, el Presidente de la República debe invertirla.

Como se ha hecho recuerdo de las opiniones manifestadas en el Senado en 1905, me voi a permitir recordar, a mi vez, algunos pormenores de un debate habido en el Senado con motivo de ciertas indicaciones de aumento hechas por el honorable Senador por Curicó. Se trataba de los fondos consultados en el presupuesto para la creacion de cajas de ahorro; el honorable Senador proponia duplicar casi la cantidad que se ponía a disposicion de la Caja de Crédito Hipotecario para la fundacion de esos establecimientos. Con este motivo, el que era entonces Senador de Gautin llamó la atencion de la Cámara hácia la conveniencia de no desequilibrar los presupuestos, en vista de que habia antecedentes que permitian asegurar que los gastos excederian a las entradas calculadas en

mas de veinte millones de pesos. El honorable Senador por Curicó insistió en su indicacion, i dijo: «Si los presupuestos se nos mandan en forma irregular, i ya se ha roto por el Ejecutivo el equilibrio entre las entradas i los gastos, ¿por qué no satisfacer necesidades verdaderas, que los señores Senadores conocen, tanto mas cuanto que la autorizacion que se da al Gobierno para hacer los gastos que se consultan en el presupuesto, no es en forma imperativa, sino facultativa? ¿Qué inconveniente puede haber en esto, que dando como queda el Presidente de la República facultado para hacer una revision de los presupuestos, e introducir en ellos las reducciones que estime necesarias para restablecer el equilibrio, que tanto el señor Senador por Cautin i yo deseamos? No lo veo.»

El señor Senador de Cautin, haciéndose cargo de este razonamiento del honorable Senador por Curicó, sostuvo que esto de aprobar un presupuesto desequilibrado significaba lisa i llanamente que el Congreso abdicaba una de esas facultades inalienables, cual es la de fijar los gastos públicos; agregando que esto era colocar al Presidente de la República en la alternativa de cerrar el año financiero con *déficit*, invirtiendo todas las sumas consultadas en el presupuesto, o de no hacer todos los gastos acordados por el Congreso. Por esa razon, el Senador de Cautin decía que por este medio el Congreso entregaba el manejo de los caudales públicos, la inversion de las sumas autorizadas por el Congreso, a la voluntad única del Presidente de la República. Concluía el señor Montt su razonamiento de la manera siguiente:

«Agrega Su Señoría que el Presidente de la República estudiará i revisará los presupuestos para resolver los gastos que pueden hacerse o suprimirse.

De modo que nosotros trasmitimos al Presidente de la República la facultad que la Constitucion otorga al Congreso, i nos sujetaríamos al criterio del Gobierno.

Si el Congreso aprueba gastos, por ejemplo, por veinte millones de pesos,

cuando, en realidad, no pueden gastarse mas de diez millones, i encomienda al Presidente de la República que haga la distribucion, nuestro papel es inútil.

No es constitucional ni conveniente delegar en el Presidente de la República las atribuciones del Congreso. Por algo nuestra Constitucion i la de todos los paises dan al Congreso la facultad de aprobar los presupuestos, i aquí se quiere hacer que en definitiva sea el Presidente de la República quien determine los gastos.»

Ve, pues, el Honorable Senado, que el actual Presidente de la República, siendo Senador por Cautin, llamaba la atencion hácia la necesidad de aprobar un presupuesto equilibrado, a fin de que el Ejecutivo no se viera en la necesidad, como se ha visto ahora, de resolver cuáles gastos habrian de hacerse i cuáles nó.

La única manera de afianzar la facultad que corresponde al Congreso de fijar los gastos públicos, es la de circunscribir estrictamente esos mismos gastos a los recursos disponibles.

No discuto acerca de las razones que asistieron al señor Huneeus para sostener que debía considerarse obligado el Ejecutivo a cumplir con los mandatos de la lei de presupuestos; pero, sin duda alguna, el señor Huneeus sólo ha podido ponerse en el caso de que el presupuesto de la nacion se haya ajustado, como lo he dicho, a las entradas calculadas para el año en que debe rejir.

De manera que, en rigor, estamos de acuerdo respecto de la forma en que debe darse cumplimiento a la lei de presupuestos. Las sumas consultadas en esa lei se invertirán siempre que sea posible, siempre que haya fondos disponibles para hacer todos los gastos acordados por el Congreso.

El señor LAZCANO.—El señor Ministro no ha hecho mas que repetir el ataque a que me referia denantes, el ataque que un diario—que se estima como semi-oficial, que se inspira en las alturas i que tiene un distinguido redactor—me ha hecho, a fin de exhibir en contradiccion lo que he sostenido ahora con lo que

he sostenido ántes, sobre la forma en que debe darse cumplimiento a la lei de presupuestos.

Si hai el propósito preconcebido de presentarme en contradiccion por mas que yo argumente, por mas razones poderosas que haga valer para demostrar que no existe esa contradiccion, será inútil i vano mi empeño.

Solo repetiré mui poco de lo que hace un momento manifesté a la Cámara. Nadie ha puesto en cuestion jamas la verdadera doctrina, la verdadera interpretacion que debe darse a la lei de gastos públicos, la única que el señor Hubeus en su obra «La Constitucion ante el Congreso» establece.

El señor Hubeus divide, como decia, los gastos que se consultan en el presupuesto, en facultativos i obligatorios, i establece cuáles son las circunstancias i condiciones que determinan a unos i otros.

En el curso de la interpelacion formulada por el honorable Senador por Santiago, quedó demostrado que las subvenciones que no han sido pagadas por el Gobierno i que dieron orijen a esa interpelacion, eran de la segunda clase, es decir, obligatorias. El Senador de Curicó manifestó en esa ocasion que el Presidente de la República podia establecer el equilibrio de los presupuestos cuando le llegaran con déficit, dejando provisoriamente sin inversion los gastos indeterminados o facultativos, mientras acudia al Congreso pidiendo la autorizacion necesaria para reducir los gastos públicos. Esto mismo es precisamente lo que dijo el Senador por Curicó en 1905.

La lei de presupuestos, dijo, es facultativa, ¿en qué parte? En la parte en que lo es. No es posible estar dando lecciones de derecho constitucional a hombres que lo conocen mui bien; es hasta inferirles una ofensa repetir lo que es sabido de todos.

De modo que al decir en 1905 lo que acaba de leer el señor Ministro, i que un diario ha copiado, me referí a los gastos facultativos; en esta clase de gastos puede el Ejecutivo, dentro de la mas sana

doctrina, dentro de lo que sostiene el señor Hubeus, dejar sin cumplimiento todo aquello que sea necesario para mantener el equilibrio de los presupuestos, mientras se obtiene el acuerdo del Congreso. Pero yo no pude decir que el Congreso se convirtiera en Poder Ejecutivo cuando lo primero de todo, lo que siempre he sostenido es que no haya atropello de atribuciones, i en esta division de facultades consiste precisamente el mecanismo habilísimo del sistema de gobierno representativo. ¿Cómo puede haber dicho entónces que el Presidente de la República,—porque a esto equivale lo que se me atribuye—estaba habilitado para constituirse en Congreso? Lo que dije fué que provisoriamente podia dejar sin ejecutar los gastos meramente facultativos, para no desequilibrar en seis o siete millones el presupuesto, sin perjuicio de hacer despues esos gastos, que se referian a apertura de caminos i en jeneral a obras públicas, que el pais requeria i necesitaba. De modo que, obligado el Ejecutivo por el desequilibrio del presupuesto, de que él era el principal causante por haber presentado esta lei en forma deficiente, podia provisoriamente dejar de hacer esos gastos, pero debiendo ocurrir posteriormente al Congreso para que éste sancionara o nó esa medida.

Por otra parte, yo no he querido referirme denantes a las opiniones del Senador de Cautin; ha sido el señor Ministro del Interior quien ha traído esas opiniones al debate. El señor Senador de Cautin, estremado el procedimiento, creyó que ni aun los gastos facultativos podian dejar de hacerse; i yo celebré, cuando se trataba de la interpelacion, que se planteara la doctrina extrema, porque ella iba en defensa de las atribuciones del Congreso. Con lo que dijo entónces el honorable Senador de Cautin condenaba los procedimientos de hoi, condenaba esta revision que el Ejecutivo ha hecho de las decisiones del Parlamento, constituyéndose así en Poder Lejislativo. Esto es lo que hemos censurado, porque lo consideramos contrario al gobierno representativo. Si no hai dinero es indudable que

no pueden hacerse los gastos; pero si quiera respétense nuestros derechos, los que nos dan las leyes i la Constitucion; eso es lo que he pedido, a eso es a lo que me he referido ahora i siempre.

De modo que la defensa del señor Ministro del Interior, ha venido a confirmar lo que ántes dije, aparte de que jamas he sostenido yo que el Presidente de la República pudiera constituirse en tribunal de alzada con respecto a los actos del Congreso. Un diario, con el propósito de hacerme caer en contradiccion, ha podido decir esto, pero el señor Ministro benévolutamente debió haber entendido que las opiniones que en aquel entónces manifesté se referian a los gastos de carácter facultativo.

Para terminar, repito que creo que no he caído en contradiccion, sosteniendo ántes como ahora la buena doctrina; i si alguien ha caído en contradiccion ha sido el Ejecutivo, puesto que ayer estimaba que no era posible atribuirse las facultades de otro poder público, i hoy, pasando por esas declaraciones, ha procedido de una manera diversa.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).— Siento que el honorable Senador de Curicó haya creído que yo quería ponerlo en contradiccion, cuando expresaba lo que ha poco he manifestado.

De los párrafos leídos resulta que Su Señoría no hizo distincion entre gastos facultativos u obligatorios; se referia a todos, i decia que no encontraba inconveniente en que se consultaran en el presupuesto cantidades superiores a las entradas, porque el Presidente de la República podia dejar sin cumplir en esa parte el presupuesto por la razon superior de guardar el equilibrio financiero.

Francamente, yo no he alcanzado a comprender bien esta distincion entre gastos obligatorios i gastos facultativos. Creo que no hai mas gastos obligatorios que aquellos que deben su origen a leyes especiales, los que se destinan al pago de los empleados públicos, i, en jeneral, aquellos que tienen por objeto sostener la máquina administrativa; todos los demas pueden ser considerados como mera-

meramente facultativos, sino en razon de las teorías del señor Huneeus, en razon de que estas sumas, que jeneralmente se introducen por iniciativa de los miembros del Congreso, sin que tenga conocimiento el Ejecutivo de la efectividad de las necesidades a que se destinan, deben quedar en situacion de inferioridad respecto de las que se consultan para la apertura de un camino, la constrccion de un ferrocarril, u otras obras tendentes a incrementar la produccion nacional i la riqueza pública.

No diviso, pues, razon para decir que las asignaciones a favor de un hospital o de una escuela privada deben primar sobre las que se consultan para ferrocarriles o caminos destinados a facilitar la circulacion i el comercio.

Creo que si ha habido conducta lójica es la de S. E. el Presidente de la República, que concuerda en absoluto con las observaciones que hizo valer como Senador de Cautín, para que el honorable Senador de Curicó no formulara indicaciones que iban a desequilibrar el presupuesto, agregando que, de aprobarse esos aumentos, colocaria al Presidente de la República en una situacion que él no querría para sí, la de ser árbitro en los gastos públicos.

Repito, que yo no he querido manifestar que el honorable Senador de Curicó hubiera caído en contradiccion; puede ser que su ánimo fuera referirse a los gastos facultativos, pero no hizo excepcion ninguna i agregó que eran simples autorizaciones que se dan al Presidente de la República. Hoy me felicito de que Su Señoría piense como la mayoría de los que hemos opinado en esta materia i diga que su ánimo no fué sostener que la lei de presupuestos contiene solo simples autorizaciones, a no ser refiriéndose a los gastos meramente facultativos.

Division territorial de Valdivia

El señor SANCHEZ MASENELLI.— Me permito rogar a la Mesa que se sirva colocar en la tabla de asuntos de fácil

despacho un proyecto aprobada ya por la Honorable Cámara de Diputados sobre subdivision territorial en la provincia de Valdivia. He recibido diversos telegramas en que se me manifiesta la conveniencia que habrá para el progreso i bienestar de sus habitantes en adoptar la medida que propone el proyecto.

Compra de durmientes

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Ya que estoy con la palabra, voy a hacer unas ligeras observaciones sobre un punto que se tocó incidentalmente ayer, cuando se discutía el negocio relacionado con el ferrocarril de Arica a La Paz. Se manifestó por el honorable Senador de Santiago que el Gobierno había comprado una gran cantidad de durmientes para ese ferrocarril en Estados Unidos. El señor Ministro del Interior expresó, en respuesta a esa observación, que el hecho era efectivo, i que se debía a la circunstancia de que los durmientes extranjeros eran sumamente livianos, lo que permitiría su acarreo por el ferrocarril de Mollendo.

Ante todo, quiero manifestar que mis observaciones no se refieren al Ministerio actual, sino al pasado, que fué de administración, i que, como a tal, no podía hacérsele responsable de sus actos. Ahora, por lo que toca al peso de los durmientes, debo decir que no hai esa diferencia entre los extranjeros i los del país, pues estando secos son igualmente livianos. De manera, pues, que, a mi juicio, no hai razon alguna para haber hecho esa compra en el extranjero. Esos dos millones de pesos que se han regalado a los Estados Unidos, debieron ir a parar a manos de nuestros madereros, favoreciendo así una de las pocas industrias nacionales, con tanta mayor razon cuanto que hai un gran acopio de durmientes, viéndose repletas de este artículo las estaciones del sur.

Ese procedimiento, que considero atentario del interés nacional, merece llamar la atención del Congreso i del país para ser condenado, i a fin de que no se repita.

Como ya lo he dicho otras veces, estimular la producción de un país es un deber primordial de todo buen Gobierno, i procede mal el que no cumple con esta obligación.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Me permito observar al señor Senador que ha terminado la primera hora.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Eran éstas las observaciones que tenía que hacer, señor Presidente. He deseado llamar la atención sobre el particular para que se procure que no se repitan hechos de esta naturaleza. No es posible que se compren durmientes en el extranjero, siendo que en nuestras estaciones hai, no solo para los ferrocarriles de Chile, sino aun para la esportación,

El señor BESA (vice Presidente).—Por mi parte, debo decir solamente dos palabras.

He oído a don Manuel Ossa, encargado de los trabajos del ferrocarril de Arica a La Paz, que los durmientes en referencia fueron comprados para la sección boliviana de dicho ferrocarril, los que debían ser transportados por el ferrocarril de Mollendo, que pertenece a la «Peruvian Corporation», cuyos representantes en Chile son los señores Grace i C.^a Hubo necesidad de comprar los durmientes en el extranjero porque de otra manera no habrían podido transportarse. No afirmo el hecho porque no me consta; digo solamente lo que se me ha referido.

El señor BALMACEDA ¿I por qué no se compraron en Bolivia?

El señor BESA (vice-Presidente).—Yo doi este dato solo en cuanto valga, señor Senador. No doi otros porque no los conozco. El ferrocarril impuso esa condición para poder transportar los durmientes a la altiplanicie boliviana.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿De manera que la «Peruvian Corporation» nos impuso la compra de esos durmientes?

El señor BESA (vice-Presidente).—Así lo entiendo, señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—La explicación que nos ha dado el señor

vice-Presidente nos deja en peor situacion que ántes.

El señor BESA (vice-Presidente).—No habiendo otro medio para trasportar esos durmientes al interior, que el ferrocarril de Mollendo, talvez habrá habido cierta violencia para que se compraran en el extranjero. Yo supongo esto, pero no lo afirmo.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—La argumentacion de Su Señoría no prueba nada.

El señor BESA (vice-Presidente).—No he pretendido probar nada, señor Senador.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—El ferrocarril de Arica a La Paz se construye desde la costa para el interior; de manera que los durmientes podrian ir por la misma vía en construcción.

El señor BESA (vice-Presidente).—Su Señoría no ha escuchado lo que dije.

He manifestado que los durmientes en cuestion estaban destinados a la seccion boliviana del ferrocarril, i que no habia otro camino para llevarlos allá que el ferrocarril de Mollendo.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Guerra).—La construcción de aquel ferrocarril se ha iniciado a la vez desde Arica a la frontera de Bolivia i desde ahí al interior. Para la seccion de Arica a Bolivia se han adquirido durmientes chilenos; pero no se pudo hacer lo mismo para la seccion de la frontera al interior.

Respecto de la seccion chilena, no hubo dificultad alguna para utilizar durmientes del país; pero, como lo ha dicho el señor vice-Presidente, se pusieron muchas dificultades para trasportar durmientes chilenos por el ferrocarril de Mollendo hácia el interior, i en el hecho no se habrian trasportado jamas; de manera que las obras a donde iban destinados no habrian podido marchar con la prontitud que desea el Gobierno.

Puedo dar estos datos porque, como representante en la Cámara de Diputados de un departamento maderero, he estudiado especialmente esta cuestion.

Tambien he conversado con el señor

Ossa sobre el particular i, como lo manifestaba el honorable Senador por Valdivia, sentí realmente que no se pudiera dar esta fácil salida a un artículo nacional tan abundante.

Creo, francamente, que es superior el durmiente americano, por ser mas liviano que el nacional. Pero, en realidad, esta no seria esplicacion satisfactoria para preferir el durmiente extranjero, porque, aun en condiciones desventajosas, el Gobierno deberia haber adquirido durmientes nacionales, si hubiese podido.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones que se han formulado.

El señor BALMACEDA.—Me va a permitir una observacion el señor Presidente.

¿Por qué el Gobierno de Chile se creyó obligado a contratar esos durmientes en Estados Unidos i no los compró en Bolivia? ¿Acaso Bolivia para construir el ferrocarril de La Paz a Oruro ha necesitado buscar durmientes en los Estados Unidos i recurrir al ferrocarril de Mollendo?

El señor WALKER MARTINEZ.—Es que ésta fué una exigencia de la Casa Grace i Compañía.

Acuerdos

El señor ESCOBAR (Presidente).—Supongo que el proyecto a que se ha referido el honorable Senador por Valdivia, para crear el departamento de Villa-Rica, i para el cual ha pedido Su Señoría que se incluya en la tabla de fácil despacho, está en la Comision de Gobierno.

Si no hubiera inconveniente de parte del Senado, se daria por aprobada la indicacion formulada por el señor Ministro de Guerra, para que se destine el último cuarto de la segunda hora al mensaje sobre ascenso.

Aprobada.

Se va a votar la indicacion del honorable Senador por Ñuble, para que el proyecto sobre patentes industriales pase

a las Comisiones de Hacienda e Industria unidas.

El señor WALKER MARTINEZ.—Nadie se opone.

El señor BESA (vice-Presidente).—Yo me opongo, señor Senador, porque no hai razon alguna para que este proyecto vuelva a la Comision de Hacienda, la cual ha hecho un estudio detenido acerca de él.

El señor WALKER MARTINEZ.—Ahora se trata de que informe tambien la Comision de Industria.

Puesta en votacion la indicacion del señor Senador por Nuble, resultó aprobada por doce votos contra ocho, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

El señor SECRETARIO.—Se ha formulado, ademas, las siguientes indicaciones:

Por el señor Figueroa (don Joaquin), para que se acuerde tratar del proyecto sobre irrigacion en la sesion siguiente a aquella en que se despachen los presupuestos.

Por el señor Urrejola, para que el proyecto sobre irrigacion pase a Comision, i para que una vez que termine la votacion de los presupuestos se trate primeramente del proyecto sobre vias artificiales, en seguida del relativo a ferrocarriles particulares i, por último, del proyecto sobre irrigacion, si estuviere formado.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se va a votar la indicacion del señor Urrejola relativa al envío a Comision del proyecto sobre irrigacion.

El señor DEVOTO.—¿No ha sido informado este proyecto?

El señor SECRETARIO.—No, señor Senador.

Puesta en votacion, fué aprobada la indicacion por doce votos contra diez.

El señor LAZCANO (al votar).—No, porque este proyecto ha sido estudiado de sobra en la otra Cámara.

El señor WALKER MARTINEZ.—Parece, señor Presidente, que la última de las indicaciones que ha propuesto el honorable Senador por Nuble, es contradictoria con la que se acaba de votar ¿No

se ha aprobado la exencion del trámite de Comision para el proyecto sobre regadío?

El señor SECRETARIO.—Se aprobó el asunto a Comision, señor Senador.

El señor URREJOLA.—Mis honorables colegas saben que fué puramente nominal el acuerdo que en dias pasados hubo para discutir el proyecto sobre regadío; este asunto pasó diez o doce dias sin que nos ocupáramos de él. Así es que creo que el Senado debe manifestar su propósito sincero de despacharlo, lo que seguramente se obtendrá una vez que haya sido estudiado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Es decir que se pospone el interes jeneral al interes particular.

El señor URREJOLA.—Ya he contestado a Su Señoria cómo se entiende el interes particular.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—No quisiera la pena volver sobre este punto. A mi juicio, lo mejor es tratar este proyecto durante el cuarto de hora destinado a la discusion de los asuntos de fácil despacho; de este modo, talvez mañana que laría concluido este negocio.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Concluyó la votacion.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar la segunda indicacion del señor Urrejola.

Puesta en votacion, resultó empate de once votos contra once.

Al votar:

El señor SANCHEZ MASENLLI.—No. ¿Cómo vamos a introducir esta medida de negros?

El señor SILVA URETA.—Voto que nó, porque éstas son tres indicaciones en una.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—No, porque creo que debe acordarse preferencia al proyecto sobre irrigacion, con o sin informe.

El señor BALMACEDA.—Sí, recomiendo a la Comision respectiva que despache cuánto ántes su informe sobre el proyecto de irrigacion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—
Se va a repetir la votacion.

Repetida la votacion, resultó desechada la indicacion por doce votos contra diez.

El señor ESCOBAR (Presidente).—
Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Indicaciones en el presupuesto de Instruccion Pública

El señor ESCOBAR (Presidente).—
Continúa la discusion.

El señor BALMACEDA.—Solo en este momento, señor Presidente, se nos acaba de repartir el informe de la Comision Mista sobre el presupuesto de Instruccion Pública.

El acuerdo celebrado por el Honorable Senado es para que en el mismo dia en que deban votarse los presupuestos se presenten las indicaciones de los señores Senadores. Pero, ¿cómo podremos formularlas si sólo en este momento se nos trae el informe de la Comision?

Como el presupuesto de este Ministerio se divide en dos secciones, la una de Justicia i la otra de Instruccion Pública, me parece que debería quedar entendido que no sería en esta sesion sino en la de mañana cuando los señores Senadores pudieran presentar sus indicaciones sobre el presupuesto de Instruccion Pública.

El señor ESCOBAR (Presidente).—
Ruego al honorable Senador de Tarapacá que reserve sus observaciones para cuando principie la votacion del presupuesto de Instruccion Pública.

Creo que no habría inconveniente por parte del Honorable Senado para entrar a considerar desde luego el presupuesto de Justicia, i para que, una vez terminada su votacion, se presenten las indicaciones relativas al presupuesto de Instruccion Pública.

Ferrocarril de Jeneral Cruz a la frontera Argentina

El señor ESCOBAR (Presidente).—
Continúa la discusion de las modifica-

ciones hechas por la Cámara de Diputados en el proyecto relativo al ferrocarril de Jeneral Cruz a la línea divisoria con la República Argentina.

Si no hubiera inconveniente podría darse por aceptado en todas sus partes el informe de la Comision del Senado referente a esas modificaciones.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—
No he podido darme cuenta cabal de lo que establece la parte dispositiva del informe.

Segun me parece, la mayor parte de los señores Senadores creen que en el informe de la Comision no se aprueba el artículo que concede mil libras esterlinas por kilómetro para cuando el ferrocarril empalme con otro argentino que vaya al Atlantico; mientras tanto, ayer se dijo aquí que aprobando dicho informe quedaba aprobado tambien ese artículo.

Como el asunto es grave, pues cien mil libras pueden representar mas de dos millones de pesos papel, vale la pena estudiarlo; si la concesion es justa, bien está que se haga; pero no conviene que pase o se apruebe a la lijera, sin habernos dado cuenta de lo que se trata.

Por esto yo desearia oír alguna esplicacion.

El señor BESA (vice-Presidente).—
El artículo a que se refiere el honorable Senador por Maule, está aprobado ya por ambas Cámaras, de manera que no es dado al Senado modificarlo.

Lo que ha hecho la Comision es solo escluir de esta lei un nuevo ferrocarril introducido en ella por la Cámara de Diputados, i que no tiene nada que hacer con el de Jeneral Cruz a la República Argentina, porque no puede ligarse a esta línea, como no podría ligarse a ella uno que fuera, por ejemplo, de Santiago a Colina.

Algunas de las modificaciones que se han introducido en el proyecto de esta Cámara, tienen por único objeto aclarar un poco mas la concesion de primas; a mi juicio, todas esas modificaciones están bien encaminadas i favorecen mas bien los intereses fiscales, perjudicando casi al concesionario.

La Comision de Obras Públicas del Senado estimó que no debia aceptarse la modificacion referente al artículo 7.º introducida por la otra Cámara, porque se trata de una línea mui distinta de la principal, lo que hace suponer que obraron en ésto intereses personales destinados a favorecer a una poblacion determinada.

Como lo he dicho, la cuestion que el señor Senador por Maule considera grave i que en realidad lo es, está ya resuelta por ámbas Cámaras, de manera que no es posible ocuparse nuevamente de ella; por ahora debemos limitarnos solamente a aprobar o rechazar las modificaciones de la Cámara de Diputados.

Ruego, pues, al Senado que apruebe el informe tal como ha sido presentado, porque así se consultan mejor los intereses fiscales.

El señor URREJOLA.—Deseo completar lo que espresé ayer, porque creo no haber sido bien entendido en las esplicaciones que dí.

El proyecto aprobado por la Cámara de Diputados en su fondo es exactamente igual al del Senado. Este último concede autorizacion para construir el ferrocarril i una prima de cinco mil pesos por cada kilómetro que construya el señor Méndez, desde la estacion Jeneral Cruz hasta el límite con la Argentina. El proyecto de la Cámara de Diputados limita esta concesion de prima solo hasta setenta kilómetros; de manera que lo consultado por la otra Cámara en el artículo 1.º es mas favorable para el Fisco que lo acordado por esta Cámara.

El artículo 8.º aprobado por el Senado establece testualmente:

«Si este ferrocarril llegare a empalmar en territorio arjentino con otra u otras líneas férreas que lleguen a la costa del Atlántico, el Estado abonará al concesionario la cantidad de mil libras esterlinas por cada kilómetro de ferrocarril construido en territorio chileno, deducido lo que se le hubiere abonado en conformidad al artículo que precede, i sin que la cantidad total exceda de cien mil libras esterlinas.»

De modo que esta prima de mil libras

está consultada en el proyecto del Senado, pero subordinada a la condicion de que la línea llegue a empalmar con un ferrocarril arjentino que vaya a Buenos Aires o Bahía Blanca.

Esto es lejano; lo que está mas próximo es la prima de cinco mil pesos por cada uno de los setenta kilómetros que tendrá la línea de Jeneral Cruz hasta Camarico.

En el fondo no hai diferencia entre los dos proyectos; la única modificacion de la otra Cámara que no acepta la Comision del Senado, es la del artículo 7.º, que concede al señor Méndez la prima de cinco mil pesos por cada uno de los diez kilómetros que deberia construir entre el pueblo de Yungai i la estacion de Cholguan, u otro punto intermedio del ferrocarril de Monte Aguila a Antuco: escluyendo esta modificacion, el proyecto de la Cámara de Diputados queda exactamente igual al del Senado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Me parece haber oido al señor Presidente que ponía conjuntamente en discusion todas las modificaciones hechas por la otra Cámara. Yo no acepto ese procedimiento, i reclamo la aplicacion del Reglamento en este caso.

Aquí se trata de una serie de artículos que contemplan ideas mui complejas, algunas de las cuales no puedo yo aceptar.

En consecuencia, pido que se discuta artículo por artículo.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se hará como lo solicita Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Tengo que hacer algunas observaciones respecto de algunos de los artículos del proyecto que nos envía la Honorable Cámara de Diputados, artículos que, como he dicho, no puedo aceptar.

Así, por ejemplo, en el artículo 2.º se dice:

«Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular, que se necesitaren para la línea, sus estaciones i anexos.»

Esto es lo que dice el artículo 2.º del proyecto aprobado por el Senado, i eso es tambien lo correcto i lo que se ha he-

cho constantemente, ya que para poder tender una línea de ferrocarril es preciso espropiar el terreno por donde debe ir la vía, quebrantando con esto el derecho de propiedad. Pero la Cámara de Diputados ha introducido una novedad en este artículo, algo que no he visto en otros proyectos análogos, i es la siguiente: «Se declaran de utilidad pública los terrenos municipales i particulares, las canteras, pozos de lastre i arenas que se requiera para la construcción del ferrocarril, sus estaciones i anexos, debiendo hacerse las espropiaciones en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857.»

Esto no es constitucional, señor Presidente, porque solo se puede espropiar por verdadera causa de utilidad pública. En estos casos la utilidad pública consiste en la necesidad de hacer pasar una vía, sin que pueda impedirlo el derecho de propiedad que tiene el dueño del suelo atravesado; pero esto se hace porque el interes social así lo exige, i de ahí nace la declaración de utilidad pública.

Ahora bien, yo pregunto ¿existe igual necesidad para espropiar canteras, pozos de lastre i arenas? ¿Acaso no se puede construir el ferrocarril porque no se espropien ciertas canteras o pozos de lastre determinados? Es indudable que sí, señor Presidente; lo único que habria que hacer seria buscar el lastre en otra parte. De la misma manera se puede hacer el ferrocarril sin necesidad de espropiar canteras de propiedad particular.

La razon de utilidad pública no comprende, pues, las canteras, los pozos de lastre ni las arenas. Si continuamos por este camino ¿a qué va a quedar reducida la propiedad rural en nuestro país?

El señor SANCHEZ MASENLLI.— I las minas!

El señor WALKER MARTINEZ.— Todo lo que es materia del derecho de propiedad en Chile: si hoy sancionamos esto, ya no habrá propiedad particular. Yo no aceptaré que se cercene el derecho de propiedad sin causa verdadera i justificada de utilidad pública, ni aun para construir un ferrocarril del Estado, por-

que creo que el derecho de propiedad es de los mas sagrados.

Se dice que los pozos de lastre son escasos i que ocupan solo una pequeña lonja de terreno; pero puede ocurrir que precisamente sobre esa lonja de terreno se encuentren las casas de un hacendado, o un parque o un potrero. Todo eso lo destruirian las cuadrillas de trabajadores que se ocupan en esta clase de faenas. Con esto se atropellaria el derecho de propiedad de ese hacendado, derecho igual al que tiene cualquier vecino sobre su mobiliario.

Por estas consideraciones, me parece que la espropiación por causa de utilidad pública solo puede abarcar los terrenos necesarios para la línea férrea i para construir las estaciones, ya que la vía tiene que pasar necesariamente por la parte que se ha demarcado, i es preciso construir las estaciones en los puntos que también se han demarcado.

¿Tiene o nó derecho el propietario a explotar un pozo de lastre o una cantera? Nuestro Código de Minas le reconoce el derecho a su suelo. ¿El dueño de un yacimiento de carbon tiene o nó facultad para explotarlo? Si mañana la explotación del ferrocarril exige carboneras ¿vamos a declarar de utilidad pública las minas de carbon de cualquier particular?

No sé cómo nuestra Comisión no se ha mantenido firme dentro de las prescripciones del artículo aprobado por el Senado, i cómo puede aceptar ahora esta ampliación que se ha introducido en la otra Cámara.

Espero una esplicación.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Ha terminado el cuarto de hora destinado a la discusión del proyecto.

Se va a pasar a la discusión del presupuesto de Justicia.

Tabla de fácil despacho

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente anuncia para la tabla de fácil despacho de la sesión de mañana, además del proyecto que está en discusión, un mensaje del Presidente de la República

informado por la Comisión de Gobierno, por el cual se conceden cien mil pesos para continuar los trabajos del hospital de Antofagasta; i el proyecto de lei de la Comisión Mixta que concede una asignación de dos mil pesos al secretario de la Administración del Impuesto sobre Alcoholes.

Presupuesto de Justicia

El señor ESCOBAR (Presidente).—Creo que el Senado aceptará el temperamento propuesto por el honorable Senador por Tarapacá, para que las indicaciones al presupuesto de Instrucción Pública puedan presentarse cuando se empuce la votación de ese presupuesto.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Vamos a discutir el presupuesto de Justicia solamente?

El señor ESCOBAR (Presidente).—Sí, señor; las indicaciones sobre el presupuesto de Instrucción Pública se presentarán cuando se inicie su votación.

El señor SECRETARIO.—Ministerio de Justicia.—Partida 1.^a, «Gastos variables».

La Comisión propone:

«Modificar la glosa del ítem nuevo, a continuación del 19, agregándole «del almacén».

El señor ESCOBAR (Presidente).—Repito la observación hecha en sesiones anteriores, de que se dará por aprobada una partida cuando no se pida votación sobre ella.

Se dió tácitamente por aprobada la partida 1.^a, con la modificación de la Comisión.

El señor SECRETARIO.—Partida 2.^a, «Archivo Jeneral de Gobierno». Sin variación.

Se dió por aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 3.^a, «Tribunales Superiores de Justicia». La Comisión propone:

«Suprimir el ítem de tres mil seiscientos pesos a continuación del 98.»

Se dió por aprobada con la indicación de la Comisión.

El señor SECRETARIO.—Partida

4.^a, «Juzgados de letras.»

La Comisión propone:

JUZGADOS DE LETRAS

Item 138, por 2,000 pesos. Suprimirlo.

Item 139. Agregarle la glosa: «L. 1,852, de 13 de febrero de 1906».

Item 145. Oficial de pluma para el juzgado de letras de Arica, 1,060 pesos. Suprimirlo.

Item 155. Consulta el sueldo de cuatro oficiales de pluma para los dos juzgados de letras de Tarapacá. Suprimirlo.

Item 162. Sueldo del oficial de pluma del juzgado de Pisagua. Suprimirlo.

Item 163. Agregarle la glosa: «L. 1,852 de 13 de febrero de 1906».

Item 170. Sueldo del oficial de pluma del primer juzgado de Antofagasta. Suprimirlo.

Item 171. Glosarlo de la siguiente manera: «Dos oficiales auxiliares de los juzgados, encargados de las causas de hacienda, con 1,500 pesos cada uno, 3,000 pesos.

Item 178. Glosarlo de la siguiente manera: «Lei 1,852, de 13 de febrero de 1906».

Item 189. Sueldo del portero del juzgado de Copiapó. Elevarlo de 400 a 720 pesos.

Item 193. Sueldo del portero del juzgado de Chañaral. Elevarlo de 480 a 720 pesos.

Item 197. Sueldo del portero del juzgado de Vallenar. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 201. Sueldo del portero del juzgado de Freirina. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 206. Sueldo del portero del juzgado de La Serena. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 209. Sueldo del portero del juzgado de Ovalle. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 213. Sueldo del portero del juzgado de Iquique. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 218. Sueldo del portero del juzgado de Coquimbo. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 221. Sueldo del portero del juzgado de Elqui. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 225. Sueldo del portero del juzgado de Combarbalá. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 229. Sueldo del portero del juzgado de San Felipe. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Agregar el siguiente ítem nuevo, a continuación del 231:

«Item ... Promotor fiscal encargado de defender como abogado los intereses del Fisco.....	\$ 1,200
---	----------

Item 232. Sueldo del portero del juzgado de Petorca. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 233. Arriendo de oficina del juzgado de Petorca. Elevarlo de 240 a 360 pesos.

Item 236. Sueldo del portero del juzgado de Los Andes. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 238. Sueldo del portero del juzgado de La Ligua. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 241. Sueldo del portero del juzgado de Putaendo. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 263. Sueldo del portero del juzgado de Quillota. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 266. Sueldo del portero del juzgado de Limache. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 268. Sueldo del portero del juzgado de Casablanca. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 289. Un oficial de estadística para los juzgados del crimen. Elevarlo de 1,200 a 2,000 pesos.

Item 290. Agentes de causas i escribientes del promotor fiscal en lo civil i de hacienda. Elevarlo de 1,000 a 1,500 pesos.

Item 302. Sueldo del portero del juzgado de Melipilla. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 306. Sueldo del portero del juzgado de Victoria. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 309. Sueldo del portero de juzgado de Rancagua. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 312. Sueldo del portero del juzgado de Maipo. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 314. Sueldo del portero del juzgado de Cachapoal. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 318. Sueldos de los porteros de los juzgados de letras de San Fernando. Elevarlos de 300 pesos anuales cada uno a 480 a en consecuencia, elevar el ítem de 600 i, 960 pesos.

Item 323. Sueldos de los porteros de los juzgados de Caupolican. Elevarles el sueldo de 300 a 480 pesos anuales cada uno i, en consecuencia, elevar el ítem de 600 a 960 pesos.

Item 326. Sueldos de los porteros de los juzgados de Curicó. Elevarles el sueldo de 300 a 480 pesos anuales cada uno i, por consiguiente, el ítem de 600 a 960 pesos.

Item 329. Sueldo de portero del juzgado de Santa Cruz. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 332. Sueldo del portero del juzgado de Vichuquen. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 340. Sueldos de los porteros de los juzgados de letras en lo civil i del crimen de Talca. Elevarles el sueldo de 500 a 600 pesos anuales cada uno, elevando el ítem de 1,000 a 1,100 pesos.

Item 343. Sueldo del portero del juzgado de Lontué. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 346. Sueldo del portero del juzgado de Curepto. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 347. Arriendo de oficina para el juz-

gado de Curepto. Rebajarlo de 600 a 300 pesos.

Item 350. Sueldo del portero del juzgado de Lináres. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 353. Sueldo del portero del juzgado de Parral. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 356. Sueldo del portero del juzgado de Loncomilla. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 358. Sueldo del portero del juzgado de Cauquenes. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 362. Sueldo del portero del juzgado de Constitucion. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 366. Sueldo del portero del juzgado de Itata. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 367. Arriendo de oficina del juzgado de Itata. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 369. Sueldo del portero del juzgado de Chanco. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 373. Sueldos de los porteros de los juzgados de Chillan. Elevarlos de 360 a 480 pesos anuales cada uno i elevar el ítem de 720 a 960 pesos.

Item 375. Sueldo del portero del juzgado de San Carlos. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 382. Sueldo del portero del juzgado de Yungai. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 386. Sueldo del portero del juzgado de Búlnes. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 389. Sueldos de los porteros de los juzgados de Concepcion. Elevarlos de 400 a 500 pesos anuales cada uno, i elevar el ítem de 800 a 1,000 pesos.

Item 392. Sueldo del portero del juzgado de Rere. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 393. Arriendo de oficina para el juzgado de Rere. Elevarlo de 240 a 360 pesos.

Item 396. Sueldo del portero del juzgado de Coelemu. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 401. Sueldo del portero del juzgado de Lautaro. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 407. Sueldo del portero del juzgado de Talcahuano. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 411. Sueldo del portero del juzgado de Puchecó. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 416. Sueldo del portero del juzgado de Laja. Elevarlo de 300 a 380 pesos.

Item 421. Sueldo del portero del juzgado de Mulchen. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 426. Sueldo del portero del juzgado de Nacimiento. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 431. Sueldo de portero del juzgado de Lebu. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 436. Sueldo del portero del juzgado de Cañete. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 446. Sueldo del portero del juzgado de Angol. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 450. Sueldo del portero del juzgado de Traiguén. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 454. Sueldo del portero del juzgado de Collipulli. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 458. Sueldo del portero del juzgado de Mariluan. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 464. Arriendo de oficina del juzgado de Temuco. Elevarlo de 600 a 1,000 pesos.

Item 468. Sueldo del portero del juzgado de Imperial. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 478. Sueldo del portero del juzgado de Valdivia. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 489. Sueldo del portero del juzgado de Llanquibue. Elevarlo de 300 a 480 pesos.

Item 500. Sueldo del portero del juzgado de Carelmapu. Elevarlo de 300 a 860 pesos.

Item 505. Sueldo del portero del juzgado de Ancud. Elevarlo de 360 a 480 pesos.

Item 510. Sueldo del portero del juzgado de Castro. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 515. Sueldo del portero del juzgado de Quinchao. Elevarlo de 300 a 360 pesos.

Item 526. 5,000 pesos para arreglos urgentes de archivos judiciales. Suprimirlo.

Item 528. Para pago de servicios judiciales urgentes acordados por los Tribunales de Justicia. Rebajarlo de 5,000 a 500 pesos.

El honorable señor Besa ha formulado indicacion para que se eleve de mil doscientos a dos mil cuatrocientos pesos el ítem 192, sueldo del promotor fiscal de Chañaral.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia).—La indicacion que acaba de formularse es justificada, hasta cierto punto; pero, desgraciadamente, no puede aceptarse porque los sueldos de los promotores fiscales están fijados por lei especial, i como se ha establecido que tales sueldos no pueden ser modificados sino por medio de otra lei especial, creo que no puede tener cabida esta indicacion.

Talvez convendria que el señor vice-Presidente retirase por ahora su indicacion, reservándola para cuando se presente el proyecto que modifica los sueldos de los empleados públicos en jeneral.

El señor BESA (vice-Presidente).—He hecho esta misma indicacion repetidas veces, i en todas ellas se ha alegado, mas o ménos, la observacion que acaba de hacer Su Señoría; entretanto, hai muchos promotores fiscales que tienen gratificacion.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia).—Por leyes especiales.

El señor BESA (vice-Presidente).—Se acaba de crear el departamento de Llanina, por ejemplo, i en la lei que lo crea se concede una gratificacion al promotor fiscal.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia).—Pero esa lei que crea el departamento es lei especial.

El señor BESA (vice-Presidente).—Cien pesos mensuales no pueden bastar como sueldo de un promotor fiscal en el norte; un gañan gana allí eso.

Pero no insisto, i retiro mi indicacion.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Villegas para que se mantenga el ítem 170, sueldo del oficial de pluma del primer juzgado de Antofagasta, que ha sido suprimido por la Comision.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia).—Esta indicacion del honorable señor Villegas tiene, a mi juicio, un inconveniente mas grave todavia. Los oficiales de pluma de los juzgados no son empleados públicos; son empleados particulares, nombrados por los secretarios respectivos, i dependientes de éstos.

De ahí es que el Gobierno acordó suprimir los sueldos que se consultaban para oficiales de pluma en cuatro o seis juzgados i que figuraban en el presupuesto por vía de escepcion.

El señor VILLEGAS.—Ya que son varios los juzgados en que se han suprimido los sueldos para oficiales de pluma, estimo que todos deben restablecerse. Está bien que los nombren los secretarios, pero esos oficiales desempeñan una labor que es absolutamente indispensable mantener. Por consiguiente, creo que debe restablecerse el sueldo de los oficiales de pluma que han sido suprimidos, por justa que sea la causa de la supresion.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia).—Creo, como el honorable Senador, que los oficiales de los juzgados prestan servicios importantes; pero es necesario tener presente que los juzgados, sobre todo los del norte, tienen en-

tradas considerables, de manera que los secretarios pueden remunerar con holgura a los oficiales de pluma que les sirven a ellos.

Yo no concibo sino por un error el que se haya estampado en los presupuestos de años anteriores esos sueldos para oficiales de juzgados, que no son empleados públicos. Sin duda que estos oficiales son necesarios; pero deben ser remunerados por quien los emplea.

Por lo demas, si se diese sueldo a algunos habria que dárselos a todos. Esto seria lo natural. Ruego, por esto, al honorable Senador que retire su indicacion, porque con ella se introduciria una escepcion en favor de un solo secretario de juzgado.

El señor VILLEGAS.—Debo hacer presente al señor Ministro que el secretario del juzgado de Antofagasta se ve obligado a pagar dos empleados mas, fuera del que figura en el presupuesto, porque de otra manera no le seria posible atender al servicio; se trata de un juzgado que tiene una gran labor.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia).—Hai varios juzgados que tienen estos oficiales de secretaría: el de Tacna tiene dos, el de Arica uno, el de Tarapacá cuatro, el de Pisagua uno i el de Antofagasta uno; pero no es permitido estar creando destinos por la lei de presupuestos.

El señor ESCOBAR (vice Presidente).—Si no hai inconveniente, daré por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision, ménos la referente al ítem cuyo restablecimiento pide el señor Senador por Coquimbo.

Queda así aprobada.

Se votará la indicacion del señor Besa.

El señor BESA.—He retirado mi indicacion, por lo que ha observado el señor Ministro, sintiendo que por el momento no pueda darse a ese empleado una gratificacion que seria mui justo darle.

Se votó la indicacion del señor Villegas, para mantener el ítem 170, referente a un oficial de pluma del juzgado de Antofagasta, suprimido por la Comision, i fué desechada por trece votos contra diez.

El señor SECRETARIO.—Partida 5.^a. «Registro Civil».

La Comision propone:

Aumentar:

De 6,000 a 8,000 pesos el ítem 538, diciendo: «Asignacion a los inspectores para casas i oficinas, a razon de 4,000 pesos anuales cada uno».

Agregar:

A continuacion del 671: «Ítem... Oficial de la circunscripcion de Caleu, cuyos límites fijará el Presidente de la República, 1,200 pesos».

Aumentar:

De 2,400 a 3,000 pesos el ítem 696, arriendo del local destinado esclusivamente a oficina del Registro Civil de la primera circunscripcion de Santiago.

Agregar:

Despues del ítem 720:

Item ... Oficial de la circunscripcion de Alcones, cuyos límites fijará el Presidente de la República. \$ 1,000

Restablecer el 824:

Item ... Oficial de la circunscripcion de Vegas de Itata, cuyos límites fijará el Presidente de la República..... \$ 1,000

Agregar despues del 866:

Item ... Oficial de la circunscripcion de Selva Oscura, cuyos límites fijará el Presidente de la República..... \$ 800

Item 895. Cambiarlo de lugar, poniéndolo a continuacion del ítem 905, en esta forma:

Item ... Oficial de la circunscripcion quinta de Rio Negro..... \$ 300

Item 896. Sustituir el número 5 de la circunscripcion por 4.

Item 906. Sustituir el número 5 de la circunscripcion por 6.

Reponer los ítem 908 i 915 como sigue:

Despues del 907:

Item ... Oficial de la circunscripcion de Nal o Qustalmahue, cuyos límites fijará el Presidente de la República \$ 80

Despues del 914:

Item ... Oficial de la circunscrip-
cion de Rauco, cuyos lí-
mites fijará el Presiden-
te de la República..... \$ 800

Suprimir el ítem 931 que consulta 5,000 pesos para cajas de fierro destinadas a las oficinas del Registro Civil.

Item 932. Para arriendo de local, etc., rebajarlo de 33,000 a 30,000 pesos.

El señor Charme ha enviado a la Mesa una indicacion para que se mantenga el ítem 735 del presupuesto vijente, que consulta el sueldo del oficial del Registro Civil de la circunscripción del Rosario de Caupolican, que no se ha creado todavía segun el proyecto del Gobierno.

El señor Figueroa, don Joaquin, ha formulado indicacion para consultar estos dos ítem nuevos:

Item ... Para ensanchar, dar luz i ventilacion a la oficina del archivo judicial de Valparaiso..... \$ 3,000

» .. Para la conservacion de los protocolos i registros de propiedad del archivo judicial de Valparaiso..... 2,000

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision i las indicaciones formuladas por los señores Senadores.

El señor SOTOMAYOR.—Conveniria que las indicaciones que no sean de la Comision, se votaran por separado.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Se votarán por separado.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Charme, para que se mantenga el ítem 735 del presupuesto vijente, no consultado en el proyecto para 1909.

Votada esta indicacion, fué aprobada por dieciseis votos contra siete.

El señor SECRETARIO.—El señor Figueroa (don Joaquin) ha propuesto agregar el siguiente ítem:

Item ... Para ensanchar, dar luz i ventilacion a la oficina del Archivo judicial de Valparaiso..... \$ 3,000

Puesta en votacion esta indicacion fué aprobada por dieciseho votos contra cuatro habiéndose abstenido de votar los señores Balmaceda i Figueroa (Ministro del Interior).

El señor SECRETARIO.— Otra indicacion del mismo señor Senador, para que se consulte el siguiente ítem:

Item ... P a r a conservacion de los protocolos i registros de propiedad del archivo judicial de Valparaiso..... \$ 2,000

Votada esta indicacion fué aprobada por quince votos contra siete, habiéndose abstenido de votar el señor Figueroa (Ministro del Interior),

El señor SECRETARIO.—Partida 6.^a, «Inspeccion de casas de préstamos». Sin modificaciones.

Se dió por aprobada.

El señor SECRETARIO.— Partida 7.^a, «Establecimientos penales». La Comision propone:

Agregar:

Despues del ítem 1023:

Cárcel de Chañaral

Gastos fijos

Item ... Alcaide ... \$ 1,500

Gastos variables

Item ... Guardian primero . . . \$ 1,000
 „ ... Cinco guardianes segundos, con novecientos sesenta pesos anuales cada uno 4,800
 „ ... Alimentacion de empleados. 1,400
 „ ... Alimentacion de reos... 5,000
 „ ... Botica i hospital 200
 „ ... Alumbrado. 200

Item ... Lavandería	500
" ... Muebles i gastos de aseo i conservacion del edificio.	180
" ... Arriendo de local para la cárcel	1,200

Cárcel de Vallenar

Gastos fijos

Item ... Alcaide	\$ 1,200
----------------------------	----------

Gastos variables

Item ... Guardian segundo.	\$ 540
" ... Cinco guardianes terceros, a razon de cuatrocientos ochenta pesos anualés cada uno.	2,400
" ... Alimentacion de empleados	1,080
" ... Alimentacion de reos.	2,500
" ... Botica i hospital	36
" ... Alumbrado.	180
" ... Lumbre.	40
" ... Lavandería.	24
" ... Muebles i gastos de aseo i conservacion del edificio	200
" ... Arriendo del local	480

PROVINCIA DE ACONCAGUA

Suprimir los ítem 1101 i 1102, para arriendos de casa para la cárcel i el alcaide, respectivamente.

PROVINCIA DE VALPARAISO

Cárcel i presidio

Aumentar:

De 1,800 a 2,200 pesos el ítem 1104, sub-alcaide.

PROVINCIA DE SANTIAGO

Cárcel

Reemplazar los ítem 1245, 1246 i 1247, por los siguientes:

Item ... Tres escribientes estadísticos, el primero con mil ochocientos pesos, el segundo con mil quinientos i el tercero con mil doscientos pesos	\$ 4,500
--	----------

Item ... Un boticario primero, con mil doscientos pesos i un segundo con mil pesos anuales.	2,200
" ... Dos oficiales de la guardia, con mil ochocientos pesos anuales cada uno.	3,600

Gastos variables

Aumentar:

De 15,000 a 18,000 pesos el ítem 1251, diciendo: "Treinta guardianes segundos, a razon de seiscientos pesos anuales cada uno".

Disminuir:

De 24,300 a 21,600 pesos el ítem 1252, diciendo: "Cuarenta guardianes terceros, a razon de quinientos cuarenta pesos anuales cada uno".

Item 1254. Alimentacion de reos. Aumentarlo de 58,000 a 68,000 pesos.

Item 1255. Botica i hospital. Aumentarlo de 2,000 a 3,000 pesos.

Item 1256. Alumbrado. Aumentarlo de 10,500 a 15,000 pesos.

Item 1259. Para reposicion de camas. Aumentarlo de 500 a 1,000 pesos.

Escuela Correccional de Niños

Item 1308. Un profesor, jefe de seccion, etc. Aumentarlo de 2,100 a 3,000 pesos.

PROVINCIA DE COLCHAGUA

Aumentar:

De 1,200 a 1,500 pesos el ítem 1400, alcaide de la cárcel de San Fernando.

PROVINCIA DE MAULE

Cárcel de Cauquén

Reponer el ítem 1539, para casa del alcaide, 1,000 pesos.

PROVINCIA DE CONCEPCION

Escuela Correccional de Niños de Concepcion

Suprimir los ítem 1628 a 1648.

PROVINCIA DE CAUTIN

Cárcel de Temuco

Aumentar:

De 1,000 a 1,500 pesos el ítem 1813, al-
caide.

Agregar despues del ítem 1892:

PROVINCIA DE CHILOÉ

Cárcel i presidio de Ancud

Item ... Guardian segundo.	\$	300
" ... Cinco guardianes terceros, a razon de doscientos cuarenta pesos anuales cada uno		1,200
" .. Alimentacion de emplea- dos		700
" ... Alimentacion de reos.		2,000
" ... Botica i hospital		300
" ... Alumbrado		220
" ... Lumbre.		200
" ... Lavandería		158
" ... Muebles i gastos de aseo i conservacion del edificio.		150

Agregar a continuacion del ítem 1902:

COLONIA PENAL DE JUAN FERNÁNDEZ

Penitenciaria i presidio de Mas Afuera

Item ... Para sostenimiento de la colonia durante el año	\$	250,000
--	----	---------

ESTABLECIMIENTOS PENALES DE MUJERES

Casa de Correccion de Mujeres de Santiago

Aumentar:

De 12,000 a 15,000 pesos el ítem 1915,
signacion a las monjas del Buen Pastor por
la administracion, etc.

De 20,000 a 25,000 pesos el ítem 1917,
para alimentacion de presas.

De 1,000 a 1,200 pesos el ítem nuevo, des-
pues del 1917, para pago de una matrona i
enfermera.

Agregar a continuacion del anterior:

Item ... Para reparaciones en el edificio	\$	10,000
" ... Para ropa de cama i aseo personal		1,000

Aumentar:

De 500 a 800 pesos el ítem 1919, para
botica i hospital,

De 1,000 a 2,000 pesos el ítem 1920, para
alumbrado.

Escuela Correccional de Niñas de Santiago

Aumentar:

De 18,000 a 25,000 pesos el ítem 1921,

asignacion a las monjas del Buen Pastor por
la administracion, etc.

Agregar despues del 1921:

Item ... Subvencion a la Escuela de Reforma (Magdalenas) establecida en la quinta, Casa del Buen Pastor (Ñuñoa)	\$	6,000
---	----	-------

OTROS GASTOS VARIABLES

Aumentar:

De 55,000 a 85,000 pesos el ítem 1946, uni-
forme de guardianes, etc.

Suprimir:

El ítem 1949, de 30,000 pesos, armamentos
i municiones, etc.

Aumentar:

De 250,000 a 300,000 pesos el ítem 1947
cubrir el mayor gasto, etc.

Suprimir:

El ítem 1952, para la fundacion de una
colonia penal, etc.

El señor Ministro ha propuesto que se
deje sin efecto la indicacion hecha por
Su Señoría en la Comision Mista para
suprimir los ítem 1628 a 1648.

Hace tambien indicacion para que se
eleve de mil a mil doscientos pesos el
sueldo del alcaide de la cárcel de Búl-
nes.

El señor Matte propone que se eleve
de cuatro mil a ocho mil pesos la asigna-
cion que consulta el ítem 1948, al Asilo
de San Estanislao de Kostka de San-
tiago.

El señor Balmaceda hace indicacion
para que se agregue despues del ítem
978, el siguiente:

Item .. Para arriendo de la casa ocupada por la cárcel i presidio de Iquique.	\$	14,000
--	----	--------

El señor BALMACEDA. — Voi a
explicar el objeto de mi indicacion.

En virtud de sentencia judicial, el Fis-
co está obligado a pagar el valor de los
cánones de las propiedades municipales
que ocupa.

La Municipalidad ha celebrado un
acuerdo por el cual desahució la ocupa-

cion del edificio de la cárcel, fijando en lo sucesivo el cánón de catorce mil pesos.

Es este un edificio bastante grande que, segun una antigua tasacion importa una suma superior a ciento nueve mil cuatrocientos pesos.

Hai que tomar en consideracion la circunstancia de que la Municipalidad paga los seguros que, como lo espresé en ocasiones anteriores, en Iquique son de cuatro i cinco por ciento sobre el valor de la propiedad, de modo que no parece exajerado el arriendo que fija la Municipalidad.

Como se necesita pagar anualmente este arriendo i hai sentencia judicial que manda cancelar todos los cánones devengados, me parece conveniente consignar la cantidad correspondiente para el pago.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la indicacion del señor Ministro para que se deje sin efecto la supresion de los ítem 1628 a 1648; es decir, que se mantendrian estos ítem.

El señor SUAREZ MUJIGA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Voi a decir solo dos palabras en apoyo de esta indicacion.

El director de la Escuela Correccional de niños de Concepcion, a la cual se refieren esos ítem, ha informado que la dotacion media de niños no era de treinta como se habia dicho, sino de cuarenta i cuatro i que puede ser aumentada con niños de los pueblos vecinos.

De modo que hai conveniencia en mantener este establecimiento.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision, excepto la supresion de los ítem 1628 a 1648.

Aprobada.

Si no se exige votacion, daré tambien por aprobadas las indicaciones del señor Ministro.

Aprobadas.

El señor SECRETARIO.—El señor Matte ha hecho indicacion para que el ítem 1948, que consulta una asignacion de cuatro mil pesos para el Asilo de

San Estanislao de Kotska de Santiago, se eleve a ocho mil pesos.

El señor MATTE PEREZ.—En realidad, yo no pido que se aumente ningun ítem, sino que se consulte en el presupuesto para el año próximo la misma subvencion consignada en el presupuesto vijente, que es de ocho mil pesos.

Se dió por aprobada la indicacion del señor Matte.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Balmaceda, para que se agregue el siguiente:

Item ... Para arriendo de la casa ocupada por la cárcel i presidio de Iquique..... \$ 14,000

El señor SUAREZ MUJIGA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Talvez seria conveniente modificar la glosa en el sentido de que los catorce mil pesos se consulten para arriendo de la casa que ocupe la cárcel de Iquique, cualquiera que sea; la redaccion propuesta por el señor Balmaceda parece indicar que debe arrendarse la casa ocupada actualmente.

El señor SECRETARIO.—Entónces, la indicacion quedaria así:

Item ... Para arriendo de casa para la cárcel i presidio de Iquique..... \$ 14,000

Se dió por aprobada la indicacion del señor Balmaceda en esta forma.

El señor SECRETARIO.—Partida 8.^a, «Jubilados i pensiones de gracia».

La Comision propone:

JUBILADOS I PENSIONES DE GRACIA

Suprimir:

El ítem 1964, de 2,437 pesos 50 centavos, a favor de don Luis A. del Canto (fallecido).

Agregar:

Item ... A las hijas solteras de don Carlos Boizard. L. núm. 2,125, de 5 de setiembre de 1908. \$ 1,200

Aprobada con las indicaciones de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 9.^a, «Publicaciones e impresiones».

La Comision propone:

Reponer el ítem 2024, rebajándolo a 3,000 pesos i diciendo:

“Para imprimir los indices del archivo judicial de Santiago.”

Aprobada con las modificaciones de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 10, «Gastos variables jenerales».

La Comision propone:

Redactar la glosa del ítem nuevo despues del 2042, como sigue:

“Para pagar a los empleados dependientes del Ministerio de Justicia la gratificacion acordada por las leyes 2,033 i 2,034, de 9 de setiembre de 1907, debiendo reducirse esa gratificacion en 50 por ciento cuando el cambio esté a 12 peniques i suprimirse totalmente cuando llegue a 14 peniques.”

Aprobada con las modificaciones de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 11, «Obras Públicas».

La Comision propone:

Aumentar:

De 400,000 a 600,000 pesos el ítem 2043, para construccion de cárceles.

El señor Silva Ureta ha propuesto el siguiente ítem:

Para iniciar la construccion de una cárcel en San Felipe.

..... \$ 40,000

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente, daré por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.

Aprobada.

Si no se hace observacion, se entendera aprobada la indicacion del señor Silva Ureta.

El señor SOTOMAYOR.— ¿Quién sabe si el Gobierno ha pensado iniciar la construccion de la cárcel de San Felipe con los seiscientos mil pesos que están consultados en el ítem especial destinado a construccion de esa clase?

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).— En la Comision Mista manifesté que ese ítem podia considerarse escaso, dado los numerosos edificios que hai que construir; de modo que no me opongo a la indicacion propuesta por el honorable Senador por

Aconcagua, ya que ella vendria a descargar ese ítem.

El señor SOTOMAYOR.— ¿Entonces el señor Ministro considera aceptable la indicacion?

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia).— Sí, señor.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion del señor Senador de Aconcagua.

Aprobada.

Queda terminada la votacion del presupuesto de Justicia.

Como solo faltan pocos minutos para pasar a sesion secreta, conforme a lo acordado a primera hora, se dejará para la sesion de mañana la votacion del presupuesto de Instruccion Pública.

Se van a despejar las galerías.

SESION SECRETA

Ascenso en el Ejército

En conformidad a la resolucion adoptada en la primera hora, la Sala se constituye en sesion secreta para tratar el mensaje sobre ascenso del teniente coronel don Carlos Hurtado Wilson.

Se leen i aprueban las actas de la parte secreta de las sesiones 73.^a i 75.^a extraordinarias, de 5 i 7 de febrero, i de la 2.^a ordinaria, de 3 de junio, todas del corriente año.

Puesto en discusion el mensaje en que se solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de coronel de Ejército al teniente coronel don Carlos Hurtado Wilson, no da lugar a observaciones.

En votacion secreta, la Sala por trece votos contra uno, presta su acuerdo para dicho ascenso.

A propuesta del señor Presidente, queda acordado consignar esta resolucion en el acta de la sesion pública i comunicarla, sin esperar la aprobacion de esta última, a S. E. el Presidente de la República.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

GABRIEL D. ELZO.

Por la segunda hora,
RAFAEL EGAÑA.

Sesion 38.^a extraordinaria en 17 de Diciembre de 1908

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ESCOBAR Y MATTE PÉREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se procede a elegir Mesa Directiva i resultan elegidos Presidente el actual i vice-Presidente el señor Matte Pérez.—El señor Figueroa (Ministro del Interior) hace algunas observaciones sobre la compra de durmientes para el ferrocarril de Arica a La Paz. Continúa la discusion del proyecto sobre fabricacion de vinos artificiales i usan de la palabra los señores Sánchez Masenlli i Urrejola.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion i queda pendiente, del proyecto sobre ferrocarril de Jeneral Cruz a la frontera.—Se pone en votacion el presupuesto del Minister o de Instruccion Pública i quedan aprobadas con diversas modificaciones las partidas 1.^a a 5.^a—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Sotomayor, Rafael
Besa, Arturo	Subercaseaux, Ramon
Cifuentes, Abdon	Tocornal, José
Devoto A., Luis	Urrejola, Gonzalo
Fábres, J. Francisco	Vergara, Luis Antonio
Fernández Concha, D.	Vial, Leonidas
Figueroa, Joaquin	Villegas, Enrique
Infante, Pastor	Walker M., Joaquin
Irarrázaval, Carlos	i los señores Ministros
Lazcano, Fernando	del Interior, de Relaciones
Oliva, Daniel	Exteriores, Culto
Sánchez M., Darío	i Colonizacion i de
Sanfuentes, Juan Luis	Justicia e Instruccion
Silva Ureta, Ignacio	Pública.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 37.^a EXTRAORDINARIA EN 16
DE DICIEMBRE DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Cifuentes, Devoto, Fábres, Fernández Concha, Figueroa don

Javier (Ministre del Interior), Figueroa don Joaquin, Infante, Irarrázaval, Lazcano, Matte, Oliva, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Sotomayor, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en que inicia un proyecto de lei sobre autorizacion para invertir hasta la cantidad de cincuenta i cinco mil pesos, moneda corriente, i cinco mil pesos, oro de dieciocho peniques, en la cancelacion de las cuentas que corresponden a gastos efectuados en el presente año por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion i que no alcanzaren a cubrirse con los fondos que consultan los ítem respectivos del presupuesto vijente.

Se reservó para segunda lectura.

Oficios

Uno de la Cámara de Diputados con que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de acuerdo que concede a la Sociedad denominada «Escuelas de Santo Tomas de Aquino» el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar hasta por treinta años, la posesion de la casa i sitio que ha

adquirido en la calle de Catedral número 1325 i 1335 de la ciudad de Santiago.

Se mandó comunicar al Presidente de la República.

Informes

Uno de la Comisión Mista de Presupuestos acerca del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1909, en la parte relativa al Ministerio de Justicia.

Quedó para tabla.

El Secretario anunció a la Sala que en la sesión de mañana corresponde elegir Mesa Directiva.

A propuesta del señor Presidente, se acuerda pasar en informe a la Comisión Permanente de Presupuestos los siguientes asuntos:

El mensaje sobre suplemento al ítem 406. de la partida 10 del presupuesto de Hacienda, para devolución de derechos de aduana cobrados indebidamente.

Proyecto de la Cámara de Diputados que concede un suplemento al ítem 1492, del mismo presupuesto, para gastos de transporte estrictamente personal de los empleados de Hacienda.

El proyecto de la Cámara de Diputados que establece que los fondos consultados en el ítem 2043, del presupuesto de Justicia, podrán también destinarse a la terminación de la cárcel de Melipilla.

El señor Ministro del Interior solicita del señor Presidente que se sirva anunciar para los primeros quince minutos de la orden del día de la sesión próxima, el mensaje informado ya por la Comisión de Gobierno, que destina cien mil pesos a la prosecución de los trabajos del nuevo hospital de Antofagasta.

Se formulan después las siguientes indicaciones:

Una por el señor Figueroa, don Joaquín, para que se acuerde tratar del proyecto de la Cámara de Diputados que tiene por objeto reglamentar las concesiones de mercedes de agua i fomentar las obras de regadío, en la sesión siguiente

a aquella en que se termine la votación de los presupuestos.

Otra del señor Urrejola para que se pase en informe a las Comisiones de Hacienda i de Industria unidas el proyecto de la Cámara de Diputados que reforma la lei de patentes profesionales e industriales.

El mismo señor Senador de Ñuble, modificando la indicación hecha por el señor Senador de Valparaíso, propone que el proyecto sobre fomento de las obras de regadío pase a Comisión, i pide, además, que inmediatamente después de despachados los presupuestos, el Senado se ocupe en primer lugar, en la orden del día, del proyecto relativo a prohibir la fabricación i venta de vinos artificiales; en seguida, del que concede permiso i subvenciones para la construcción de ferrocarriles particulares, i a continuación, si estuviere informado, del relativo al fomento de las obras de regadío.

El señor Ministro de Guerra hace también indicación para que el último cuarto de hora de la sesión de hoy se destine a tratar, en sesión secreta, del mensaje en que se solicita el acuerdo constitucional para el ascenso del teniente coronel don Carlos Hurtado Wilson.

La indicación del señor Figueroa don Joaquín, fué apoyada por los señores Walker Martínez i Lazcano, i aceptada también por el señor Subercaseaux, quien pide que, inmediatamente después del proyecto sobre fomento de las obras de regadío, se colocase en la tabla el proyecto sobre reforma de la lei de patentes.

El señor Lazcano formula también diversas observaciones, que contesta el señor Ministro del Interior, i en que Su Señoría—el señor Senador de Curicó—restablece el verdadero significado de las opiniones que en sesiones pasadas, al tratarse de la interpelación del señor Walker Martínez, sostuvo tocante al deber del Gobierno de dar cumplimiento a aquellas disposiciones de la lei de presupuestos que consulten gastos fijos en su monto i determinados en su objeto.

El señor Sánchez Muscilli pide, por su

parte, al señor Presidente se sirva tambien asignar un lugar en la tabla de fácil despacho a un proyecto de lei que ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, sobre sub division territorial en la provincia de Valdivia.

Con este motivo, el señor Presidente manifiesta que dicho proyecto no ha sido aun recibido, i que en el Senado se halla pendiente en la Comision de Gobierno solo un mensaje que crea el departamento de Villa-Rica en la espresada provincia de Valdivia.

El señor Sánchez Masenlli usa nuevamente de la palabra para llamar la atencion al hecho que ha sido traído a conocimiento del Senado, de haberse adquirido en Estados Unidos gran cantidad de durmientes para una seccion del ferrocarril de Arica a La Paz. Impugna el señor Senador este procedimiento como contrario a los intereses nacionales, i espresa que, al llamar la atencion sobre el particular, lo guia el propósito de que no se repita una medida que estima perjudicial a la industria maderera del pais.

Los señores Besa i Ministro de Guerra dan algunas esplicaciones relativamente a las causas que han obligado al Gobierno a hacer la adquisicion de durmientes a que ha hecho referencia el señor Senador por Valdivia.

Cerrado el debate sobre los incidentes, se procede a votar las indicaciones formuladas.

Por asentimiento unánime, queda aprobada la del señor Ministro de Guerra, referente a tratar en el último cuarto de hora, en sesion secreta, del mensaje relativo al ascenso del teniente-coronel don Carlos Hurtado Wilson.

Por doce votos contra ocho, resultó aprobada la indicacion del señor Urrejola, para que se pasara a las Comisiones de Hacienda i de Industria unidas el proyecto de la Cámara de Diputados sobre reforma de la lei de patentes profesionales e industriales, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

Por doce votos contra diez, es aprobada tambien la indicacion del mismo honorable Senador, para que pase a Comision el

proyecto de la Cámara de Diputados sobre fomento de las obras de riego, quedando designada para que informe sobre este asunto la Comision de Legislacion.

Respecto de la indicacion del espresado Senador por Ñuble, relativa a las materias que deben ser tratadas en la orden del dia, inmediatamente despues de despachados los presupuestos, resultan once votos por la afirmativa e igual número de votos por la negativa.

Repetida la votacion, queda desechada por doce votos contra diez.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continúa, en los primeros quince minutos de la orden del dia, la discusion de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei acordado por el Senado, que otorga permiso i ciertas concesiones a don Zenon Méndez para construir i explotar un ferrocarril entre la estacion Jeneral Cruz i la linea divisoria con la República Argentina.

El señor Fernández Concha pide algunas esplicaciones que dan los señores Besa i Urrejola respecto de la prima de cinco mil pesos por kilómetro que al concesionario acuerda el artículo 7.º del proyecto del Senado, i que el proyecto de la Cámara de Diputados reproduce en su artículo 8.º

El señor Walker Martínez aduce algunas observaciones que le sujieren las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados i pide que todas se voten separadamente.

Por haber llegado el término de la hora destinada a los asuntos de fácil despacho, queda pendiente este mismo negocio, i anunciados, ademas, para la sesion próxima i siguientes: el mensaje sobre autorizacion para invertir cien mil pesos en la prosecucion de los trabajos del nuevo hospital de Antofagasta i el proyecto de lei de la Comision Mista de Presupuestos que acuerda una gratificacion anual de dos mil pesos al secretario de la Administracion del Impuesto sobre Alcoholes.

Correspondiendo continuar la votacion de los presupuestos, i habiendo el señor Balmaceda hecho presente que en este momento acababa de recibirse en la Sala el informe relativo al Ministerio de Instruccion Pública, acordóse, por asentimiento unánime, que la votacion de este último presupuesto tuviera lugar en la sesion de mañana, en la cual deberán presentarse las respectivas indicaciones, en la forma que está acordada.

Como quedó anunciado en la sesion de ayer, se procede a votar la seccion correspondiente al Ministerio de Justicia, i se formulan por escrito las siguientes indicaciones:

A la partida 4.^a:

Indicacion del señor Besa:

Dar al promotor fiscal de Chañaral igual gratificacion que al de Taltal, agregando el siguiente ítem:

Despues del 192:

Item ... Gratificacion, dos mil cuatrocientos pesos.

Indicacion del señor Figueroa, don Joaquin:

Agregar despues del 529:

Item ... Para ensanchar, dar luz i ventilacion a la oficina del archivo judicial de Valparaiso, tres mil pesos.

Item ... Para la conservacion de los protocolos i registros de propiedades del archivo judicial de Valparaiso, dos mil pesos.

Indicacion del señor Villegas:

Restablecer el ítem 170, sueldo del oficial de pluma del primer juzgado de Antofagasta, suprimido por la Comision.

A la partida 5.^a:

Indicacion del señor Charpe:

Que se restablezca en el proyecto, despues del ítem 734, el ítem número 735 del presupuesto vijente, que consulta la cantidad de mil pesos para el oficial del Registro Civil de la circunscripcion de Rosario de Caupolican.

A la partida 7.^a:

Indicaciones del señor Ministro:

Considerar sin efecto la indicacion hecha por Su Señoría en la Comision Mista para suprimir los ítem 1628 a 1648,

Escuela Correccional de Niños de Concepcion.

Elevar el ítem 1588, alcaide de la cárcel de Búlnes, de mil a mil doscientos pesos.

Indicacion del señor Matte:

Mantener en ocho mil pesos, que es lo que tiene en el presupuesto vijente, el ítem 1948, asignacion al Asilo de San Estanislao de Kostka, en Santiago.

Indicacion del señor Balmaceda:

Agregar despues del 978:

Item ... Para arriendo de la casa ocupada por la cárcel i presidio de Iquique, catorce mil pesos.

A la partida 11:

Indicacion del señor Silva Ureta:

Agregar despues del 2049:

Item ... Para iniciar la construccion de una cárcel en San Felipe, cuarenta mil pesos.

Las partidas 1.^a, «Secretaria», 2.^a, «Archivo Jeneral de Gobierno», i 3.^a, «Tribunales superiores de justicia», se dan tácitamente por aprobadas, con las modificaciones propuestas por la Comision Mista acerca de la 1.^a i 3.^a

PARTIDA 4.^a

uzgados de let rvs

El señor Besa, despues de algunas observaciones del señor Ministro de Justicia, retira la indicacion relativa a consultar una gratificacion de dos mil cuatrocientos pesos al promotor fiscal de Chañaral.

El ítem 170, suprimido por la Comision, i que el señor Villegas ha propuesto restablecer, resulta desechado, en votacion secreta, por trece votos contra diez.

Los ítem propuestos por el señor Figueroa don Joaquin, para ensanchar etc. la oficina del archivo judicial de Valparaiso, i para conservacion de los protocolos i registros de propiedades del mismo archivo, resultan, sucesivamente aprobados, el primero, por dieciocho votos contra cuatro; i el segundo, por quince votos contra siete, absteniéndose de tomar

parte en émbas votaciones el señor Figueroa don Javier.

El resto de la partida se da por aprobada con las indicaciones de la Comision.

PARTIDA 5.^a

Registro Civil

Se da por aprobada con las indicaciones de la Comision i del señor Charney, acepta la esta última por dieciseis votos contra siete.

PARTIDA 6.^a

Inspeccion de Casas de Préstamos

Es aprobada sin variacion.

PARTIDA 7.^a

Establecimientos penales

Se da por aprobada con las indicaciones de la Comision i del señor Ministro, i se votan las restantes.

La del señor Matte, para mantener en ocho mil pesos el ítem 1984, asignacion al Asilo de San Estanislao de Kostka, se da tácitamente por aprobada.

El señor Ministro modifica la indicacion hecha por el señor Balmaceda, para arriendo de la casa ocupada por la cárcel i presidio de Iquique, i propone que se diga:

Item ... Para arriendo de casa para la cárcel i presidio de Iquique, catorce mil pesos.

Se da por aprobada en la forma indicada por el señor Ministro.

Las partidas 8.^a a 10 inclusive, se dan sucesivamente por aprobadas con las indicaciones de la Comision.

PARTIDA 11

Obras Públicas

Se da por aprobada con las indicaciones de la Comision i del señor Silva,

i queda terminada la votacion del presupuesto de Justicia.

En conformidad a la resolucioñ adoptada en la primera hora, la Sala se constituye en sesion secreta para tratar el mensaje sobre ascenso del teniente coronel don Cárlos Hurtado Wilson.

Se leen i aprueban las actas de la parte secreta de las sesiones 73 i 75 extraordinarias, de 5 i 7 de febrero, i de la 2.^a ordinaria, de 3 de junio, todas del corriente año.

Puesto en discusion el mensaje en que se solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de coronel de Ejército al teniente coronel don Cárlos Hurtado Wilson, no da lugar a observaciones.

En votacion secreta, la Sala por trece votos contra uno, presta su acuerdo para dicho ascenso.

A propuesta del señor Presidente, queda acordado consignar esta resolucioñ en el acta de la sesion pública i comunicarla sin esperar la aprobacion de esta última, a S. E. el Presidente de la República.

Se levantó la sesion.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 16 de diciembre de 1908.
—Con motivo del mensaje i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de sesenta i cinco mil pesos al ítem 1947, partida 7.º del presupuesto de Justicia.»

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORRIGO.
—Néstor Sánchez, Secretario.»

2.º Del siguiente informe de la Comision Mista de Presupuestos:

«Honorable Camara.

La Comision Mista de Senadores i Diputados, designada con arreglo a lo prescrito en el artículo 6.º de la lei de 16 de setiembre de 1884, para el exámen del proyecto de lei de presupuestos para 1909, tiene el honor de poner en vuestro conocimiento las modificaciones que estima conveniente introducir en el proyecto de presupuestos correspondiente al Ministerio de Instruccion Pública.

El proyecto de presupuestos presentado por el Ejecutivo asciende en moneda corriente i oro a veinte millones novecientos cincuenta i seis mil novecientos setenta i un pesos setenta i cinco centavos.

El presupuesto que os propone la Comision asciende a veintitres millones cuarenta i siete mil seiscientos ochenta i cuatro pesos cincuenta centavos i es por consiguiente superior en dos millones noventa mil setecientos doce pesos setenta i cinco centavos al proyecto del Gobierno, i superior tambien al presupuesto vijente en un millon quinientos veinte mil doscientos veinticinco pesos cincuenta i tres centavos.

Se aprobaron indicaciones de aumentos i de disminuciones como se espresa en el cuadro siguiente:

	Aumentos	Disminuciones
Del señor Ministro.	\$ 1.517,159	\$ 43,546 25
De la Comision....	617,100
Totales	\$ 2.134,259	\$ 43,546 25

Las razones que la Comision ha tenido en vista en los acuerdos que ha adoptado i las consideraciones que se han hecho valer en la discusion de algunas de las partidas, se consignan en las actas de sus sesiones que deben estimarse como un anexo ilustrativo del presente informe.

El detalle de las modificaciones que la Comision tiene el honor de proponer para el presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública, es el que en seguida se espresa:

Ministerio de Instruccion Pública

Gastos en moneda corriente i en oro

PARTIDA 1.ª

SECRETARÍA

Aumentar:

De 3,600 a 4,000 pesos el ítem 12, estadístico.

De 2,400 a 3,000 pesos el ítem 14, un oficial encargado del anuario i demas publicaciones del Ministerio.

De 420 a 830 pesos el ítem 21, para teléfonos.

PARTIDA 2.ª

INSTRUCCION UNIVERSITARIA

Universidad

Aumentar:

De 12,000 a 20,000 pesos el ítem 65, para publicacion de los "Anales de la Universidad".

Escuela de Ingenieria

Modificar la glosa del ítem nuevo, despues del 133, diciendo: "sueldo i gratificacion del profesor del curso de salitre".

Agregar:

Despues del anterior:

Item ... Para instalacion de un laboratorio para la clase de explotacion del salitre... \$ 5,000

Escuela de Arquitectura

Aumentar:

De 1,800 a 3,000 pesos el ítem nuevo, ántes del 172, inspector bibliotecario.

De 3,000 pesos moneda corriente a 3,200 pesos oro el ítem nuevo, despues del 184, para atender a la creacion de los cursos de modelaje.

Modificar la glosa del ítem 190, suprimiendo las palabras "materiales de enseñanza".

Aumentar:

De 3,000 a 5,000 pesos el ítem 191, diciendo

do: "Para gastos ordinarios, material de enseñanza".

Escuela de Medicina

Aumentar:

De 1,500 a 2,000 pesos el ítem 197, diciendo: "ecónomo" en vez de "mayordomo".

Agregar:

Despues del ítem 239:

Item ... Un ayudante para la clase de anatomía descriptiva..... \$ 600

Agregar:

Despues del ítem 304:

Item ... Para completar el material de enseñanza de la clase de química fisiológica i de química jeneral..... \$ 5,000

„ ... Para terminar el anexo al laboratorio de química fisiológica i química jeneral..... 2,500

Gastos jenerales i reparaciones

Agregar:

Antes del ítem 354:

Item ... Para atender al pago de un aumento jeneral de sueldos que se acuerda al profesorado de instruccion superior i de las escuelas de Arquitectura, de Dentística i de Matronas (personal no contratado), en la siguiente proporcion: sueldos hasta 3,000 pesos, aumento: cincuenta por ciento; sueldos hasta 4,000 pesos, aumento: treinta i cinco por ciento; sueldos hasta 5,000 pesos, aumento: veinticinco por ciento; sueldos hasta 6,000 pesos, aumento: quince por ciento..... \$ 107,295

Para el efecto de este aumento se considerarán fusionados los sueldos i gratificaciones permanentes de que actualmente goza dicho personal.

Los empleados favorecidos con este aumento

to quedan escluidos de la gratificacion jeneral a los empleados públicos iniciada por la lei de 9 de setiembre de 1907.

PARTIDA 3.ª

INSTRUCCION SECUNDARIA JENERAL

Liceo de Los Andes

Agregar:

Antes del ítem 668:

Item ... Para fomento de la biblioteca..... \$ 1,000

Liceo de Cauquénés

Agregar:

Despues del ítem 1011:

Item ... Para fomento de la biblioteca..... \$ 1,000

Liceo de Concepcion

Modificar la glosa del ítem 1085, diciendo: Edmundo Larenas i no Eduardo.

Suprimir el ítem 1114.

Aumentar de 42,000 a 52,300 pesos el ítem 1118, intercalando entre paréntesis, despues de la frase "ciento cincuenta internos", la de "quince con beca fiscal", i borrar del mismo ítem la palabra "profesores".

Agregar:

Despues del 1118:

Item ... Para pago de cuentas pendientes..... \$ 8,000

Disminuir:

De 11,500 a 8,000 pesos el ítem 1119, gastos jenerales e imprevistos.

Agregar:

Despues del ítem nuevo, bajo el rubro "Liceo de Vallenar":

Item ... Para creacion i sostenimiento de una seccion comercial..... \$ 4,000

Despues del anterior, "Liceo de Quilpué":

Item ... Para creacion i sostenimiento de un liceo de segunda clase en Quilpué..... \$ 26,000

PARTIDA 4.^a

LICEOS DE NIÑAS

Agregar en cada liceo de niñas, inmediatamente despues del epigrafe, la nota siguiente: «Sueldos compatibles entre sí, en los términos fijados por el artículo 43, de la lei de 9 de enero de 1879, para la instruccion secundaria.»

Agregar igualmente a la glosa de los ítem de «Matemáticas» las palabras «contabilidad i escritura a máquina».

Liceo número 1 de Santiago

Modificar el inspectorado en la forma siguiente:

Item 1530 Inspector general. . . \$ 1,800
 „ 1531 Primera inspectora . . . 1,200

Agregar ántes del ítem 1556:

Item ... Para adquirir un piano. \$ 1,200

Liceo de Cauquén

Agregar ántes del ítem 1741:

Item ... Subvencion para casa a la directora del liceo. \$ 600

Agregar ántes del liceo de niñas de Punta Arenas:

Liceo de Niñas de Osorno

Item ... Para instalacion de un liceo de niñas en Osorno. \$ 20,000

Agregar:

Despues del ítem 2013:

Item ... Para adquisicion de máquinas de escribir para los liceos de niñas, que deberá hacerse por conducto de la legacion de la República en Washington (en oro). . . \$ 9,000

PARTIDA 5.^a

ENSEÑANZA ESPECIAL

Agregar debajo del epígrfe de cada establecimiento, la frase siguiente: «Sueldos com-

patibles entre sí en los términos establecidos para la instruccion secundaria por el artículo 43 de la lei de 9 de enero de 1879».

Instituto Comercial de Valparaíso

Agregar en «Profesorado, cursos comerciales diurnos»:

Item ... Jeografía e historia comerciales i economía. \$ 2,400

Disminuir:

De 1,600 a 1,200 pesos el ítem, lejislacion comun, etc.

Instituto Comercial de Santiago

Aumentar:

De 3,200 a 3,600 pesos el ítem sub-director.

Agregar:

Despues de la Escuela Práctica Comercial de Talcahuano:

Escuela Práctica Comercial de Arauco

Item ... Para instalacion de una Escuela Práctica Comercial en Arauco... \$ 15,000

Sustituir la seccion «Conservatorio Nacional de Música i Declamacion», partida 5.^a, por la siguiente:

Conservatorio Nacional de Música i Declamacion: M. C. \$ 72,390

Gastos fijos

Administracion — Sueldos

Item 2235 Director \$ 4,800
 „ 2236 Sub-director i director de la orquesta del establecimiento 4,100
 „ 2237 Inspector general. 2,600
 „ 2238 Inspector de patio de hombres 2,200
 „ 2239 Dos inspectoras, a mil doscientos pesos cada una 2,400
 „ 2240 Mayordomo 1,200

Gratificaciones

Item 2241 Asignacion para casa al director \$ 1,200

Profesorado.—Sueldos

Item 2242	Teoría, armonía i composición, 18 horas.	\$ 2,250
„ 2243	Canto i conjunto coral, 16 horas.	2,000
„ 2244	Piano, 60 horas.	7,500
„ 2245	Canto, 20 horas.	2,500
„ 2246	Violin i viola, 28 horas.	3,500
„ 2247	Violoncello, 8 horas.	1,000
„ 2248	Contrabajo, 4 horas.	500
„ 2249	Clarinete, 4 horas.	500
„ 2250	Fagot, 4 horas.	500
„ 2251	Oboe, 4 horas.	500
„ 2252	Flauta, 4 horas.	500
„ 2253	Piston i trompa, 5 horas.	625
„ 2254	Trombon, 4 horas.	500
„ 2255	Teoría i solfeo, 32 horas.	4,000
„ 2256	Canto coral, (curso nocturno), 8 horas.	1,000
„ 2257	Arpa, 4 horas.	500
„ 2258	Frances, 5 horas.	625
„ 2259	Italiano, 5 horas.	625
„ 2260	Historia de la música, 5 horas.	\$ 625
„ 2261	Declamacion, literatura dramática i estética, dos profesores.	3,000
„	Organo, 4 horas.	500

Gastos variables

Gratificaciones

Item 2262	Remuneracion a nueve alumnos distinguidos que servirán de ayudantes en las clases de piano i violin, a razon de doscientos cuarenta pesos anuales cada uno.	\$ 2,160
„ 2263	Remuneraciones: tres de treinta pesos mensuales cada una, cuatro de veinte pesos i doce de diez pesos a los alumnos distinguidos de las clases de ejercicio orquestal.	3,480

Otros gastos

Item 2264	Para reparacion i adquisicion de instrumentos, música i libros.	\$ 2,000
-----------	---	----------

Item 2265	Para adquisicion i reparacion de pianos.	7,000
„ 2266	Servidumbre, luz aseo, reparacion i remocion del mobiliario i demas gastos jenerales e imprevistos.	6,000

Instituto de Sordo-Mudos i Escuela de Ciegos
 Aumentar de 2,000 a 3,000 pesos el ítem 2321, profesor de ciegos.

PARTIDA 6.^a

BIBLIOTECAS, MUSEOS I OBSERVATORIO

Museo Nacional

Aumentar de 1,000 a 1,200 pesos el ítem 2401, disector.
 Reemplazar la seccion Observatorio Astronómico, que está en globo en el proyecto, por la siguiente:

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO

Gastos fijos

En oro

Sueldos

Item ...	Director contratado...	\$ 13,333 33
----------	------------------------	--------------

Gastos variables

M. C.

Item ...	Para reorganizar los servicios del Observatorio.	\$ 60,000
----------	--	-----------

Gratificaciones

Item ...	A los encargados de las observaciones meteorológicas en Iquique, Copiapó, Coquimbo, Los Anjeles, Concepcion, Valdivia, Puerto Montt, Contulmo i Punta Arenas, a razon de quinientos pesos al año cada uno.	\$ 4,500
„ ...	Gratificacion anual de cuatrocientos pesos a los profesores de ciencias naturales de los liceos de segunda clase, con la obligacion de tener a su cargo los laboratorios i gabinetes de dichos estable-	

cimientos i de practicar las observaciones meteorológicas que le encomienda la Direccion del Observatorio Astronómico. \$ 11,200

En oro

Item ... Para adquisicion de un anteojo meridiano de Repsold con todos sus accesorios, de dos cronógrafos, de una máquina para medir las planchas fotográficas del cielo i de un péndulo..... \$ 33,333 33

" ... Para adquisicion de un anteojo ecuatorial de sesenta centímetros de objetivo, que se pagará con tres cuotas anuales iguales. Primera cuota anual 26,666 66

PARTIDA 7.^a

GASTOS JENERALES COMUNES A LA INSTRUCCION UNIVERSITARIA, SECUNDARIA I ESPECIAL

Sin modificaciones.

PARTIDA 8.^a

INSTRUCCION PRIMARIA

Agregar en cada Escuela Normal, inmediatamente despues del epigrafe, la frase: "suel- dos compatibles entre si, en los términos es- tablecidos para la instruccion secundaria por el artículo 43 de la lei de 9 de enero de 1879."

Modificar la glosa del ítem 2474, agregan- do la frase: en las escuelas normales i pri- marias."

Aumentar de 133,200 a 136,800 pesos el ítem 2472, agregando a la glosa respectiva: "i un visitador ausiliar para los departamen- tos de Vichuquen i Curepto, con 3,600 pesos anuales."

Agregar en la Escuela Normal de Precep- toras número 3:

Item .. Capellan \$ 300

" ... Al mismo, por siete horas de clase de relijion i mo- ral. 750

Aumentar de 6.520,297 a 6.938,101 pesos el ítem 2933, para sostenimiento de las es- cuelas de la República, comprendidas todas las provincias, etc.

Modificar la glosa del ítem 2896, Escuela Normal de Preceptoras de Angol, diciendo: "Escuela Normal de Preceptoras del Sur".

Dividir el ítem 2934 como sigue:

Item ... Para creacion de nuevas escuelas primarias en el territorio de la Re- pública; para sosteni- miento de las mismas i de las ya creadas que no figuran en el anexo; i para creacion de ayu- dantías en aquellas es- cuelas para las cuales en el anexo se consul- tan ménos de las que correspondan por la asistencia media de alumnos, en conformi- dad al artículo 4.º de la lei de 24 de noviem- bre de 1860, al decreto número 3,081, de 5 de junio de 1905, i al de- creto número 2,039, de 14 de mayo de 1907 \$ 275,000

Item ... Para creacion i sosteni- miento de escnelas primarias en las pro- piedades rurales en que los particulares proporcionen gratuita- mente el local adecua- do. 25,000

Agregar:

Despues del ítem 3192:

Item ... Para creacion i sosteni- miento de clases ausi- liares en las escuelas normales i creacion de ayudantías en las es- cuelas primarias que lo necesiten, en razon del aumento de asistencia durante el año. \$ 30,000

Aumentar:

De 50,000 a 100,000 pesos el ítem 3203, para fomento de la enseñanza manual, etc.

Aumentar en 72,185 pesos, moneda corrien- te, i disminuir en 5,850 pesos, oro, las seccio- nes de esta partida correspondientes a es-

cuelas normales, reemplazándolas por las mismas, reformadas de acuerdo con los directores respectivos, i que se acompañan como anexo a este informe.

PARTIDA 9.^a

JUBILACIONES I PENSIONES DE GRACIA

Agregar los ítem siguientes al final de las otras que se espresan:

A

Item ... Arantes de Costa Mercedes, ex-preceptora de la escuela de mujeres número 9 de Tarapacá. Decreto número 3,763 de 19 de julio de 1908..... \$ 780

Item ... Cousiño Roberto, ex-profesor del Liceo de Iquique. Decreto número 1,704 de 4 de mayo de 1907..... 765

„ ... Cabrera Filomena, ex-preceptora de la escuela mista número 11 de Caupolicán. Decreto número 3,639 de 13 de junio de 1908 504

D

Item ... Donoso Jerman, ex-profesor del Liceo de Niñas número 3 de Santiago. Decreto número 6,250 de 5 de noviembre de 1908. 900

G

Item ... Gajardo Ernestina, ex-preceptora de la escuela mista número 14 de Itata. Decreto número 4,262 de 9 de julio de 1908..... 479

„ ... Gajardo Candelaria, ex-directora de la escuela superior de mujeres de Angol. Decreto número 3,357 de 1.º de julio de 1908..... 1,800

J

Item ... Jofré Gregorio, ex-profesor del «Liceo Santiago». Decreto número 3,258 de 29 de mayo de 1908..... 1,000

M

Item ... Meneses Ricarda, ex-preceptora de la escuela de mujeres número 26 de San Fernando. Decreto número 4,928 de 31 de julio de 1908..... 960

» ... Molina Julia, ex-preceptora de la escuela mista número 61 de Caupolicán. Decreto número 3,637 de 13 de junio de 1908. 336

N

Item ... Navarrete Filomena, ex-preceptora de la escuela mista número 9 de Arauco. Decreto número 5,981 de 19 de octubre de 1908..... 312

P

Item ... Peña Martina, ex-preceptora de la escuela de mujeres número 4 de Lebu. Decreto 2,983 de 14 mayo de 1908..... \$ 1,200

„ ... Parga Juan N., ex-profesor del curso de Derecho del Liceo de Concepcion. Decreto 4,237 de 9 de julio de 1908... 286

„ ... Pacheco Juan Andres, ex-profesor de la escuela urbana de hombres de Antofagasta. Decreto 4,950 de 5 de agosto de 1908..... \$ 607 50

Q

Item ... Quezada Acharán Eva, ex-profesora del Liceo número 1 de Santiago. Decreto 3,100 de 25 de mayo de 1908..... \$ 720

S

Item ... Sánchez v. de Naranjo Amalia, ex-preceptora de la escuela número 6 de Tocopilla. Decreto 2,981 de 13 de mayo de 1908. \$ 1,020

Item ... Salgado Margarita, ex-
ceptora de la escuela
mista número 18 de Vic-
toria. Decreto 5,523 de
3 de setiembre de 1908.

480

Suprimir los siguientes ítem:

- 3212 Alvarez Francisca.
- 3216 Ampuero Eñjenia.
- 3235 Acevedo Carmen.
- 3253 Bello José María.
- 3274 Cabrera José B.
- 3312 Cruzat José M.
- 3342 Fábres José Clemente.
- 3383 Gosselin Federico.
- 3427 Méndez Manuel A.
- 3430 Marin Ceinda.
- 3455 Morales Mercedes.
- 3461 Meza Domingo Z.
- 3471 Neuhaus Carlos.
- 3528 Silva José Antonio.
- 3551 Salinas Pabla.
- 3618 Yávar Blanca.

PARTIDA 10

GASTOS JENERALES COMUNES A TODOS
LOS SERVICIOS

Aumentar:

De 1.013,663.08 a 1.020,706.26 pesos el
ítem nuevo, ántes del 3,652, i modificar su
glosa como sigue:

"Para pagar a los empleados dependientes
del Ministerio de Instrucción Pública la gra-
tificacion autorizada por la lei número 2,033
de 9 de setiembre de 1907, debiendo redu-
cirse esa gratificacion en 50 por ciento cuan-
do el cambio esté a 12 peniques i suprimirse
totalmente cuando llegue a 14 peniques."

Agregar a continuacion del anterior, el si-
guiente ítem nuevo:

Item ... Para remunerar al ex-jefe
de la Seccion del Minis-
terio de Instrucción Pú-
blica, don Aurelio Qui-
jada, los trabajos realiza-
dos en cumplimiento de
la comision que se le
confió por decretos nú-
meros 2,649, de 21 de
mayo de 1902 i 5,695, de
16 de octubre de 1905,
para practicar las dili-
jencias necesarias a fin
de esclarecer todo lo re-
lacionado con las propie-
dades adquiridas por el
Fisco, para escuelas pú-
blicas..... \$ 1,000

Agregar al final de la partida:

Item ... Para iniciar la publicacion
de la Biblioteca de Es-
critores de Chile..... \$ 30,000

PARTIDA 11

SUBVENCIONES, ASIGNACIONES I OTROS AUXILIOS
FISCALES A ESTABLECIMIENTOS PARTICULA-
RES.1.—*Olejos particulares de hombres*

Reemplazar los ítem del proyecto por los
ítem 1345 a 1356 del presupuesto de 1908,
excepcion hecha del 1356.

2.—*Olejos particulares de niñas*

Reemplazar los ítem del proyecto por los
ítem 1964 a 2010 del presupuesto de 1908,
excepcion hecha del ítem 2009, que pasa al
capítulo 4.º, "enseñanza primaria".

Modificar la glosa del ítem 1974, suprimien-
do las palabras "para instalacion i funciona-
miento del".

3.—*Enseñanza técnica*

Reemplazar los ítem del proyecto por los
ítem 2330 a 2356 del presupuesto de 1908,
excepcion hecha de los ítem 2346, 2350 i
2352.

Modificar la glosa del ítem 2304, diciendo:
"A la Sociedad Talleres de Santa Ana, de-
biendo sostener la escuela de cocina—"Cordon
Blau".

Modificar la glosa del ítem 2353, diciendo:
"A la Escuela Normal del Patronato de Santa
Teresa de Santiago".

4.—*Escuelas particulares de enseñanza prima-
ria.—Modo jeneral para subvenciones*

Sin modificaciones.

Subvenciones especiales a escuelas particulares

Modificar el primer aparte debajo de este
rubro, diciendo: "a razon de veinticinco pesos
al año por alumno".

Reemplazar los ítem del proyecto por los
ítem 2945 a 3190 del presupuesto vijente,
excepcion hecha de los ítem 2948, 2950, 2955,
2959, 2993, 2998, 3046, 3082, 3083, 3085,
3086, 3091, 3092, 3105, 3116 i 3157.

Agregar los ítem que figuran en el presu-
puesto del Culto de 1908, en las partidas 10,

12 i 14, con los números 566, 567, 569, 571, 572, 573, 577, 585 i 735.

Modificar la glosa del ítem 3040, diciendo: "A la escuela-asilo que sostienen la monjas de caridad, Santa Rosa 635, Santiago".

5.—Asignaciones varias

Agregar los ítem 3680 a 3686, 3688 a 3696 i 3711 de la partida 11 del presupuesto de 1908.

Modificar la glosa del ítem 3685, diciendo: "Para terminar la construccion de la Escuela Normal i de Enseñanza Profesional del Patronato de Santa Teresa".

Someter a la resolucion del Honorable Senado las siguientes indicaciones formuladas por los miembros de la Comision:

Del señor Villegas:

Restablecer la subvencion a la escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de la Serena por 3,000 pesos, suprimiendo la de 1,500 pesos que se le asigna en el proyecto del Gobierno para 1909.

Aumentar de 4,000 a 8,000 pesos la subvencion a la escuela Victoria Prieto, de Santiago, de que son directoras las señoras Elena Roberts de Correa, Juana Solar de Domínguez e Isabel Valdes de Montes.

Aumentar de 1,200 a 2,000 pesos la subvencion a la escuela Goyenechea (Atacama).

Del señor Arellano:

Subvencionar con 6,000 pesos al colejio Andres Bello que funciona en Talca. (Hai informe favorable del Intendente elevado al Gobierno).

Del señor Rocuant:

Aumentar de 2,000 a 5,000 pesos la subvencion al colejio europeo de las señoritas Villamil, en Santiago;

A 15,000 pesos la subvencion al Liceo de Santa Teresa, de Santiago, de la señora Antonia Tarragó.

Del señor Alemany, a nombre de don Belfor Fernández:

Item ... Asignacion al colejio Manuel Rodríguez, de Talca, de don Ramon L. Méndez..... \$ 4,000

A nombre de don Aníbal Letelier:

Item ... Para subvencionar al Instituto Chile, de Santiago..... \$ 25,000

(Este colejio está rejentado por un profesor titulado, ex-rector del liceo fiscal de los Anjeles. Se cursan los seis años de humanidades).

Aumentar de 3,000 a 5,000 pesos la subvencion a la escuela de niñas pobres de las Monjas del Sagrado Corazon, de Talca. (Item 3086, lei 1,908).

Del señor Lazcano:

Item ... Para ausiliar la construccion de la casa destinada al Instituto de Humanidades de Curicó..... \$ 5,000

Del señor Alemany:

Elevar de 2,000 a 3,000 pesos la subvencion al Liceo de señoritas de Arauco.

(Es el mismo colejio que para niños existe allí; tiene curso de humanidades hasta el 5.º año. Han rendido exámenes sus alumnas en Concepcion. Cuenta con setenta educandas i su profesorado es competente. Los vecinos, la Municipalidad de Arauco, lo recomiendan i han solicitado se eleve a 7,000 pesos la subvencion).

Del señor Arellano:

Aumentar a 3,600 pesos la subvencion al colejio La Instruccion Moderna, de Santiago, que figura en la lei de presupuestos de 1908.

Del señor Fernández Concha:

Item ... Para el kindergarten i escuela de hombres que sostienen en Puerto Montt las Hermanas Alemas de la Inmaculada Concepcion..... \$ 3,000

Del señor Zañartu:

Item ... Para comprar mil ejemplares de la "Cartilla de Higiene i Economía Doméstica" para el uso de las escuelas de instruccion primaria..... \$ 1,000

" ... Para editar las obras escogidas de don Alberto Blest Gana..... 5,000

Del señor Matte:

Item ... A la escuela nocturna Pio X sostenida por el Patronato de los Sagrados Corazones (Santiago)..... \$ 2,400

Item ... A la escuela del Santo An- jel Custodio establecida en Curepto.....	1,200	Del señor Meeks: Para subvencionar: Con 1,000 pesos a la Escuela Alemana de Puerto Varas. Con 2,000 pesos la escuela de San Fran- cisco de los padres franciscanos de Osorno. Con 3,000 pesos el colejio de hombres en Talca denominado Manuel Rodríguez. Con 12,000 pesos, por una sola vez, a la es- cuela industrial de Limache. Con 3,000 la escuela nocturna de obreros que sostienen los señores Grossling i Salinas en Concepcion. Con 5,000 pesos la escuela de Santa Filo- mena en Viña del Mar. Con 4,000 pesos el Colejio Comercial San- tiago, calle San Pablo. Con 6,000 pesos las escuelas que sostiene fuera de Santiago la Sociedad de Santa Filo- mena. Con 2,000 pesos el Liceo de La Union Ca- tólica de Rosa Roman Reyes, Santa Rosa 610, Santiago. Con 2,000 pesos la Casa de María, calle de Chiloé, Santiago. Con 30,000 pesos el Liceo de La Ilustra- cion. Con 6,000 pesos el Liceo de La Instruc- cion. Con 5,000 pesos el refujio de Santa Filo- mena. Con 5,000 pesos la Escuela del Purísimo Corazon de Jesus, calle de San Ignacio, San- tiago. Con 12,000 pesos el Instituto Sud-Ameri- cano, calle San Martin número 64. Con 10,000 pesos el Kindergarten Católico.
Del señor Ovalle:		
Item ... A la escuela nocturna de obrereros Orden Social de Antofagasta	\$ 2,000	
" ... A la escuela de las mon- jas de la Purísima, calle de Bellavista.....	5,000	
A nombre del señor Luis E. Campillo:		
Item ... Para instalacion i sosteni- miento del Instituto Téc- nico Comercial Arturo Prat, en San Felipe.....	\$ 10,000	
A nombre del don Joaquin Echenique:		
Item ... A la escuela-taller que sostienen las monjas del Buen Pastor en Curicó..	\$ 3,000	
Aumentar de 1,200 a 1,500 pesos la sub- vencion al colejio San Bernardo que dirige doña María Atenas.		
Item ... Para ayudar a la instala- cion de la escuela prima- ria que funciona en la calle de López.....	\$ 10,000	
" ... A la escuela que sostiene el Patronato de Andaco- llo, para construcciones.	4,000	
Del señor Espinosa Jara:		
Aumentar de 12,000 a 20,000 pesos el ítem "A las monjas del Buen Pastor de Santiago, para una escuela de sordo-mudos".		
Item ... Al Instituto Moderno de Concepcion.....	\$ 10,000	
" ... Al Colejio Alliance Fran- çaise (Malleco).....	1,000	
" ... Para la escuela nocturna de artesanos El Progre- so, que funciona en Te- muco.....	2,000	
" ... A la Escuela Alemana (Malleco).....	1,000	
" ... Para la escuela nocturna de obreros Jeneral Ortú- zar, en Santiago, calle de Copiapó entre San Diego i Gálvez.....	2,000	
Del señor Sánchez:		
Aumentar de 2,000 a 3,500 pesos la sub- vencion a la escuela nocturna Ezequiel Vil- ches.		
		PARTIDA 12
		CONSTRUCCIONES
		Reemplazar esta partida por la siguiente:
		PARTIDA 12
		CONSTRUCCIONES I ADQUISICIONES
		Gastos variables
		Construcciones
Item ... Para continuar la cons- trucccion de la escuela superior de hombres de la Union, para cien- to veintiseis alumnos..	\$ 6,000	

Item ... Para continuar la construccion del Liceo de Hombres de Ovalle, cuyo costo no podrá exceder de 107,000 pesos en conformidad al presupuesto formado por la Direccion de Obras Públicas.....	100,000
" ... Para continuar la construccion del Liceo de Hombres de Rengo....	30,000
" ... Para adquirir un sitio vecino al Liceo de Hombres de Rengo.....	6,000
" ... Para continuar la construccion del edificio complementario del Liceo de Niñas de Santiago número 2.	125,000
" ... Para terminar la construccion del Liceo de Curicó..	\$ 36,000
" ... Para terminar la construccion del Liceo de Cauquenes.	50,000
" ... Para adaptacion del nuevo edificio de la Biblioteca Nacional.	100,000
" ... Para construcciones de instruccion secundaria i superior.	500,000
" ... Para construcciones escolares de instruccion primaria.	1.000,000
<i>Adquisiciones.—m. c.: \$ 32,000</i>	

Item ... Para adquirir la propiedad colindante con el Liceo de Niñas de Copiapó, actualmente arrendado para la directora.	8,000
" ... Para adquirir el terreno en que se construye el Liceo de Hombres de Tacna.	8,000
" ... Para adquisicion de dos sitios destinados a escuelas en Temuco. . .	16,000

PARTIDA 13

PENSIONADOS EN EL ESTRANJERO I OTROS GASTOS EN ORO

Oro

Modificar la glosa del ítem 3727, diciendo: "Para mantener en Estados Unidos durante un año a dos ex-alumnos, etc.

Agregarse despues del anterior:	
Item ... Pension a don Daniel Santelices para que termine su tercer curso de ingeniería en Estados Unidos.	\$ 3,600
" ... Pension por un año a don David Montt García para completar i perfeccionar en Estados Unidos sus estudios de ingeniería...	\$ 3,600
" ... Pension por un año para dos dentistas graduados en el último año de la Escuela de Dentística, a propuesta de la Facultad de Medicina.	7,200
" ... Pension por un año al dibujante don Fernando Theuby, para que continúe sus estudios en Europa.	3,600
" ... A don Carlos E. Pórter, director del Museo de Valparaiso, para pagar sus gastos de viaje a Europa i de permanencia en ese continente, sin derecho a sueldo durante el tiempo que se halle fuera del pais.	6,000
" ... Pension por un año al escultor don Ernesto Concha, para que perfeccione sus estudios en Europa.	3,600
" ... Pension por un año al dentista don Humberto Vargas Salcedo, para que complete sus estudios en Estados Unidos.	3,600
" ... Para el pago de suscripciones a la Revista Internacional de las Universidades Francesas i Latino-Americanas, que edita en Paris Mr. Phillip Millet.	640

Agregarse al final de la partida:

En moneda corriente

Item ... Para pagar los gastos del regreso al pais de don Alfredo Valenzuela Puelma.	\$ 2,000
--	----------

Item ... Para pagar el viaje de regreso al pais del doctor Ignacio Herrera Sotomayor 2,000

Sala de la Comision, 15 de diciembre de 1908.—*Arturo Besa.*—*I. Valdes Valdes.*—*F. Lazcano.*—*Ignacio Silva Ureta.*—*R. Edwarson Meeks.*—*Ricardo Matte Perez.*—*J. Walker Martinez.*—*E. Villegas.*—*Julio Alemany.*—*M. Concha.*—*Manuel Espinosa Jara.*—*R. Arellano P.*—*D. Fernández Concha.*—*Abraham A. Ovalle.*—*Eduardo Ruiz V.*“

Eleccion de Mesa

El señor ESCOBAR (Presidente).—Va a procederse a la eleccion de Mesa.

Recojidas las cédulas, en número de catorce, siendo ocho la mayoría absoluta, dieron el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Escobar.	13	votos
“ “ “ Balmaceda.	1	“
———		
Total	14	votos

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor Matte.	8	votos
“ “ “ Besa.	5	“
“ “ “ Irrarrázaval.	1	“
———		
Total.	14	votos

El señor ESCOBAR (Presidente).—Quedan elejidos Presidente el actual i vice-Presidente el señor Matte Pérez.

El honorable Senador de Chiloé puede pasar a ocupar su asiento.

INCIDENTES

La compra de durmientes

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Cumpliendo una promesa que hice en la sesion de ayer, he pedido los datos concernientes a la adquisicion de durmientes de pino colorado, comprados para la construccion del ferrocarril de Arica a La Paz.

Como se ha dicho, se queria adelantar la construccion de esta obra, de Viacha a la cordillera i a La Paz, i era indispen-

sable trasladar a Viacha, por ferrocarril hasta el lago Titicaca, i en seguida por los vapores que hacen la navegacion de este lago, los materiales para iniciar esa construccion por la parte de Bolivia.

Se hizo un estudio de lo que costaria el trasporte, valiéndose del ferrocarril de Mollendo i del de Antofagasta. La tarifa del de Mollendo a Viacha era de ocho libras esterlinas por tonelada, pero la Casa Grace, que tiene influencia en la direccion de ese ferrocarril, habia hecho una rebaja a la Casa de Speyer, que construia otros ferrocarriles, i ofreció a nuestro Gobierno hacer el trasporte de estos materiales con esa misma rebaja.

La tarifa del ferrocarril de Antofagasta es de siete i media libras por tonelada hasta Viacha, despues de hecho el descuento de cincuenta por ciento que es costumbre hacer al Gobierno de Chile. Dadas estas circunstancias hubo de preferirse hacer el trasporte por la linea de Mollendo. Cuando la Direccion de Obras Públicas tuvo conocimiento de estos antecedentes, quiso, como era natural, que esos materiales fueran adquiridos en el pais, i para el efecto hizo un estudio que dió el siguiente resultado:

Valor de cada durmiente americano, treinta i nueve peniques; del durmiente nacional, veinticuatro peniques; peso del durmiente americano, cuarenta i cinco kilógramos, término medio; peso del durmiente nacional, sesenta i dos kilógramos, término medio. En una tonelada hai vintidos durmientes americanos i dieciseis nacionales. Desembarque en Mollendo, doce chelines la tonelada; corresponde, por durmiente americano, cuatro un tercio peniques, i por durmiente nacional, seis peniques.

Flete de Mollendo a Viacha, cuatro libras esterlinas la tonelada; corresponde por durmiente americano, treinta peniques, i por durmiente nacional cuarenta peniques. Costo del durmiente en Viacha: del americano setenta i tres i un tercio peniques, del nacional setenta peniques.

Pero hai que tomar en consideracion todavia la duracion calculada de estos durmientes. El Senado talvez ignora que

en los países tropicales, principalmente en Bolivia, el roble chileno tiene poca duracion a causa de las altas temperaturas. De manera que la Direccion de Obras Públicas ha podido afirmar que el durmiente americano puede durar quince años i el nacional solo de ocho a diez.

Tomando en consideracion estos factores, i principalmente el de la duracion, se dió preferencia a los durmientes americanos, sintiendo no poder favorecerse a los industriales chilenos.

Paso a la Mesa los pormenores a que he dado lectura para que los señores Senadores puedan imponerse de ellos.

El señor SANCHEZ MASENLLI.

—Entre los datos que nos ha leído el señor Ministro, no encuentro algunos que son muy importantes para poder apreciar esta cuestion. Allí no se espresan las dimensiones de los durmientes, no se indica ni el largo, ni el grueso, ni el ancho de ellos. Tengo entendido, por las informaciones que se me han dado, que los durmientes chilenos que se pidieron fueron de dimensiones mucho mayores que los que se han adquirido en Estados Unidos. Así es que las comparaciones de valor que ha hecho el señor Ministro no son equitativas, puesto que se sabe que el precio está en relacion directa con las dimensiones, i segun sean éstas, puede valer un durmiente desde ochenta centavos a un peso cincuenta. Así se explica tambien esa pequeña diferencia del valor entre los durmientes nacionales i los extranjeros i la diferencia de peso que ha hecho notar el señor Ministro.

Esto establecido, no puede ménos de recordar que a nuestro Gobierno se le ha contado el cuento del tío, como vulgarmente se dice, i se le ha hecho comulgar con ruedas de carretas. Solo así se explica que se haya hecho algo tan contrario al interes nacional, repartiendo en el extranjero como dos millones de pesos que debieron haber quedado en el país i servido de estímulo a nuestros industriales.

Siento que el Gobierno se haya inspirado en este anhelo de servir a todo lo que sea extranjero, pues aun en el caso

que hubiera habido una pequeña diferencia en el costo, creo que debia haberla sacrificado en servicio de la industria nacional. Para terminar, repito lo que ayer dije, que éste es un acto atentatorio del interes nacional, i que no culpo por ello al actual Ministro, pues debe su orijen al Ministerio de administracion que, por ser tal, se creia libre de responsabilidades.

El señor WALKER MARTINEZ.

—Al tocar ayer por primera vez esta cuestion hice solo referencia a una circunstancia que me habia sorprendido, la de que en un país moderno como el nuestro, donde el durmiente es una materia prima que nos sobra i que ojalá pudiéramos esportarla, se tuviera que recurrir a mercados extranjeros para adquirirlos.

El señor Ministro ha traído muchos datos numéricos para explicar la razon que ha asistido al Gobierno para proceder así; me impondré de ellos, pues aun no me he podido formar un juicio cabal con la simple lectura que les dió Su Señoría, i si no me satisfacen volveré sobre esta materia en otra oportunidad i con mayor detenimiento.

Ademas seria inútil continuar en este jénero de observaciones, pues el señor Ministro se ha retirado de la Sala.

Fabricacion de vinos artificiales

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra ántes de la órden del día.

Terminados los incidentes.

Continúa la discusion del proyecto relativo a la fabricacion de vinos artificiales.

Puede continuar haciendo uso de la palabra el señor Senador por Valdivia.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Como no he traído los apuntes que tenia sobre esta materia, pues no creia que hoy iba a tratarse de ella, voy a limitarme a decir solo algunas palabras.

Como ya lo han manifestado los señores Senadores por Santiago i Tarapacá,

este proyecto es anticonstitucional; por cuanto es atentatorio de la libertad de industrias que consagra nuestra Carta Fundamental.

No es posible desentenderse del aspecto constitucional de este proyecto, pues está en abierta contradicción con lo que se establece en nuestra Carta Fundamental, que todos estamos obligados a respetar, i que no es posible echar por tierra por atender pequeños intereses personales o de círculo, como son los que afectan a cualquiera de nuestras industrias. Creo que todas nuestras industrias deben estar sometidas a nuestras leyes constitucionales, i no doblegarse la Constitución ante los intereses de los industriales.

En todos los países se han suscitado cuestiones entre los intereses de tales o cuales industrias; pero, cuando esta lucha se ha producido en países bien constituidos, jamás se ha aceptado el procedimiento de destruir una industria en beneficio de otra.

Por el proyecto en discusión, se pretende únicamente matar la industria de fabricación de vinos de segunda clase o piquetas. ¿I a título de qué? A título de que estos vinos son baratos i que, por lo mismo, perjudican a los productores de vinos de mejor clase.

En naciones bien constituidas, tratándose de los intereses generales, se obra con honradez patriótica, atendiendo siempre al derecho de todos, cuando, como en el presente caso, hai en choque dos industrias.

Soy de opinión que el interés del país está, no solo en que se desarrolle el mayor número posible de industrias, sino en que no se destruya ninguna por proteger a otra.

A mi humilde juicio, el proyecto que se discute no tiene otro objeto que, como se dice vulgarmente, desnudar un santo para vestir otro.

¿Sería sensato que el Senado de la República aprobara una ley que fuera destinada a prohibir la fabricación de calzado ordinario, en virtud de que este calzado hace competencia al calzado fino?

No es otra cosa lo que significa el proyecto en debate, que trata solo de matar la fabricación de vinos de segunda clase, de vinos baratos, en obsequio de los de mejor calidad.

No es ésta la primera vez que se lleva a los poderes públicos por caminos errados.

En años anteriores se cometió un verdadero atentado contra la libertad de industria, aprobando la ley de alcoholes, que ha venido a encarecer el alcohol, a favorecer a los viñateros i a matar por completo la industria de fabricación de alcohol artificial, en la cual los industriales de nuestras provincias australes habían invertido muchos millones de pesos.

¿Es esto correcto, es propio destruir industrias que son la riqueza de muchas provincias? No, señor Presidente; yo no puedo ménos que condenar estos procedimientos.

Además, esa ley produjo otro resultado funesto, destruyendo la competencia que estimulaba a los viñateros a mejorar la calidad de sus productos, porque, al fin i al cabo, la competencia es la palanca que impulsa a los industriales i agricultores a perfeccionar los productos que elaboran, a fin de obtener por ese medio un mejor precio.

Antes de dictada la ley de alcoholes, los viñateros, estimulados por la competencia, dedicaban todas sus energías a fin de producir los vinos más puros i mejores, obteniendo con ello un precio mayor para sus artículos. Pues bien, como después de dictada la ley en referencia, no han tenido ese interés, ha ido desmejorando la calidad de los vinos i, como consecuencia, disminuyendo de valor.

Se dice, señor Presidente, que es necesario legislar en contra de la fabricación de vinos de segunda clase porque son nocivos a la salud. Sin embargo, está comprobado por la ciencia experimental que los nocivos a la salud son aquellos que tienen gran cantidad de alcohol, i que, por el contrario, los que no tienen alcohol no son nocivos. Es el alcohol el gran veneno; mientras más alcohol tenga un vino,

mas dañino para la salud es. ¿Por qué prohibir entónces la fabricacion de los vinos que tienen poco o ningun alcohol?

No creo que los consumidores del pais se sentirán alhagados cuando sepan que se ha dictado una lei que echa sobre sus hombros una gabela mas.

Si se quiere que no se venda vino falsificado, hai otros medios que no pecan de inconstitucionalidad para conseguir ese resultado. La lei de alcoholes, por ejemplo, contiene ciertas disposiciones que se refieren a esta clase de vinos. Una de ellas es la que obliga a poner una etiqueta en la botella o vasija, en la que se especifique que el vino es artificial o de segunda clase. Se dice que se hace caso omiso, que no se cumple esta disposicion de la lei de alcoholes; pero, pregunto yo, ¿por qué los interesados en que no se espenda esta clase de vinos no acuden a la municipalidad respectiva, pidiendo que se establezcan laboratorios destinados a ensayar los vinos falsificados, como lo disponen las ordenanzas municipales?

Estos son los medios que hai para conseguir que no se espenda, al ménos sin conocimiento del comprador, el vino falsificado o de segunda clase. Esto seria lo mas propio, lo mas positivo, para conseguir los resultados que se persiguen con el proyecto en debate. A mi juicio, esto es lo que debe hacerse, i no tratar de matar una industria que es tan lejitima como cualquiera otra.

No tengo el propósito de obstruir este proyecto; lo único que quiero es llamar la atencion del Senado hácia la responsabilidad inmensa que se quiere echar sobre sus hombros, al atentado que se cometeria si este proyecto fuera aprobado, en contra de la libertad de industria, en contra de la produccion nacional.

Ademas, si este proyecto llegara a ser lei, desapareceria el estímulo para producir vinos baratos. Ya los viñateros no dedicarían toda su intelijencia i enerjía para tratar de mejorar sus productos. De modo que tendríamos que los poderes públicos habrian venido a anular la competencia que siempre da por resultado el mejoramiento de la calidad de los pro-

ductos. ¿Es esto propio? Yo creo que mas bien es contrario al interes nacional, a la libertad de industria.

Si se quiere proteger a la industria vinícola debe procederse en la forma en que se procederia en cualquier otro pais que no fuera el nuestro.

Aquí para todo se recurre al procedimiento de hacer comulgar a los poderes públicos con ruedas de carreta, como se dice vulgarmente.

Muestra de ello es lo sucedido con la compra de durmientes a que me referia hace un momento.

En cualquier pais bien organizado en que se deseara proteger la industria vinícola, no se atentaria contra industrias establecidas, sino que se procederia en forma correcta, estableciendo tratados comerciales con otros paises, que dieran salida a esta mercadería.

¿Por qué los interesados en hacer subir el precio de los vinos no apelan a esta medida? ¿Por qué no presentan al Congreso un proyecto de lei para subvencionar compañías de vapores, a fin de abaratar los flutes encrmes que cobran, amparadas por los poderes públicos, o para acabar con el monopolio de navegacion a que estamos sometidos?

¿Por qué Sus Señorías, los que buscan la valorizacion de esta produccion, amparan los monopolios de navegacion? ¿No comprenden Sus Señorías que este monopolio va en contra de su propia produccion?

Es así como en todas partes se ha hecho subir el precio de artículos de esta naturaleza.

¿Por qué no apelamos a estos medios que son lejitimos, racionales i que todas las naciones han adoptado?

Nada de esto se pretende por el proyecto en debate, encaminado a proteger una industria dentro de nuestro territorio, proporcionándole un mayor consumo, con perjuicio de las clases mas pobres i humildes que se verán privadas del vino barato i saludable, pues contiene poco alcohol.

¿No comprende el Senado la inmensa responsabilidad que se hecha encima?

Por esto, yo me voi a permitir pedir al Senado que este proyecto vuelva a la Comision de Constitucion i Lejislacion para que sea estudiado bajo su aspecto constitucional. Así, aquella Comision indicará, despues de estudiarlo, los verdaderos medios de proteger esta industria sin atentar contra nuestra Constitucion; propondrá las reformas prácticas de las ordenanzas municipales para impedir que se venda al público vinos adulterados i los medios de darle salida a este producto por medio de tratados comerciales i rebajas en los fletes de transporte. Así se obtendrá el apetecido deseo de obtener un mayor precio para los vinos, sin atentarse contra otra industria.

Antes de terminar, voi a hacer una observacion que estimo oportuna.

Al votarse, en dias pasados, los poderes de Senador por Llanquihue, hubo un honorable Senador, partidario ardoroso i entusiasta del proyecto sobre vinos artificiales, i que ahora, desgraciadamente, no se encuentra presente en esta Sala, que dijo que no era posible que en negocios de esa clase votaran los parientes de los candidatos, que necesariamente eran personas interesadas.

No encontraba en aquella oportunidad aceptable esa observacion, pues creo que no se debe votar cuando el voto es favorable a los parientes, pero cuando es en contra de ellos, la prescripcion reglamentaria, segun mi entender, no lo impide.

Si ahora he recordado aquella prescripcion reglamentaria, es porque, en el caso presente, hai Senadores cuyo propio voto puede servir sus intereses personales.

Concibo que se sirva el interes personal cuando está de acuerdo con el interes público, lo que no sucede ahora, porque el proyecto en debate es atentatorio de a Constitucion i de las leyes de la República.

Hago notar a la Cámara la situacion reglamentaria en que se encuentran esos señores Senadores; no sería posible que Sus Señorías faltaran a los mas elementales deberes que la conciencia les impo-

ne, i que influyeran con su voto en la aprobacion de una lei, que, como he dicho, favorece sus intereses i es contraria a nuestra Carta Fundamental.

Los hombres no pueden seguir los caminos en que su dignidad está comprometida.

No es mi propósito inferir agravios a nadie, pues bien sé que mis honorables colegas son hombres de honor i de distincion, por quienes tengo el mayor aprecio.

El señor URREJOLA.—Talvez me habria escusado de tomar parte en este debate si no fuera por las últimas palabras pronunciadas por el honorable Senador de Valdivia. Su Señoría ha tocado un punto que hasta aquí no habia sido tocado por ningun otro señor Senador, un punto que afecta de manera mui personal al que habla i seguramente a muchos de los honorables Senadores que habrán de contribuir con su voto a que este proyecto sea lei o no sea lei.

El señor Senador, apoyándose, no en consideraciones de moral pública, sino basándose en el Reglamento del Senado, puesto que se referia a las observaciones hechas por un señor Senador despues de la calificacion de la eleccion de Llanquihue acerca de la inhabilidad para votar en asuntos que interesan a los parientes, o a sí mismos. Decia que con mayor razon deberia existir esta inhabilidad para votar en asuntos en que el interes ligado al proyecto que se debate está íntima i directamente relacionado con el interes del Senador que sostiene el proyecto, o que lo vota.

A este respecto, el mismo artículo que priva de voto a los Senadores en ciertos casos, salva en absoluto la duda o escrúpulo que se pudiera abrigar respecto de un asunto como el que se halla en discusion. En efecto, ese artículo, el 104, dice en su segundo inciso que no están inhabilitados para votar en una cuestion jeneral los Senadores que tengan interes en ella como miembros de clases afectadas por esa cuestion,

En este caso, señor Presidente, el gremio de viticultores, como lo ha probado

en términos absolutos, con números a la vista, es el gremio mas respetable por el número, i tambien por la cuantía de los capitales invertidos. Se trata de un interes jeneral, directamente relacionado con el interes público.

Esto lo demostré de la manera mas lata, sin que se levantara ninguna voz para oponerse a los cálculos que iba desarrollando poco a poco, con antecedentes numéricos oficiales.

Manifesté, que segun datos procedentes de la Direccion del Impuesto sobre los Alcoholes, el número de propietarios inscritos en sus registros como vicultores ascendia a veinticuatro mil ochocientos setenta, digamos a veinticinco mil en números redondos.

No quiero atacar ese dato oficial aunque tengo la evidencia de que el gremio es muchísimo mayor.

Ateniéndome, pues, a ese cálculo oficial, aunque peque por defecto, i partiendo de antecedentes tambien mas o menos oficiales, sobre los cuales no ha habido discrepancia, hice una estimacion del monto de los capitales invertidos en esta industria.

Partía de la base de que cada propietario, por término medio, poseia cinco hectáreas de viña. En cuanto al precio de cada hectárea, adoptaba yo un promedio inferior al establecido por la Administracion del Impuesto, pues estimándolo esa oficina en cinco mil pesos, yo reducía el avalúo a cuatro mil pesos por hectárea, incluyendo terrenos, plantaciones, bodega, vasija, maquinaria i demas accesorios de esta industria.

Siendo veinticinco el número de propietarios, resultaba que el área cultivada de viñas llegaba a ciento veinticinco mil en toda la República, ya que cada uno tenia cinco hectáreas por término medio, i, a razon de cuatro mil pesos por hectárea, el valor total subia a la crecida suma de quinientos millones de pesos.

Me parece que en nuestro Chile, tan incipiente en sus industrias, donde apenas empieza a desarrollarse la verdadera industria agrícola, donde la produccion escasamente alcanza para el consumo de los

artículos de primera necesidad, una explotacion representada por quinientos millones de pesos, creo que con toda verdad puede considerársela como la primera de las industrias, i que, en consecuencia, a ella está ligado el interes nacional i el interes público.

Por eso yo, sin necesidad de que nadie me estimulase, sino inspirado únicamente en el conocimiento de esta industria i sus necesidades, entre las cuales la primera es defenderla contra los falsificadores que la dañan intensamente, prevalecidos de los términos benignos de una lei, me he presentado con la frente levantada para defenderla, i sobre todo, para defender a los honrados cultivadores de la viña, procurando que sea pronto lei de la República el proyecto que está en debate, i que debe su orijen nó al que habla, sino a la Sociedad Nacional de Agricultura, como ántes de ahora lo he manifestado.

Con las esplicaciones que acabo de dar, i que espero que la Cámara encontrará justificadas, dejo descartado el gravísimo cargo que hacia el señor Senador por Valdivia, de que fueran algunos Senadores a votar en causa propia, con una inhabilidad moral o reglamentaria que he demostrado no existir, paso a contestar de lijera algunas de las objeciones que se han formulado contra el artículo 1.º en la presente discusion particular del proyecto.

Me ocuparé primeramente de una observacion verdaderamente sugestiva, verdaderamente cargadora, porque tiene peso, hecha por el señor Senador por Santiago.

Yo creo que el honorable señor Walker Martínez ha hecho su observacion seguro de que no seria fácil contestarla; pero espero que el Senado habrá de escucharme con tranquilidad i despues de oirme habrá de penetrarse de que nada hai de mas fácil contestacion, pues la lei deja a salvo la situacion actual, creada por la lei de alcoholes, que permite el lavado de orujos para la destilacion. La situacion del que hace piquetas para la destilacion queda a salvo, deslindada, eso sí, de la situacion en que queda en el que

las fabrica para presentarlas como vino, burlando la lei.

La manera de deslindar un caso de otro, creo que no hai necesidad de establecerla en la lei. Creo que la historia de la lei es bastante clara para que el Gobierno la tenga mui presente, i para que, al dictar el reglamento, no confunda al que lava los orujos para la destilacion, lo que está i continúa estando permitido, con el que las fabrica para mezclarla con el vino, contrariando la lei i perjudicando al productor honrado.

Ahora ¿cómo se puede evitar que el que hace el lavado de orujos para la destilacion se vea libre de denuncias injustificadas, confundiendo con el verdadero violador de la lei?

Será mui fácil para los denunciadores e inspectores saber si un viticultor hace piquetas para destilarlas, i a dónde debe ir o no ir a buscar a los transgresores de la lei. La lei de alcoholes manda que todo viticultor que quiera destilar se inscriba en el respectivo registro ántes del 31 de enero de cada año, i la lista se puede publicar en la cabecera del departamento o de la comuna.

La dificultad espuesta por el señor Senador por Santiago está, pues, solucionada de un modo fácil.

Pero, Su Señoría hacia otras observaciones mas sobre este mismo particular. ¿Cómo vamos a confiar al Presidente de la República, decia, la reglamentacion de este materia, que se le confia por el artículo 3.º? ¿Cómo se le va a autorizar para que, a título de reglamentacion, establezca disposiciones que hagan completamente inoficiosa i frustrana la lei?

No parece sino que estuviéramos principiando nuestra vida constitucional i legal. ¿Qué lei que se haya dictado de la manera mas concentrada, en los términos mas cortos, no ha sido reglamentada después en nuestro pais? Todas las leyes pueden ser reglamentadas, i esto es un atributo constitucional del Presidente de la República. Puedo anticipar al Senado que no hai una sola lei de vinos en el mundo entero que no tenga una regla-

mentacion sumamente vasta i escrupulosa.

En cuanto al proyecto actual, el Presidente de la República no podría jamas dictar su reglamento, contrariando los términos claros de sus artículos, que forman un elenco de disposiciones claras i terminantes. Basta leer el artículo 1.º para comprender que no podría consultarse otra idea en el reglamento que la de que «es vino artificial el que no provenga de la fermentacion del racimo fresco o asoleado de la uva».

Pero los impugnadores del proyecto no buscan garantías para el agricultor sino para los fabricantes de vinos artificiales, a quienes defiende con tanto talento el señor Senador por Santiago.

El señor WALKER MARTINEZ.—No defiende a los fabricantes de vino artificial, señor Senador; lo que yo trato es de impedir el abuso del productor de vino artificial; impedir que se abuse del puesto de Senador para pedir una lei que va esclusivamente a favorecer una industria.

El señor URREJOLA.—Hasta aquí no habia oido al señor Senador atacar el derecho de un miembro de esta Cámara para defender un proyecto de lei en la forma que lo estimara conveniente. Por lo que acaba de espresar, parece que Su Señoría siente cierta repugnancia ante la manera como yo he defendido este proyecto. En realidad, me toma de sorpresa lo que manifiesta ahora el señor Senador, pues entendia que Su Señoría se limitaba a defender la facultad de fabricar vinos artificiales.

No sé en qué puedo haber abusado del puesto de Senador, desde que me he limitado a defender un proyecto que ha tenido origen en la Sociedad Nacional de Agricultura, que trata sobre la industria mas desarrollada en nuestro pais, que afecta a crecidos capitales, i lo he hecho en términos prudentes, tranquilos i moderados, sin faltar a la verdad i con argumentaciones lójicas i basadas en hechos incontrovertibles.

Descartando el incidente, que me ha

causado grande estrañeza, paso a ocupar-me de otros puntos.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Continuará Su Señoría en la sesion próxima.

Habiendo llegado el término de la primera hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Ferrocarril de Jeneral Cruz a la frontera argentina

El señor MATTE (Presidente).— Continúa la sesion.

Corresponde ocuparse de los asuntos de fácil despacho que quedaron pendientes en la sesion de ayer.

El señor SECRETARIO.—Están pendientes las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei que concede permiso a don Zenon Méndez para construir un ferrocarril desde la estacion de Jeneral Cruz hácia la cordillera.

El señor MATTE (Presidente).—Quedó con la palabra el señor Senador por Santiago.

Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—En la sesion anterior impugnaba las modificaciones hechas por la otra Cámara en el artículo 2.º del proyecto del Senado, segun las cuales se prescribe que la facultad de espropiacion se estiende no solo a los terrenos necesarios para la via, estaciones i anexos, sino tambien a los pozos de lastre, canteras, pozos de arena, etc.

Dije que no habia visto ninguna lei en que se consignara esta disposicion; pero despues he visto dos leyes que la contienen, dictadas cuando yo estaba fuera del pais, leyes que no conocia i que son una novedad para mí.

Como decia ayer, la espropiacion se justifica en casos indispensables, en que no pueda pasar un ferrocarril si no se abre via, usando de esta facultad.

Pero, ahora se sostiene que no se puede hacer tampoco un ferrocarril sin pozos de lastre; pues bien, yo digo que estos pozos existen en muchas partes, i si se fijan los señores Senadores en el proyecto, verán que se va a dar aqui a esta facultad de espropiacion una latitud en que talvez no se ha pensado. ¿Qué pozos de

lastre i canteras son los que se van a espropiar? Todos los de la Republica.

Cuando se trata de espropiar un terreno se forme un plano i de acuerdo con él, la espropiacion queda limitada al trazado del ferrocarril; pero, si se aprobara lo que dice el artículo de la Cámara de Diputados, mañana podria presentarse el concesionario a espropiar las canteras del San Cristóbal, por ejemplo, haciendo uso de la facultad enorme concedida por el Congreso, pues en el proyecto de la otra Cámara no se espresa que los pozos i canteras espropiados deban estar al lado de la via.

El Senado, que es un cuerpo llamado a velar por el mas estricto cumplimiento de nuestras disposiciones constitucionales debe fijarse mucho ántes de consagrar con su voto una autorizacion como ésta, de carácter ilimitado.

Creo que basta llamar la atencion de la Cámara sobre esta disposicion, para comprender su gravedad, por mas que se haya consignado ántes en otras leyes.

Todavía debo agregar algo. En la mañana de hoi se me ha presentado el concesionario de este ferrocarril a darme algunas esplicaciones, con motivo de la oposicion que he hecho al proyecto. Cuando le espuse el punto a que me habia referido en la sesion, me dijo que él no habia pedido tal cosa i que estaba satisfecho con lo que habia acordado el Senado, esto es, con que se declaren de utilidad pública los terrenos necesarios para la construccion de la línea, sus estaciones i anexos; pero que él no habia pedido canteras, pozos de lastre ni arenas.

De modo que al poner esta disposicion la Cámara de Diputados, tomándola talvez de las leyes a que me he referido, ha fallado esta cuestion mas allá de lo que pedia el concesionario.

Por lo demas, me limito a llamar la atencion sobre el particular i a decir que votaré en contra de las modificaciones hechas al artículo 2.º

El señor URREJOLA.— En esta modificacion introducida por la Cámara de Diputados, no solo se agregan los pozos de lastre, canteras i arenas, sino que tambien se someten las espropiaciones a la lei de 18 de junio de 1857.

Como creo que no se ha hecho observaciones respecto de esta parte, me parece que el Honorable Senado no tendria inconveniente para aceptarla; es decir, se

dejaría el artículo 2.º del proyecto aprobado por el Senado, que decía:

«Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que se necesitaren para la línea, sus estaciones i anexos», agregándole: «debiendo hacerse las espropiaciones en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857».

El señor WALKER MARTINEZ. — Yo acepto esta modificación.

El señor BESA. — Las dos leyes a que se ha referido el señor Senador por Santiago obedecieron a que el Senado tuvo conocimiento de que se ha obstaculizado de todas maneras la construcción de varias líneas férreas, tanto del Gobierno como de particulares, porque los propietarios han pedido precios exorbitantes por la piedra de cerro i por las tierras de lastre, que no tienen ningun valor, pues no sirven para otro objeto.

De modo que encuentro que ha hecho bien la Cámara de Diputados al dar estas facilidades a fin de evitar una explotación de parte de los propietarios, como ocurrió en algunos casos, que fueron citados aquí, al discutirse las leyes a que se ha referido el honorable señor Walker, en que los dueños de fundos pedían por la arena tanto como valía en Santiago, o sea, cerca de un peso cincuenta centavos por carretada.

Igualmente se pedía un precio absurdo por la piedra que vendían a los concesionarios o al Estado, lo que obligaba a ir a buscar esos materiales a distancias muy considerables de las obras.

Esto fué lo que decidió a ambas ramas del Congreso a proporcionar estas facilidades a los concesionarios de ferrocarriles.

Por otra parte, como estos materiales han de ser espropiados conforme a la lei i pagados por su justo valor, no hai temor alguno de que el concesionario pueda abusar, desde que no podría tomar mayor cantidad que la necesaria.

Respecto del temor que manifestaba el señor Senador de que los concesionarios pretendieran que se espropiaran materiales que estuvieran muy distantes de las obras, creo que no tiene razon de ser, puesto que la concesión no es arbitraria.

Es preciso atender tambien al espíritu de la lei, i, en todo caso, resultaría perjudicado el propio concesionario, si, como no es de creerlo, fuese a buscar lastre a considerable distancia.

Es indudable que tomará el que esté

mas próximo a la línea, porque no se concibe que vaya a buscarlo a distancia muy considerable con el solo objeto de perjudicar a sus dueños.

El señor WALKER MARTINEZ. — ¿I tratándose de canteras?

El señor BESA. — Tampoco es presumible que vayan a buscarse las canteras vecinas a ciudades, como la de Santiago, pues se trata aquí de cerros donde exista la roca necesaria para las obras que han de hacerse. I probablemente en el presente caso no hai ninguna cantera vecina a esa línea, pues el terreno está cubierto de bosques impenetrables que carecen de valor.

De manera que la palabra cantera, a mi juicio, no está aquí bien empleada; aquí se trata solamente de cerros o partes de cerros de donde pueda extraerse roca.

Por este motivo creo que es conveniente la concesión otorgada por la Cámara de Diputados.

El señor WALKER MARTINEZ. — Yo habia querido poner término a este debate en obsequio al concesionario; pero cuando veo el peligro que hai de dañar el derecho de propiedad, hago todos los esfuerzos posibles para evitarlo.

Si fuéramos a aplicar en comité las concesiones que aquí otorgamos, yo me esPLICARIA el raciocinio del honorable Senador que deja la palabra; pero, cuando se dicta una lei, es la justicia ordinaria quien va a hacerla cumplir i no nosotros.

Si aquí se dicta una lei diciendo que se espropian todas las canteras que sean necesarias para la construcción del ferrocarril, basta que el concesionario diga que se requiere tal cantera para que ésta se espropie.

En cuanto a los pozos de lastre, son, como decía ayer, ciertos ojos, que producen el lastre, i se encuentran solo en algunas partes.

De manera que un vecino que tiene su hacienda apotrerada i dedicada a la agricultura, se encuentra con que, en virtud de esta concesión, se le quita una hectarea aquí i otra mas allá, so pretexto de que hai pozos de lastre.

Cuando el concesionario de este ferrocarril me oyó esta mañana decir ésto, me contestó: tiene usted mucha razon, i usted mismo defiende mi derecho, porque yo no admitiría que alguien viniera a destruir mi propiedad i estableciendo en ella pozos de lastre.

Esto me dice el propio concesionario; sin embargo, nosotros, siendo mas papis-

tas que el Papa, vamos a barrenar este principio constitucional tan sagrado.

Yo recuerdo que se pidió hace tiempo autorizacion legal para vender los terrenos que se habian espropiado en la ribera del Mapocho. Yo me opuse a ello, porque la espropiacion es justificada por causa de utilidad pública; pero nó para vender lo espropiado i hacer negocio. La Cámara rechazó la peticion, i hoi tenemos en ese sitio parques, jardines i avenidas, habiendo ganado la ciudad con evitar que se vendieran esos terrenos.

El derecho de propiedad debe ser mui cautelado, i en este caso, en contra de lo que dice el mismo interesado, vamos a conceder una facultad por la cual el concesionario puede escojer en toda la República las haciendas que le convenga para destrozalas.

Esto no pasa en los paises que respetan el derecho de propiedad.

El señor MATTE (Presidente). — Ha terminado el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho.

Quedarán anunciados para mañana los mismos asuntos designados para la tabla de hoi.

Presupuestos

El señor MATTE (Presidente). — Corresponde entrar a la votacion del presupuesto de Instruccion Pública.

Ruego a los señores Senadores que tengan a bien enviar a la Mesa las indicaciones que deseen hacer sobre este presupuesto.

El señor SECRETARIO.—Partida 1.ª, «Secretaría».

La Comision propone:

Aumentar:

De 3,600 a 4,000 pesos el ítem 12, estadístico.

De 2,400 a 3,000 pesos el ítem 14, un oficial encargado del anuario i demas publicaciones del Ministerio.

De 420 a 830 pesos el ítem 21, para teléfonos.

Aprobada con las modificaciones de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 2.ª, «Instruccion universitaria».

La Comision propone:

Universidad

Aumentar:

De 12,000 a 20,000 pesos el ítem 65, para

publicacion de los “Anales de la Universidad”.

Escuela de Ingenieria

Modificar la glosa del ítem nuevo, despues del 133, diciendo: “sueldo i gratificacion del profesor del curso de salitre”.

Agregar:

Despues del anterior:

Item ... Para instalacion de un laboratorio para la clase de explotación del salitre... \$ 5,000

Escuela de Arquitectura

Aumentar:

De 1,800 a 3,000 pesos el ítem nuevo, ántes del 172, inspector bibliotecario.

De 3,000 pesos moneda corriente a 3,200 pesos oro el ítem nuevo, despues del 184, para atender a la creacion de los cursos de modelaje.

Modificar la glosa del ítem 190, suprimiendo las palabras “materiales de enseñanza”.

Aumentar:

De 3,000 a 5,000 pesos el ítem 191, diciendo: “Para gastos ordinarios, material de enseñanza”.

Escuela de Medicina

Aumentar:

De 1,500 a 2,000 pesos el ítem 197, diciendo: “ecónomo” en vez de “mayordomo”.

Agregar:

Despues del ítem 239:

Item ... Un ayudante para la clase de anatomía descriptiva..... \$ 600

Agregar:

Despues del ítem 304:

Item ... Para completar el material de enseñanza de la clase de química fisiológica i de química jeneral..... \$ 5,000

„ ... Para terminar el anexo al laboratorio de química fisiológica i química jeneral..... 2,500

Gastos jenerales i reparaciones

Agregar:

Antes del ítem 354:

Item ... Para atender al pago de un aumento jeneral de sueldos que se acuerda al profesorado de instruccion superior i de las escuelas de Arquitectura, de Dentística i de Matronas (personal no contratado), en la siguiente proporcion: sueldos hasta 3,000 pesos, aumento: cincuenta por ciento; sueldos hasta 4,000 pesos, aumento: treinta i cinco por ciento; sueldos hasta 5,000 pesos, aumento: veinticinco por ciento; sueldos hasta 6,000 pesos, aumento: quince por ciento..... \$ 107,295

Hai tambien una indicacion del señor Subercaseaux para agregar al rubro de la seccion de la Escuela de Bellas Artes i de Artes Decorativas, las palabras debiendo depender del Ministerio de Instruccion Pública.

El señor SUBERCASEAUX.—El año pasado, al discutirse este presupuesto, tuve el honor de proponer que la Escuela de Bellas Artes pasara a depender directamente del Ministerio de Instruccion Pública, peticion que se reproduce en la indicacion que ahora acabo de presentar.

Me parece que en aquella ocasion di razones buenas i suficientes en justificacion del cambio que proponia, i por temor de molestar al Senado en momentos en que solo se trata de votar, no las habré de reproducir por entero; pero si quiera recordaré una que otra circunstancia principal.

Recordé que en ningun pais del mundo fuera de Chile las escuelas de bellas artes estaban a cargo de las autoridades o facultades universitarias. El señor Ministro de aquella época pareció hallarme razon en mis observaciones, porque prometió estudiar el asunto a fin de dictar un reglamento i poner la direccion bajo la dependencia de la autoridad superior que fuese mas aparente para que se llenaran los fines a que obedece la creacion i manteni-

miento de un instituto de esa clase. Pero, muchas veces las promesas de los Ministros se olvidan, vienen las vacaciones, se deja el asunto de mano i se concluye por dejar que las cosas sigan como ántes. I no es eso solo lo que ha ocurrido sobre el particular, sino que el mal se ha agravado, encargándose a la Universidad la Escuela de Artes Decorativas. Las facultades de la Universidad contarán con maestros eminentes en humanidades i ramos técnicos, pero seria raro que contasen con buenos maestros de artes decorativas i bellas artes en jeneral, que son ramos mui especiales. I las autoridades superiores, por entendidas que sean en las letras, no es de esperar que lo sean en las artes, que constituyen mas una industria que un ramo de colejos o institutos literarios.

No quiero seguir adelante en este raciocinio, i me limito a repetir que no se trata de materias universitarias, sino de artes de aplicacion, que en ningun otro pais dependen de las facultades universitarias, ni en el arte puro ni ménos en su parte práctica o decorativa. No se necesita esfuerzo ninguno para demostrar que la fundicion del bronce, por ejemplo, es algo completamente escéntrico i ajeno a una enseñanza universitaria.

Deseo que las bellas artes prosperen. Ya que se gasta en enseñarlas i difundirlas, que se saque provecho de este relativo sacrificio. Entre las naciones de su categoria, Chile será una de las pocas que cuente con esta clase de establecimientos, i el personal que corre con su direccion i con la enseñanza, parece competente i entusiasta. Lo que quiero es que, estando en contacto mas íntimo con el Gobierno, encuentren facilidades mayores que las mui escasas o nulas que les prestan las autoridades universitarias. Esta direccion superior actual es enteramente ficticia.

Espero que el Honorable Senado, sensible a las razones que no he podido mas que esbozar apénas, encontrará justificacion a mi indicacion i se servirá aceptarla.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instruccion Pública).—Hago todo honor a los anhelos del señor Senador que deja la palabra, i las observaciones que ha hecho me parecen mui puestas en razon. Me imagino que la razon de haberse unido la escuela de que se trata con la arquitectura será la íntima conexion que tienen los ramos que pertenecen a una i otra materia.

El señor SUBERCASEAUX.— La Escuela de Arquitectura la dejo yo donde está.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instrucción Pública).—Pero no se puede desconocer que este ramo está ligado estrechamente con las bellas artes.

De manera que yo estoy de acuerdo con el señor Senador; pero para aceptar la indicación de Su Señoría tal vez haya un inconveniente legal: no sé si se oponga a ella la ley de 1879.

Si no hai inconveniente legal, yo me haré un deber en pedir en la Cámara de Diputados lo indicado por el señor Senador.

El señor SUBERCASEAUX. Bien señor Ministro.

El señor VERGARA. ¿La indicación es para que marchen unidos los dos establecimientos?

El señor SUBERCASEAUX.— Para que dependan del Ministerio, en lugar de depender de la Universidad.

El señor CIFUENTES Hai aquí unos ítem que yo no puedo aprobar i son los que figuran con los números 320, 321 i 322.

El primero de estos ítem consulta el sueldo de ocho mil pesos oro para un profesor de historia i jeografía.

¿No se encuentran acaso en el país profesores de estos ramos, siquiera con el sueldo que ganan los profesores de la Universidad que enseñan en las facultades de leyes i de matemáticas?

Estos profesores ganan mil doscientos pesos papel i otro tanto de gratificación, o sea, dos mil cuatrocientos pesos. ¿Cómo no ha de haber en el país profesores buenos de historia i jeografía que hagan estas clases por un sueldo de dos mil cuatrocientos pesos?

¿Cómo es posible, entónces, asignar a un profesor de estos ramos tan sencillos por el solo hecho de ser extranjero, un sueldo de ocho mil pesos oro?

Otro tanto digo del profesor de castellano antiguo i literatura i del profesor de frances i lingüística castellana, para quienes los ítem 321 i 322 consultan también el sueldo de ocho mil pesos oro.

Esto me parece un verdadero derroche de dinero i a la vez una injusticia para con los profesores distinguidos del país, que sirven con sueldos mui inferiores.

No me parece que sean verdaderos jennios los extranjeros que vienen a enseñar

castellano o jeografía, ni se necesita esto para ramos de esta clase.

Yo he tenido ocasión de ver en otro tiempo que la enseñanza de la jeografía i de la historia que se daba en el Instituto Nacional era superior a la dada en todos los colejos de Francia. Entre nosotros se enseñaban estos ramos con mas estension i mas profundidad que la que se les daba en Francia.

No puedo, pues, aceptar que se dé ocho mil pesos oro a los profesores extranjeros de estos ramos i pediría que se votasen estos ítem.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instrucción Pública). Comenzaré por llamar la atención del señor Senador por Santiago a que estos ítem no son nuevos, pues en el presupuesto vijente están consultados i rijen desde hace algun tiempo.

El señor CIFUENTES.—Lo siento doblemente señor Ministro.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instrucción Pública).—En este establecimiento se enseñan las humanidades superiores, i es el único establecimiento en que se da esta enseñanza; de ahí que se necesiten profesores especiales, como el de pedagogía, de filosofía, de botánica, de zoología, de higiene, de lingüística castellana, etc. Estos son profesores que imprimen rumbo a las humanidades i forman el personal que va a dirigir despues los liceos de la República. El director es una notabilidad europea, don Guillermo Mann, i los profesores que lo acompañan están a la altura de él.

Si se tratara de un liceo, tendria razon Su Señoría; pero este establecimiento, donde se cursan humanidades super ores, es una rama de la Universidad. Su Señoría sabe mejor que yo que estas humanidades no se han estudiado ántes en Chile i llenan hoy una necesidad que se hacia sentir imperiosamente.

En cuanto a los sueldos de estos profesores, Su Señoría comprende que no es posible traer un profesor especial, arrancándolo de su país, sin mejorar su renta. De la misma manera, si Bolivia contrata un profesor chileno, tiene que pagarle tres o cuatro veces mas de lo que gana aquí. De ahí la razon de esta diferencia de sueldo entre los profesores contratados i los nacionales.

Pero insisto en que el motivo principal para asignar a estos profesores mayor renta, es que sirven en un establecimiento que está destinado al estudio de las hu-

manidades superiores i necesita un personal docente especialmente preparado.

Por lo demas repito que estos ítem son antiguos i que rijen desde hace ya algunos años.

El señor CIFUENTES.— Comprendo que el señor Ministro profese tal admiracion por estos profesores que vienen a enseñar jeografía e historia superiores, porque acaso Su Señor a no ha tenido oportunidad de conocer la enseñanza que se ha dado en nuestro Instituto i en nuestra Universidad durante largos años. Pero yo he tenido ocasion de conocerla, porque hace cincuenta i cuatro años que pertenezco al profesorado; en mas de medio siglo he podido conocer los sistemas de enseñanza, los planes de estudios i creo que con las verdaderas eminencias que hai en nuestro pais, la enseñanza de la historia sería tan buena o mejor que la que pudiera dar cualquier profesor extranjero. Así por ejemplo, hace muchísimos años que en otros países no se enseñaba junto con la historia la jeografía antigua, ni la mitología, ni siquiera la cronología; sin embargo, hacen mas de treinta que se estudia i se enseña en nuestra universidad esto, que podría llamarse la enseñanza filosófica de la historia. I hai profesores en Chile que podrían enseñar esos ramos por dos mil pesos de sueldo; ramos que, como he dicho, no se enseñaban en Europa i que no figuraban ni en los programas de enseñanza franceses ni españoles.

¿Cómo es posible, entónces, que vamos a contratar profesores extranjeros para la enseñanza del castellano, como hemos tenido ocasion de saber de un alemán, que lo enseñaba de la manera mas bárbara, i al cual se pagaban ocho mil pesos oro de sueldo? Yo considero que esto es un verdadero derroche, una inconveniencia que no es posible aceptar. Tengamos un poco de mas confianza en el desarrollo progresivo que ha llevado la enseñanza en Chile i un poco de mas consideracion a nuestros connacionales; este espíritu de estranjerrismo me causa profunda pena.

No considero que sea razon para mantener este contrato el hecho de que haya sido aceptado en años anteriores; porque sin duda no se han fijado los señores Senadores en esta escepcion que se hacia a favor de los estranjeros.

Es posible que en otro tiempo hayan venido al pais estos profesores en tales condiciones, pero ello habrá sido debido a circunstancias especiales, de las que,

por mi parte, declaro no haber tenido conocimiento. Solo ahora, por una casualidad, al estudiar este presupuesto me llamó la atencion esta novedad, que me ha movido a llamar a mi vez la atencion del Honorable Senado, i a pedir que se voten separadamente estos ítem que, como he dicho, no podré aceptar.

El señor WALKER MARTINEZ.— Don Enrique Nercaseaux i Moran ganaba doscientos cincuenta pesos mensuales en el mismo establecimiento. En estos últimos tiempos, a causa de la baja del cambio, se ha aumentado en dos mil pesos el sueldo de los profesores estranjeros, en tanto que a aquel profesor chileno de gramática se le mantenian los doscientos cincuenta pesos mensuales.

El señor MATTE (Presidente).—Queda aprobada la partida en la parte no objetada. Se van a votar los ítem a que se ha referido el señor Senador por Santiago.

El señor SOTOMAYOR.—Desearia saber si están vijentes estos contratos.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instruccion Pública).—Sí, señor Senador.

El señor CIFUENTES.—Que se desahucien entónces.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instruccion Pública).—Si el honorable Senador examinara los programas de esta enseñanza, convendría conmigo en que jamas se han enseñado en Chile las materias que enseñan estos señores. Así podría ver Su Señoría cuál es la calidad de esa enseñanza i se convencería de que son perfectamente justificados estos ítem.

El señor CIFUENTES.—Tengo, por mi parte, una conviccion completamente contraria.

El señor SECRETARIO.—Los ítem a que se ha referido el señor Senador dicen así:

Ítem 320. Profesor contratado de historia i jeografía.

Ítem 321. Profesor contratado de latin, castellano antiguo i literatura.

Ítem 322. Profesor contratado de frances i lingüística castellana.

El señor WALKER MARTINEZ.—Se podrían votar juntos los tres ítem.

El señor SANFUENTES.—¿Cuánto tiempo falta para que venzan los contratos?

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de

Instruccion Pública).—Los contratos son por el término de cinco años.

Puestos en votacion los tres ítem conjuntamente, resultaron once votos por la afirmativa i once por la negativa.

El señor MATTE (Presidente).—Habiendo resultado empate, se repetirá la votacion.

Repetida la votacion, se obtuvo el mismo resultado anterior, quedando, por consiguiente, desechados los ítem.

El señor MATTE (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se daría por aprobada la indicacion del honorable Senador por Arauco, que ha sido aceptada por el señor Ministro.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 3.ª, «Instruccion secundaria jeneral».

La Comision propone:

Liceo de Los Andes

Agregar:

Antes del ítem 668:

Item ... Para fomento de la biblioteca..... \$ 1,000

Liceo de Cauquenes

Agregar:

Despues del ítem 1011:

Item ... Para fomento de la biblioteca..... \$ 1,000

Liceo de Concepcion

Modificar la glosa del ítem 1085, diciendo: Edmundo Larenas i no Eduardo.

Suprimir el ítem 1114.

Aumentar de 42,000 a 52,300 pesos el ítem 1118, intercalando entre paréntesis, despues de la frase "ciento cincuenta internos", la de "quinze con beca fiscal", i borrar del mismo ítem la palabra "profesores".

Agregar:

Despues del 1118:

Item ... Para pago de cuentas pendientes..... \$ 8,000

Disminuir:

De 11,500 a 8,000 pesos el ítem 1119, gastos jenerales e imprevistos.

Agregar:

Despues del ítem nuevo, bajo el rubro "Liceo de Vallenar":

Item ... Para creacion i sostenimiento de una seccion comercial..... \$ 4,000

Despues del anterior, "Liceo de Quilpué":

Item ... Para creacion i sostenimiento de un liceo de segunda clase en Quilpué..... \$ 26,000

El señor Ministro ha propuesto suprimir el ítem nuevo, pájina 129, que crea un liceo de segunda clase en Vallenar, i mantener, en cambio, el Instituto Técnico de Vallenar, que consulta el presupuesto vijente (ítem 2089 a 2098, pájina 122), sin mas modificacion que la de agregar un ítem nuevo que diga:

Item ... Para restablecer un curso de humanidades, anexo al Instituto..... \$ 5,000

El señor Lazcano ha propuesto que en el rubro «Liceo de Curicó», se consulte el siguiente:

Item ... Inspector Jeneral... \$ 1,500

El señor Silva Ureta ha propuesto agregar los dos siguientes ítem:

Gastos diversos jenerales

Item ... Para crear una seccion de internos en el liceo de hombres de San Felipe, dotándolo de dos salas dormitorios, comedor i demas anexos 15,000

" ... Para crear una escuela práctica de agricultura en San Felipe..... 15,000

El señor Devoto ha propuesto agregar, despues del ítem 1161, el siguiente.

Item ... Para crear el 4.º año de humanidades en el liceo de Los Angeles..... \$ 5,000

El señor WALKER MARTINEZ.—Mandé a la Mesa una indicacion relativa al Liceo de Vallenar, pero la retiro en vista de que el señor Ministro ha propuesto una mas completa que la mia.

El señor BALMACEDA.—Parece que se ha propuesto convertir el Instituto Técnico de Vallenar en Liceo; no sé si estoi en la verdad.

El señor MATTE (Presidente).—El señor Ministro ha hecho indicacion para mantenerlo.

Si no hai inconveniente, daré por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.

Aprobada.

Si no hai oposicion, daré tambien por aprobada la indicacion del señor Ministro referente al Liceo de Vallenar.

Aprobada.

Se van a votar las demas indicaciones.

Puesta en votacion la indicacion del señor Lazcano fué aprobada por unanimidad.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Silva Ureta para crear una seccion de internos en el liceo de hombres de San Felipe.

Fué aprobada por doce votos contra diez.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del mismo señor Senador para crear una escuela práctica de agricultura en San Felipe.

El señor SOTOMAYOR.—Esa indicacion corresponderia al Ministerio de Industria.

El señor MATTE (Presidente).—En realidad, la indicacion no puede tener cabida en el Ministerio de Instruccion Pública.

El señor SILVA URETA.—Esa misma indicacion la he formulado en otras ocasiones i ha sido consignada en presupuestos anteriores. El director estuvo nombrado por el Ministro señor Salas Lavaqui i la escuela nunca se instaló por falta de casa.

Es mas necesaria ahí que en ninguna parte; mas que en Chillan, porque hai ahí tres pueblos juntos i la provincia de Aconcagua es una de las mas industria-

les; miéntras tanto, no hai una escuela donde se enseñe a gobernar un motor; para aprender esto hai que venir aquí a la Escuela de Artes i Oficios.

El señor URREJOLA.—En Chillan hai una escuela agrícola que es la primera del país.

El señor SILVA URETA.—I no saben hacer vinos.

El señor MATTE (Presidente).—No sé si el señor Senador por Aconcagua insiste en su indicacion; la observacion que se ha hecho contra ella es que no cabe en el presupuesto de Instruccion sino en el de Industria; pero si Su Señoría insiste, yo la someteré a votacion.

El señor SILVA URETA.—Yo pido que se vote; si se aprueba, nada cuesta pasar el ítem al presupuesto de Industria.

Votada la indicacion, fué desechada por doce votos contra once.

El señor BALMACEDA (al votar).—Sí, esperando que resulte mas práctica que las que existen hasta hoi.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Devoto:

Item ... Para crear el cuarto año de humanidades en el liceo de la ciudad de Los Angeles..... \$ 5,000

El señor VERGARA.—Desearia oír la opinion del Gobierno sobre esta indicacion.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instruccion Pública).—En el tercer año hai veintium alumnos de matrícula.

El señor DEVOTO.—Este liceo cuenta con bastantes alumnos, tantos como muchos liceos de primera clase.

Ademas, por lo apartada que se encuentra la provincia de Bio-Bio, no es fácil mandar a los alumnos a otras provincias donde hai liceos de primera clase.

De modo que seria un gran beneficio para aquella provincia el que se enseñara en el liceo siquiera hasta el cuarto año de humanidades.

Estas son las razones que he tenido para hacer esta indicacion.

Votada la indicacion, fué aprobada por veintiun votos contra dos.

El señor SECRETARIO. —Partida 4.^a, «Liceo de Niñas».

La Comision propone:

Agregar en cada liceo de niñas, inmediatamente despues del epigrafe, la nota siguiente: «Sueldos compatibles entre sí, en los términos fijados por el artículo 43, de la lei de 9 de enero de 1879, para la instruccion secundaria.»

Agregar igualmente a la glosa de los ítem de «Matemáticas» las palabras «contabilidad i escritura a máquina».

Liceo número 1 de Santiago

Modificar el inspectorado en la forma siguiente:

Item 1530	Inspectora jeneral. . .	\$	1,800
„	1531 Primera inspectora . .		1,200

Agregar ántes del ítem 1556:

Item ...	Para adquirir un piano. \$	1,200
----------	----------------------------	-------

Liceo de Cauquén

Agregar ántes del ítem 1741:

Item ...	Subvencion para casa a la directora del liceo. \$	600
----------	---	-----

Agregar ántes del liceo de niñas de Punta Arenas:

Liceo de Niñas de Osorno

Item ...	Para instalacion de un liceo de niñas en Osorno. \$	20,000
----------	---	--------

Agregar:

Despues del ítem 2013:

Item ...	Para adquisicion de máquinas de escribir para los liceos de niñas, que deberá hacerse por conducto de la legacion de la República en Washington (en oro). . . . \$	9,000
----------	--	-------

Hai, ademas, dos indicaciones en esta partida: una del señor Devoto, para aumentar a mil ochocientos pesos el sueldo

de la secretaria del Liceo de Niñas número 5 de Santiago.

Otra del señor vice-Presidente, para mantener el ítem 1561, sueldo de la economista del Liceo de Niñas número ... de Santiago.

Este ítem habia sido suprimido en el proyecto del Gobierno.

El señor MATTE (Presidente) — Si no se exige votacion, se dará por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.

Aprobada.

Se votarán las indicaciones formuladas por los señores Senadores.

El señor SECRETARIO. —Indicacion del señor Devoto para que se aumente el ítem 1610, de mil quinientos a mil ochocientos pesos.

Votada esta indicacion, resultó empate de once votos contra once.

Repetida la votacion, fué aprobada por doce votos contra diez.

El señor SECRETARIO. —Indicacion del señor vice-Presidente, para mantener el ítem 1561 del presupuesto vijente.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instruccion). —La razon de esta supresion está espresada en el mismo presupuesto: se dice que estos sueldos, así como el de la servidumbre, deben ser pagados con el producto de la pension de las niñas.

Se pensó hacer esta supresion en todos los liceos, pero se han escapado algunos, como ser el número 5 de Santiago.

El señor MATTE (Presidente). — Me parece que no es justo que se hagan estos gastos con lo que pagan las alumnas por su pension; lo natural es que se destine ese dinero a la alimentacion de ellas mismas.

Esa es la razon que me ha movido a formular mi indicacion.

El señor DEVOTO. —Respecto del Liceo de Niñas número 5, debo manifestar al señor Ministro que no se ha podido hacer la supresion que indicaba Su Señoría, porque las alumnas medio pupilas que a él concurren no pagan su alimentacion

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro

de Instrucción).—Tiene razón el señor Senador.

Puesta en votación la indicación, fué aprobada por dieciocho votos contra cuatro.

El señor SECRETARIO.—Hai todavía una indicación del señor Balmaceda, para que se agregue un ítem que diga:

Item ... Para establecer una seccion de la Escuela Normal de preceptoras, anexa al liceo \$ 15,000

El señor BALMACEDA.—La razón de esta indicación consiste en que se ha producido una situación tan estrecha para la vida en aquella provincia, que la mayor parte de los que dirijen las escuelas públicas se han visto en la obligación de abandonarlas. Sus continuas reclamaciones sobre aumento de sueldos han sido desatendidas, porque, en concepto de los hombres de Gobierno, habria necesidad de hacer una modificación jeneral en los sueldos de los empleados de toda la República.

Entre tanto, lo que allí ocurre no puede ser mas lamentable. Una tercera parte de las escuelas públicas no funcionan por falta de personas que las dirijan. En estas circunstancias me ha parecido que era elemental recurrir a la mujer, que ahí no tiene trabajo útil, i que podia ser una buena medida la de anexar al liceo de Iquique la Escuela Normal, sin hacer gastos especiales, para preparar el personal que ha de dedicarse a la enseñanza.

Por esto creo que con un gasto exíguo podrá llenarse una necesidad que habrá de dar mui útiles resultados.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo no me esplico cómo va a anexarse al liceo una escuela normal de niñas. No resultará en beneficio del liceo ni de la escuela normal.

Aemas, la enseñanza de un liceo es especial.

Esperemos mejor otro año i entónces

se establecerá una escuela normal nueva.

De las otras escuelas normales salen profesoras para todo el país.

Yo daré mi voto en contra.

El señor SOTOMAYOR.—Desearia saber del señor Ministro si hai vacantes en las escuelas normales existentes.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instrucción Pública).—Nó, señor.

El señor BALMACEDA.—El defecto de que en un liceo funcione una escuela normal no me parece razón bastante atendible.

El liceo de hombres de Iquique tiene una seccion o instituto industrial a su cargo; funcionan separadamente las secciones bajo un mismo rector. De modo que la objeción de Su Señoría no me parece mui grave.

Entre tanto, la necesidad de crear una escuela normal en el norte es indeclinable. Allá no van preceptoras del sur.

En cambio, las personas residentes ahí se ocuparian con gusto de prepararse para servir a la instrucción en su propia provincia. De modo que se haria un positivo i considerable beneficio realizando la idea que indico, i que no impondria un gasto exajerado: con quince mil pesos seria bastante.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instrucción Pública).—El número de alumnas de las escuelas normales crece en proporciones considerables, i esto ha inducido al Gobierno a crear en el norte un establecimiento de esa clase; tanto mas cuanto que se va haciendo camino en el Gobierno la idea de ir sustituyendo la acción de la mujer a la del hombre en la enseñanza de los niños.

De manera que la idea del señor Senador de Tarapacá es compartida por el Gobierno. Pero, la manera de realizarla me parece que no es la que ha propuesto Su Señoría. Espero que los deseos de Su Señoría quedará satisfechos el año próximo.

El señor BALMACEDA.—En vista de lo que espone el señor Ministro de Instrucción Pública, retiro mi indicación, insistiendo, sí, una vez mas en la necesi-

dad de que el Gobierno ponga la mayor atencion en lo que pasa en Tarapacá, a propósito de la instruccion primaria, que se halla en completo abandono. Como he dicho, la tercera parte de las escuelas no funcionan por no haber quién se haga cargo de ellas. Para obviar esa necesidad i modificar ese estado de cosas, que es verdaderamente humillante para el grado de cultura que alcanza el pais, habia presentado aquella indicacion, estimando que la medida propuesta daria el resultado de que ántes de mucho tiempo podria formarse un personal apto, confiando a la mujer la direccion de las escuelas de primeras letras.

El señor MATTE (Presidente).— Si no hai inconveniente, se dará por retirada la indicacion del señor Senador por Tarapacá.

Queda retirada la indicacion i aprobada la partida.

El señor SECRETARIO.—Partida 5.^a, «Enseñanza especial».

La Comision propone:

ENSEÑANZA ESPECIAL

Agregar debajo del epígrafe de cada establecimiento, la frase siguiente: «Sueldos compatibles entre sí en los términos establecidos para la instruccion secundaria por el artículo 43 de la lei de 9 de enero de 1879».

Instituto Comercial de Valparaiso

Agregar en «Profesorado, cursos comerciales diurnos»:

Item ... Jeografía e historia comerciales i economía. \$ 2,400

Disminuir:

De 1,600 a 1,200 pesos el ítem, lejislacion comun, etc.

Instituto Comercial de Santiago

Aumentar:

De 3,200 a 3,600 pesos el ítem sub-director.

Agregar;

Despues de la Escuela Práctica Comercial de Talcahuano:

Escuela Práctica Comercial de Arauco

Item ... Para instalacion de una Escuela Práctica Comercial en Arauco... \$ 15,000

Sustituir la seccion «Conservatorio Nacional de Música i Declamacion», partida 5.^a, por la siguiente:

Conservatorio Nacional de Música i Declamacion: M. C. \$ 72,390

Gastos fijos

Administracion.—Sueldos

Item 2235	Director	\$	4,800
" 2236	Sub-director i director de la orquesta del establecimiento		4,100
" 2237	Inspector jeneral.		2,600
" 2238	Inspector de patio de hombres.		2,200
" 2239	Dos inspectoras, a mil doscientos pesos cada una.		2,400
" 2240	Mayordomo		1,200

Gratificaciones

Item 2241 Asignacion para casa al director \$ 1,200

Profesorado.—Sueldos

Item 2242	Teoría, armonía i composicion, 18 horas. \$	2,250
" 2243	Canto i conjunto coral, 16 horas.	2,000
" 2244	Piano, 60 horas.	7,500
" 2245	Canto, 20 horas.	2,500
" 2246	Violin i viola, 28 horas.	3,500
" 2247	Violoncello, 8 horas.	1,000
" 2248	Contrabajo, 4 horas.	500
" 2249	Clarinete, 4 horas.	500
" 2250	Fagot, 4 horas.	500
" 2251	Oboe, 4 horas.	500
" 2252	Flauta, 4 horas.	500
" 2253	Piston i trompa, 5 horas.	625
" 2254	Trombon, 4 horas.	500
" 2255	Teoría i solfeo, 32 horas.	4,000
" 2256	Canto coral, (curso nocturno), 8 horas.	1,000
" 2257	Arpa, 4 horas.	500
" 2258	Frances, 5 horas.	625

Item 2259	Italiano, 5 horas. . . .	625	peña la clase de química de alimentación, se le ha obligado a desempeñar también
" 2260	Historia de la música, 5 horas. \$	625	la clase de higiene, duplicándole de esta manera sus horas de trabajo. Mientras tanto, los seiscientos pesos de sueldo que tiene, los gana hoy cualquier portero.
" 2261	Declamación, literatura dramática i estética, dos profesores.	3,000	No sé si el señor Ministro tenga conocimiento de esto.
"	Organo, 4 horas. . . .	500	El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instrucción Pública).—Según los datos que tengo, i que llevé a la Comisión Mista, ese profesor debía hacer cuatro horas de clase semanales, i se le pagaba a tanto la hora.
Gastos variables			
Gratificaciones			
Item 2262	Remuneración a nueve alumnos distinguidos que servirán de ayudantes en las clases de piano i violín, a razón de doscientos cuarenta pesos anuales cada uno. \$	2,160	No tengo otras noticias por el momento. Si hai más horas de clase, entonces estamos de acuerdo en que es preciso modificar el ítem.
" 2263	Remuneraciones: tres de treinta pesos mensuales cada una, cuatro de veinte pesos i doce de diez pesos a los alumnos distinguidos de las clases de ejercicio orquestal.	3,480	El señor SOTOMAYOR.—Pido que se vote el ítem propuesto por la Comisión que consulta quince mil pesos para una escuela práctica comercial en Arauco. Entiendo que la población de Arauco no alcanza a tres mil habitantes.
Otros gastos			
Item 2264	Para reparación i adquisición de instrumentos, música i libros \$	2,000	El señor URREJOLA.—I yo pido que se voten los aumentos de sueldos propuestos por la Comisión.
" 2265	Para adquisición i reparación de pianos.	7,000	El señor MATTE (Presidente).—Si no hubiese inconveniente, se dará por aprobada la partida con las modificaciones de la Comisión, en la parte no objetada.
" 2266	Servidumbre, luz aseo, reparación i remoción del mobiliario i demás gastos jenerales e imprevistos.	6,000	Aprobada. Se va a votar el ítem indicado por el honorable señor Sotomayor.
<i>Instituto de Sordo-Mudos i Escuela de Ciegos</i>			
Aumentar de 2,000 a 3,000 pesos el ítem 2321, profesor de ciegos.			
El señor Walker ha propuesto que el ítem 2280, que dice: «Química de alimentación, seis mil pesos», se eleve a mil doscientos pesos, modificando al mismo tiempo la glosa en esta forma: «Química de alimentación e higiene».			
El señor WALKER MARTINEZ.—La razón que tuve para proponer mi indicación fué que a la persona que desem-			
Puesto en votación, fué desechado por diecisiete votos contra cuatro.			
El señor MATTE (Presidente).—¿El señor Senador por Ñuble pide que se vote aisladamente cada aumento?			
El señor URREJOLA.—Sí, señor, aisladamente.			
El señor SECRETARIO.—Instituto Comercial de Santiago.			
La Comisión propone aumentar de tres mil doscientos a tres mil seiscientos pesos el ítem, sueldo del sub-director.			
Fué rechazada la modificación por catorce votos contra seis.			
El señor SECRETARIO.—Aumen-			

tar de dos mil a tres mil pesos el ítem 2321, profesor de ciegos.

Votado este aumento fué aprobado por trece votos contra tres.

El señor MATTE (Presidente).—Queda solo por votar la indicacion del honorable señor Walker Martínez.

El señor SECRETARIO.—Para que el ítem 2280, profesor de química de la alimentacion, se aumente de seiscientos a mil doscientos pesos, agregando: «e higiene».

El señor MATTE (Presidente).—Parece que esta indicacion ha sido aceptada por el señor Ministro.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instruccion Pública).—En la inteligencia de que se ha duplicado el número de horas.

El señor MATTE (Presidente).—Aprobada la indicacion. Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

ANTONIO ORREGO BARROS.

Por la segunda hora,

GABRIEL D. ELZO.

